El Operador pone a disposición la AZ con documentos de vehículos y conductores. La interventora revisó que los documentos de vehículos y conductores se hayan mantenido vigentes.

A continuación, la relación de vehículos utilizados:

PLACA	PROPIETARIO	DOCUMENTO	CONDUCTOR	NUMERO DOCUMENTO
GQV 257	MONSALVE GARCIA YADIRA	1.102.355.867	EDUAR FERNANDO SERRANO SERRANO	1.102.372.019
GQU 063	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	DIEGO ARMANDO GONZALEZ ORTIZ	1.098.694.119
GQU 581	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PRIETO	80.431.822
LWY 664	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	YORLAN VELASQUEZ DURAN	1005346267
LPL 045	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	CARLOS ENRIQUE MOLINA DIAZ	1.042.454.354
LPL 136	CASTELLANOS PIRAGAUTA ANGELICA MARIA	37.748.330	YEISON FERNEY POVEDA DIAZ	1.100.959.525

El operador informó que usa los vehículos adicionales ya autorizados con el oficio 007 de 18 de enero de 2026 se conceptuó y autorizaron vehículos adicionales ya que son modelo inferior al año 2019, esto en razón a que los seis que deben cumplir con lo exigido contractualmente cuentan con toda la documentación reglamentaria y la exigida en el pliego definitivo de condiciones.

PLACA	PROPIETARIO	DOCUMENTO	CONDUCTOR	NUMERO DOCUMENTO
SSY 921	EDINSON MALDONADO SANDOVAL	91.356.264	EDINSON MALDONADO SANDOVAL	91.356.264
VEI771	LUIS OCTAVIO DURAN RODRIGUEZ	5.692.399	MAICOL DUVAN LEON RODRIGUEZ	1.007.733.490

REVISIÓN DE INTERVENTORÍA. EL OPERADOR CUMPLE con los soportes completos de los **6** vehículos requeridos. Se adjunta a esta acta detalle de revisión de requisitos tanto de vehículos como de conductores, que demuestran la vigencia de los mismos.

4. GARANTIAS CONTRACTUALES:

La UT Piedecuesta Innova expresa que en el período del mes de **MAYO de 2026** contó con las pólizas en observancia a sus obligaciones contractuales cuya actualización se informó en el mes anterior y continúan vigentes y sin modificaciones en el período.

GARANTÍAS INICIALES

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VR. ASEGURADO
De Responsabilidad civil extracontractual **N° 96-40-101072173 anexo 0 (23-12-2025)** **Aseguradora: SEGUROSDEL ESTADO S.A.**	Cuantía de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato	05-12-2025	08/09/2026	**$711.750.000,00**

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VR. ASEGURADO
De cumplimiento Nº 96-44-101201658 anexo 0 (23-12-2025) Aseguradora: SEGUROSDEL ESTADO S.A.	**Cumplimiento del contrato**. 10% del valor total del contrato. Con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato	05-12-2025	08-03-2027	$1.031.588.124
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% equivalente al valor total del contrato, con vigencia de tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.	05-12-2025	08-09-2029	$1.031.588.124
	Calidad del servicio 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más	05-12-2025	08-03-2027	$1.031.588.124
	Calidad de los elementos 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más	05-12-2025	08-03-2027	$1.031.588.124

GARANTÍAS MODIFICADAS.

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VR. ASEGURADO
De cumplimiento Nº 96-44-101201658 anexo 1 (09-03-2026) Aseguradora: SEGUROSDEL ESTADO S.A.	**Cumplimiento del contrato**. 10% del valor total del contrato. Con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato	05-12-2025	08-03-2027	$1.031.588.124,oo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% equivalente al valor total del contrato, con vigencia de tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.	05-12-2025	08-09-2029	$1.031.588.124,oo
	Calidad del servicio 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más	05-12-2025	08-03-2027	$1.031.588.124,oo
	Calidad de los elementos 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más	05-12-2025	08-03-2027	$1.031.588.124,oo

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VR. ASEGURADO
De Responsabilidad civil extracontractual **N° 96-40-101072173 anexo 1 (09-03-2026)** **Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	Cuantía de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato	05-12-2025	04/09/2026	**$711.750.000,00**

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VR. ASEGURADO
De Responsabilidad civil extracontractual **N° 96-40-101072173 anexo 2 (09-03-2026)** **Aseguradora: SEGUROSDEL ESTADO S.A.**	Cuantía de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato	05-12-2025	08/09/2026	**$875.452.500,00**

REVISIÓN DE INTERVENTORÍA. Las garantías del contrato de suministro aprobadas por el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA se encuentran vigentes. El Operador **CUMPLE** con esta obligación.

DOCUMENTOS RECOLECTADOS EN LA VISITA:

1. Listado Excel personal utilizado en el periodo (administrativo, manipulador y supernumerario).
2. Archivo físico documentos personal manipulador de alimentos y jefe de bodega.

Documentos elaborados por la Interventora Legal:

1. Archivo excell detalle de revisión de documentos de vehículos y conductores

Se concede el uso de la palabra a quien atiende la visita en representación de UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA, ingeniera SANDRA MILENA PABON, quien expresa que no tiene observaciones a la visita, ni a lo consignado en esta Acta. Se da por terminada la visita.

REVISIÓN DE COMPROMISOS ANTERIORES	
COMPROMISO	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO**
Ninguno	N/A

COMPROMISOS VISITA ACTUAL		
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Ninguno	N/A	N/A

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LEDIS ISABEL MADRID SILVA	Interventora Legal HAVERHILL SAS	
SANDRA MILENA PABON FLOREZ	Coordinadora UT PIEDECUESTA INNOVA	

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CO1.PCCNTR. 8680192 suscrito entre el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** Nit 890.205.383-6 y la **UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA,** Nit 902.018.525-6, que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"*

ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	PLACA	PROPIETARIO	DOCUMENTO	TIPO	TARJETA PROPIEDAD	CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FICHA TECNICA/RUNT	TECNICOMECANICA (VENCE) (DD/MM/AAAA)	SOAT Nº	SOAT FECHA (VENCE)	CERTIFICADO REFRIGERADO	ENTIDAD QUE REVISA
1	JMC	2022	JX1044TC4	**GQV 257**	MONSALVE GARCIA YADIRA	1102355867	FURGON	10022713982	15-01-2026	SI	15/04/2027	96537291	14/04/2027	Expedida 03-10-2025	JOSE AIRE - AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION EN TRANSPORTE
2	Chevrolet	2020	NHR	**GQU 063**	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	FURGON	10019529147	15-01-2026	SI	11/12/2026	93855314-613920874	12/11/2026	NO	NO
3	JMC	2021	JX1044TC4	**GQU 581**	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	FURGON	10020777578	15-01-2026	SI	08/12/2026	91956173 - 612603522	11/07/2026	Expedida 09-10-2025	JOSE AIRE - AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION EN TRANSPORTE
4	JMC	2024	JX1044TC6	**LWY 664**	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	FURGON	10034647009	15-01-2026	SI	NA	91499682-612914012	10/08/2026	NO	NO
5	FOTON	2024	BJ1045V9JB4-F1	**LPL 045**	GONZALEZ ORTIZ DIEGO ARMANDO	1.098.694.119	FURGON	10030730077	15-01-2026	SI	27-12-2026	94214755 - 614335681	13/12/2026	NO	NO
6	FOTON	2024	BJ1045V9JB4-F1	**LPL 136**	CASTELLANOS PIRAGAUTA ANGELICA MARIA	37748330	FURGON	10031196997	15-01-2026	SI	23-02-2027	95734839 - 615392652	26/02/2027	Expedida 10-10-2025	JOSE AIRE - AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION EN TRANSPORTE

SANDRA MILENA PABON FLOREZ
Coordinadora UT PIEDECUESTA INNOVA

LEDIS ISABEL MADRID SILVA
Interventora Legal HAVERHILL SAS

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CO1.PCCNTR. 8680192 suscrito entre el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** Nit 890.205.383-6 y la **UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA,** Nit 902.018.525-6, que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"*

									DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR						
ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	PLACA	ACTA SANITARIA (VENCE)	CALIFICACION	FUMIGACION (VENCE)	ENTIDAD QUE FUMIGA	CONDUCTOR	NUMERO DOCUMENTO	LICENCIA FECHA VENCIMIENTO	CAPACITACION BPM FECHA (REALIZADA)	CERTIFICACION MEDICA EXPEDIDA	LABORATORIO	CONCEPTO
1	JMC	2022	JX1044TC4	**GQV 257**	27/11/2026	100%	9/07/2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES	EDUAR FERNANDO SERRANO SERRANO	1.102.372.019	11/06/2027	8/01/2026	8/01/2026	EXPERTOS I.P.S. SAS	**CUMPLE**
2	Chevrolet	2020	NHR	**GQU 063**	14/11/2026	100%	7/07/2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES	DIEGO ARMANDO GONZALEZ ORTIZ	1.098.694.119	23/11/2026	8/01/2026	8/01/2026	EXPERTOS I.P.S. SAS	**CUMPLE**
3	JMC	2021	JX1044TC4	**GQU 581**	02-10-26	100%	7/07/2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PRIETO	80.431.822	12/08/2028	7/01/2026	7/01/2026	EXPERTOS I.P.S. SAS	**CUMPLE**
4	JMC	2024	JX1044TC6	**LWY 664**	17/12/2026	100%	7/07/2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES	YORLAN VELASQUEZ DURAN	1005346267	19/02/2028	8/01/2026	8/01/2026	EXPERTOS I.P.S. SAS	**CUMPLE**
5	FOTON	2024	BJ1045V9JB 4-F1	**LPL 045**	14/11/2026	100%	7/07/2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES	CARLOS ENRIQUE MOLINA DIAZ	1.042.454.354	2/03/2029	26-02-2026	26-02-2026	EXPERTOS I.P.S. SAS	**CUMPLE**
6	FOTON	2024	BJ1045V9JB 4-F1	**LPL 136**	18/03/2027	100%	7/06/2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES	YEISON FERNEY POVEDA DIAZ	1.100.959.525	10/01/2028	14-01-2026	14-01-2026	LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO MEDICAL	**CUMPLE**

SANDRA MILENA PABON FLOREZ
Coordinadora UT PIEDECUESTA INNOVA

LEDIS ISABEL MADRID SILVA
Interventora Legal HAVERHILL SAS

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CO1.PCCNTR. 8680192 suscrito entre el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** Nit 890.205.383-6 y la **UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA,** Nit 902.018.525-6, que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"*

VEHICULOS ADICIONALES

ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	PLACA	PROPIETARIO	DOCUMENTO	TIPO	TARJETA PROPIEDAD	CONTRATO	FICHA TECNICA/RUNT	TECNICOMECANICA (VENCE)	SOAT Nº	SOAT FECHA (VENCE)	CERTIFICADO REFRIGERADO	ENTIDAD QUE REVISA
1	HINO	2012	XZU413L-HKMMD3	SSY 921	EDINSON MALDONADO SANDOVAL	91.356.264	FURGON	10011582093	15-01-2026	si	30-12-2026	14289415067170	1/10/2026	N.A.	N.A.
2	CHEVROLET	2007	NHR	VEI771	LUIS OCTAVIO DURAN RODRIGUEZ	5.692.399	FURGON	10028977713	15-01-2026	si	25/02/2027	4350071900	26/02/2027	N.A.	N.A.

ITEM	MARCA	MODELO	LINEA	PLACA	ACTA SANITARIA (VENCE)	CALIFICACION	FUMIGACION (VENCE)	ENTIDAD QUE FUMIGA	CONDUCTOR	NUMERO DOCUMENTO	LICENCIA FECHA VENCIMIENTO	CAPACITACION BPM FECHA REALIZADA	CERTIFICACION MEDICA EXPEDIDA	LABORATORIO	CONCEPTO
1	HINO	2012	XZU413L-HKMMD3	SSY 921	20-12-2026	100%	15-07-2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES	EDINSON MALDONADO SANDOVAL	91.356.264	21/09/2026	15-01-2026	15-01-2026	EXPERTOS I.P.S. SAS	CUMPLE
2	CHEVROLET	2007	NHR	VEI771	25-02-2027	100%	7/7/2026	EXPERTOS RBG FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS	MAICOL DUVAN LEON RODRIGUEZ	1.007.733.490	20/4/2029	26-02-2026	26-02-2026	EXPERTOS I.P.S. SAS	CUMPLE

SANDRA MILENA PABON FLOREZ
Coordinadora UT PIEDECUESTA INNOVA

LEDIS ISABEL MADRID SILVA
Interventora Legal HAVERHILL SAS

1566

UT Piedecuesta Innova

UT PIEDECUESTA INNOVA
NIT 902018525-6
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
MAYO VIGENCIA 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD
CENTRO DE COMERCIO	CENTRO DE COMERCIO SEDE A	187	190	190	191	ANGIE YULIEHT VILLAMIZAR GARCIA	1098700423	19/01/2026	
	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	464	480	480	480	CLAUDIA MILENA RAMIREZ RUEDA	1102383355	2/02/2026	
						ROSA OMAIRA JAIMES ARGUELLO	37541735	2/02/2026	
						YULY ESTHER ARENAS JAIMES	37618537	19/01/2026	
	JARDIN INFANTIL NACIONAL SEDE C	199	199	196	198	YOLANDA SALCEDO VELANDIA	23551672	19/01/2026	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	195	195	195	195	MARTHA LILIANA LAVERDE	37619387	26/01/2026	
						KAREN JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ	1005326178	26/01/2026	
						KAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ	1102380357	26/01/2026	
		176	172	172	172	KAREN DAYANNA LAVERDE MEDINA	1005541533	2/02/2026	
						LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ	37541262	27/05/2026	INGRESO 27 DE MAYO DE 2026
						JENNYFER ANDREA GOMEZ MANTILLA	1102386784	2/02/2026	RETIRO 25 DE MAYO DE 2026
	VILLANUEVA	139	137	137	137	BERNARDA HERRERA BAUTISTA	63441436	2/02/2026	
INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL ALFA Y OMEGA	421	426	427	428	NEROLIS PATRICIA SIERRA ZAMBRANO	63469002	19/01/2026	
						MARIA LUISA SALCEDO VELANDIA	39794667	26/01/2026	MEDIO TIEMPO
	ESCUELA RURAL BARROBLANCO	276	277	276	277	ELISABETH CABALLERO BARRAGAN	37541922	19/01/2026	
	ESCUELA URBANA BARROBLANCO	297	302	300	300	SANDRA MILENA OREJUELA OSORIO	37619662	19/01/2026	
						YOLANDA SALCEDO VELANDIA	23551672	1/03/2026	
	INST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL SUR	0	0	0	0	N/A			
COLEGIO BALBINO GARCIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL BALBINO GARCIA	0	0	0	0	N/A			
	CONCENTRACIÓN BALBINO GARCIA	395	404	407	406	KAREN PAOLA NIÑO CARREÑO	1102353595	19/01/2026	
						MIRIAM MARTINEZ BARRIOS	63341248	26/01/2026	
	CONCENTRACIÓN MARIA AUXILIADORA	338	335	338	337	BERTHA VIVIANA JURADO	1005540538	19/01/2026	
						LUZ ADRIANA JURADO BARAJAS	37544648	2/02/2026	
						INGRID TATIANA DE ARMAS	39021005	19/01/2026	
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	308	307	306	306	JINNA GRICELA CABALLERO BARRAGAN	1102354879	19/01/2026	
						ELISABETH CABALLERO BARRAGAN	37541922	19/01/2026	MEDIO TIEMPO
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	216	215	215	215	NANCY CECILIA JAIMES OCHOA	37.617.946	2/03/2026	
						CINDY PAOLA RIAÑO HERNANDEZ	1098724091	19/01/2026	
						BELSY MORENO PATIÑO	1102370530	19/01/2026	
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	182	182	181	181	ANGIE VIVIANA MORGADO CABALLERO	1102388917	19/01/2026	
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CRISTOBAL	148	147	147	147	ANA MILENA TARAZONA	37727210	19/01/2026	
COLEGIO CABECERA DE LLANO	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	495	494	497	497	JACINTA SANDOVAL JAIMES	28297155	19/01/2026	
						ERIKA MARCELA VESGA NIÑO	37617374	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS	8	8	9	9	JOHANA ANDREA BULLA AREVALO	1116120185	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL MESETA GRANDE	7	7	7	7	CAE			
COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA SEDE A	325	324	324	323	ANGELA SERRANO OSORIO	63502846	19/01/2026	
						JINNA GRICELA CABALLERO BARRAGAN	1102354879	19/01/2026	MEDIO TIEMPO
	CONCENTRACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B	319	319	317	317	YANETH REYES ALARCON	37933688	19/01/2026	
						MARIA LUISA SALCEDO VELANDIA	39794667	26/01/2026	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD
INSTITUTO PROMOCION SOCIAL	INSTITUTO PROMOCIÓN SOCIAL	1306	1307	1299	1296	FRANCISCO GENARO ALCOCER CAMPOS	91345161	19/01/2026	
						LILIA YANETH ANAYA ORDUZ	63475407	19/01/2026	
						ANA MARIA GOMEZ CONTRERAS	37729383	19/01/2026	
						MARIA ISABEL PAZ CABALLERO	332785440	26/01/2026	
						FLOR PEREZ FERREIRA	37543322	2/02/2026	RETIRO 12 DE MAYO DE 2026
						DINA LUZ SOLANO ROMERO	1100890491	14/05/2026	INICIA EL 14 DE MAYO DE 2026
						MARTHA JULIANA JAIMES	63451641	9/02/2026	
						EMILCE LANDEAZABAL CARDENAS	1102361588	2/02/2026	
						ALBA LEONOR ROJAS ALVARADO	37543650	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL EL DIAMANTE	105	105	106	107	MAYERLY ACOSTA FERRER	1098798840	9/02/2026	
						LUZ ALBA QUINTERO APARICIO	28338631	26/05/2026	
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA BAJO	398	391	392	390	LEINY LORENA ROZO CARDENAS	1192895722	19/01/2026	
						RUTH CLEMENCIA GUTIERREZ VILLAMIZAR	63474788	2/02/2026	
						MARIA EUGENIA VILLAMIZAR	37540688	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA ALTO	44	45	45	48	CLAUDIA JULIANA RIVERA FUENTES	63501092	19/01/2026	
LUIS ENRIQUE FIGEROA REY	COLEGIO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	378	415	416	416	NANCY BEATRIZ LEMA	63251901	9/02/2026	
						MARIA ELENA SANTAMARIA	63295417	9/02/2026	
						XIOMARA SUAREZ VILLAMIZAR	64547560	6/04/2026	
						LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS	1095809724	11/05/2026	INICIO EL 11 DE MAYO DE 2026
						MARIA LUCENIT CAMPOS SANCHEZ	23.147.955	19/01/2026	
INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESCUELA RURAL ALTO DE VACAS	3	3	3	3	CAE			
	ESCUELA RURAL CARTAGENA	11	11	11	11	LUZ AMPARO GONZALEZ CARVAJAL	37618644	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL CHUCURI	0	0	0	0	N/A			
	ESCUELA RURAL LA CHORRERA	6	6	6	6	CAE			
	ESCUELA RURAL LA CUCHILLA	9	9	9	11	ELIZABETH ROJAS ROJAS	1095793767	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO	21	21	21	21	ESLENDI ALEXANDRA ORTIZ MONTAÑEZ	1005541010	19/01/2026	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA - SEDE PRINCIPAL	127	127	127	127	LEIDY JAIMES ARANDA	1102383568	19/01/2026	
						KELLY JOHANNA PINTO SARAVIA	1102370898	2/02/2026	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	ESCUELA GUAMO GRANDE	148	148	149	150	BLANCA NUBIA DEHOYES	1103892094	19/01/2026	
						NANCY AZUCENA CABANZO CABANZO	37550355	2/02/2026	
	ESCUELA RURAL BLANQUISCAL	65	65	65	65	CLAUDIA PATRICIA ROJAS QUINTERO	1192757616	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL EL GUAMO	39	39	39	42	SANDRA MORENO DELGADO	37616501	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL EL MANSITO	14	14	14	14	ZENAIDA ARGUELLO REATIGA	1102361736	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL EL VOLADOR	20	20	20	19	BEATRIZ GOMEZ CARREÑO	28157305	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO - BACHILLER	296	290	289	288	MARIA ELSA VILLAMIZAR GUTIERREZ	37541992	2/02/2026	
						YULITZA ALEXANDRA CALDERON GORDILLO	1102368797	2/02/2026	
						ROSA HELENA AGUILLON ORTIZ	1102349349	19/01/2026	
	TRES ESQUINAS	36	36	36	36	VIRGINIA MOLINA VELAZCO	7093227	19/01/2026	
NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	533	534	531	534	MARIELA PINZON CHAPARRO	28098746	26/01/2026	
						BELQUIS VANESSA GALBAN CELIS	1102355236	2/02/2026	
						PAOLA ANDREA BRICEÑO MATEUS	1135374013	26/01/2026	
	ESCUELA RURAL BUENOS AIRES	89	89	89	89	YADITH JOHANA LASTRE	33084048	26/01/2026	
						ROSA MARIA MELENDES	28131266	2/02/2026	
	ESCUELA RURAL LAS COLINAS	133	133	133	133	YULIETH CARRILLO CARDENAS	1005152626	2/02/2026	
						LEIDY VIVIANA FLOREZ FLOREZ	1098610011	26/01/2026	

1590

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATRIQUERA	ESCUELA RURAL EL CUBIN	12	12	12	12	DEISY ROCIO FLOREZ RIVERA	37618375	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL GRANADILLO	110	112	114	114	CLAUDIA VIVIANA DEHOYES DELGADO	37618671	19/01/2026	
						LUCERO DEL CARMEN PORTELES LOPEZ	6236402	2/02/2026	
	ESCUELA RURAL EL LIMONAL	39	39	39	39	MAYERLY SANCHEZ OVIEDO	1102374709	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LA AURORA	51	51	51	50	LUZ STHELLA TARAZONA MENDEZ	1.102.369.410	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LA PALMA	8	8	8	8	JUANA RAMIREZ BECERRA	63474520	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LAS ROSAS	13	13	13	13	JOHANA PATIÑO SANDOVAL	1102360860	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL MENSULI ALTO	5	5	5	5	CARMEN ROSA VARGAS ISIDRO	63532659	19/01/2026	
	MENSULI CHIQUITO	45	45	45	45	NELLY JOHANA GUEVARA VILLAMIZAR	1102357392	19/01/2026	RETIRO 31 DE MAYO DE 2029
	ESCUELA RURAL SAN LUIS	9	9	9	9	CLAUDIA HERNANDEZ JURADO	37618481	19/01/2026	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FALTRIQUERA - SEDE PRINCIPAL	112	112	112	112	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ CONTRERAS	37543127	2/02/2026	
						ROSA CECILIA BECERRA BRICEÑO	37542639	19/01/2026	
INSTITUTO DEL ORIENTE	ESCUELA RURAL CRISTALES	27	27	27	27	KAROL JUDITH JAIME PEREZ	1005083396	26/01/2026	
	ESCUELA RURAL EL CANELO	4	4	4	4	N/A			
	ESCUELA RURAL EL POLO	35	35	35	35	ROSALBA PEREZ RAMIREZ	1102354282	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LA NEVERA	4	4	4	4	CECILIA VILLAMIZAR SOLANO	1098612013	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL CACAOS	9	9	11	11	DIANA MARCELA SANCHEZ CASTELLANOS	1005539675	16/02/2026	
	ESCUELA RURAL MIRAFLORES	19	19	19	19	NIDIA JOHANNA ARANDA LEAL	1102354282	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL PINCHOTE	10	10	10	10	N/A			
	ESCUELA RURAL SAN PEDRO	13	13	13	13	DIANA MIREYA ARANDA LEAL	1102363742	26/01/2026	
	ESCUELA RURAL SANTA RITA	18	18	18	18	ADRIANA LUCIA NAVARRO	1098809152	26/01/2026	
	ESCUELA RURAL SEVILLA	163	163	163	163	YORLENIS BARAJAS SANDOVAL	1102367983	26/01/2026	
						ELISABETH SANTAMARIA CASTELLANO	1102372106	2/02/2026	
						MARIA LILIANA RIVERA BARAJAS	1102372524	26/01/2026	
	ESCUELA RURAL ZARAGOZA	7	7	8	8	CLAUDIA LILIANA DIAZ DURAN	1100221254	26/01/2026	
	INSTITUTO DEL ORIENTE- PRINCIPAL	218	217	217	218	BELCY YURLEY OJEDA VILLAMIZAR	1102373181	26/01/2026	
						LIDY JOHANNA SANDOVAL JAIMES	37616230	2/02/2026	
						LICETH MAYERLY BARAJAS RIVERA	1102362787	7/04/2026	
						LIGIA ARENAS DURAN	37616394	19/01/2026	
COLEGIO HOLANDA	COLEGIO HOLANDA PRIMARIA	146	147	147	148	EMILSE JAIMES RODRIGUEZ	37543178	19/01/2026	
						NUBIA BAYONA BARRERA	37619732	19/01/2026	
	COLEGIO HOLANDA BACHILLERATO	280	280	307	307	MILENA MENDOZA SUAREZ	27978569	19/01/2026	
						YOLANDA DAZA ENCISO	37531058	2/02/2026	
						LEONOR ROJAS ARENALES	27978237	19/01/2026	
						MARTHA CECILIA PARDO DUEÑAS	28225008	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL EL DUENDE	30	30	30	30	SANDRA PAOLA GOMEZ CALDERON	1095812378	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LA ESPERANZA	121	122	123	123	RAMONA HERNANDEZ GARCES	42974091	19/01/2026	
						HAYDY PAOLA OVIEDO PIMIENTO	37619824	19/02/2026	
						LUZ MARINA VELOZA MORENO	63440884	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LA NAVARRA	21	21	19	19	MYRIAM ROCIO VARGAS SUAREZ	37617364	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LOS CACAOS	25	22	20	20	SANDRA BUENO ESPINOZA	1098280460	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL MESITAS	53	56	56	53	ISABEL PINZON HURTADO	1005542981	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL SAN MIGUEL	33	33	33	33	ADELAIDA MENDOZA CRUZ	60282001	19/01/2026	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS	ESCUELA RURAL UMPALA	11	10	10	10	CAE			
	ESCUELA RURAL EL FICAL	25	26	26	26	LINDEY JYLIETH LLANOS ORTIZ	1092347229	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL LA AGUADA	11	11	9	9	CAE			
	ESCUELA RURAL PESCADERO	66	65	65	67	ROSARIO ARENAS LANDINEZ	28358330	19/01/2026	
	ESCUELA RURAL RIO NEGRO	3	3	3	3	CAE			
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS - SEDE PRINCIPAL	300	302	302	302	RUBIELA MORENO CELIS	1005538746	2/02/2026	
						CLAUDIA PATRICIA MORENO MORENO	63508184	2/02/2026	
						MARIBEL QUINTERO CELIS	37618995	19/01/2026	
INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	ESCUELA RURAL PAJONAL	59	59	59	59	MIRYAM DIAZ BERMUDEZ	63386596	19/01/2026	
	INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	266	265	263	263	LAURA MARIA BELTRAN ARIAS	63541871	19/01/2026	
						MARIA ANGELICA LEON ARIAS	37617443	2/02/2026	
						ALEXANDRA LEAL CALDERON	1102364146	19/01/2026	
SUPERNUMERARIAS	TODAS					MARIA LUISA GOMEZ	23574051	19/01/2026	
	TODAS					NELLYS MARIA PALACIOS MORENO	36.548.236	19/01/2026	
	TODAS					NATALY TARAZONA CONDE	1102362376	19/01/2026	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902018525	6	UT PIEDECUESTA INNOVA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PIEDECUESTA	CRA 31 51 74	BUCARAMANGA-SANTANDER	6960407	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	280371691	9504263605	E	2026/05/08	2026/05/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$43,503,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1098798840	ACOSTA FERRER MAYERLI	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
2	CC	1102349349	AGUILLON ORTIZ ROSA HELENA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	91345161	ALCOCER CAMPOS FRANCISCO GENARO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
4	CC	63475407	ANAYA ORDUZ LILIA YANETH	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
5	CC	1102363742	ARANDA LEAL DIANA MIREYA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
6	CC	1102354282	ARANDA LEAL NIDIA JOHANNA	25-14	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
7	CC	37616394	ARENAS DURAN LIGIA	230301	2	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF39	2	$437,727	$17,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	2	$0	$0
8	CC	28358330	ARENAS LANDINEZ ROSARIO	25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
9	CC	37618537	ARENAS JAIMES YULY ESTHER	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
10	CC	1102361736	ARGUELLO REATIGA ZENAIDA	230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
11	CC	1102367983	BARAJAS SANDOVAL YORLENIS	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
12	CC	37619732	BAYONA BARRERA NUBIA INES	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
13	CC	37542639	BECERRA BRICEÑO ROSA CECILIA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
14	CC	1102364146	BELTRAN ARIAS LAURA MARIA	230301	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
15	CC	1090486733	BLANCO CRISTIANO GERMAN ARTURO	230301	30	$2,995,350	$479,300	EPS002	30	$2,995,350	$119,900	CCF39	30	$2,995,350	$119,900	14-11	30	$2,995,350	$15,700	30	$0	$0
16	CC	1135374013	BRICEÑO MATEUS PAOLA ANDREA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
17	CC	1098260460	BUENO ESPINOSA SANDRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
18	CC	1118120185	BULLA AREVALO YOHANA ANDREA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
19	CC	37541922	CABALLERO BARRAGAN ELISABETH	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
20	CC	1102354879	CABALLERO BARRAGAN JINNA GRICELA	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
21	CC	1102349048	CABALLERO BARRAGAN LUIS ALBERTO	230301	30	$2,259,650	$361,600	EPS041	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
22	CC	1102361903	CABALLERO BARRAGAN ROBINSON JOSUE	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
23	CC	37550355	CABANZO CABANZO NANCY AZUCENA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
24	CC	1102388797	CALDERON GORDILLO YULITZA ALEXANDRA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
25	CC	23147955	CAMPOS SANCHEZ MARIA LUCENIT		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
26	CC	1005152626	CARRILLO CARDENAS JULIETH	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
27	CC	1102355236	CELIS GALBAN BELQUIS VANESSA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
28	CC	37531058	DAZA ENCISO YOLANDA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0

29	CC	39021005	DE ARMAS VANEGAS INGRID TATIANA	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,6	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
30	CC	37618671	DE HOYES DELGADO CLAUDIA VIVIANA	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
31	CC	1103692094	DEHOYES CARVAJAL BLANCA NUBIA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
32	CC	1100221254	DIAZ DURAN CLAUDIA LILIANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
33	CC	63366596	DIAZ BERMUDEZ MIRYAN	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
34	CC	1098793844	DUARTE DUARTE CHARLY VIVIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
35	CC	37618375	FLOREZ RIVERA DEISY ROCIO	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
36	CC	1098610011	FLOREZ FLOREZ LEIDY VIVIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
37	CC	23573944	GOMEZ HERNANDEZ ANA CECILIA		0	$0	$0	EPS017	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
38	CC	37729383	GOMEZ CONTRERAS ANA MARIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
39	CC	28157305	GOMEZ CARREÑO BEATRIZ	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
40	CC	1102386784	GOMEZ MANTILLA JENNYFER ANDREA	25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
41	CC	23574051	GOMEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	25-14	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	16	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	16	$0	$0
42	CC	1095812378	GOMEZ CALDERON SANDRA PAOLA	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
43	CC	37618644	GONZALEZ CARVAJAL LUZ AMPARO	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
44	CC	1102357392	GUEVARA VILLAMIZAR NELLY JHOANNA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
45	CC	63474788	GUTIERREZ VILLAMIZAR RUTH CLEMENCIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
46	CC	37618481	HERNANDEZ JURADO CLAUDIA	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
47	CC	1005326178	HERNANDEZ HERNANDEZ KAREN JULIANA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
48	CC	1102380357	HERNANDEZ GONZALEZ KAROLINA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
49	CC	42974091	HERNANDEZ GARCES RAMONA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
50	CC	63441436	HERRERA BAUTISTA BERNARDA		0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
51	CC	1005083396	JAIME PEREZ KAROL JUDITH	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
52	CC	37543176	JAIMES RODRIGUEZ EMILSE	230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
53	CC	1005539191	JAIMES CABALLERO JOSE MAURICIO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
54	CC	1102383568	JAIMES ARANDA LEIDY JOHANA	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
55	CC	63451641	JAIMES RUIZ MARTHA JULIANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
56	CC	37617946	JAIMES OCHOA NANCY CECILIA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
57	CC	37541735	JAIMES ARGUELLO ROSA OMAIRA	25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
58	CC	1005540548	JURADO BARAJAS BERTHA BIVIANA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
59	CC	37544648	JURADO BARAJAS LUZ ADRIANA	25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
60	CC	1102361588	LANDAZABAL CARDENAS EMILCE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
61	CC	33084048	LASTRE GUZMAN YADITH JOANNA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
62	CC	37619387	LAVERDE MENDOZA MARTHA LILIANA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
63	CC	63541871	LEAL CALDERON ALEXANDRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
64	CC	63251901	LEMA NANCY BEATRIZ		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
65	CC	71332955	LEON PINILLA CESAR AUGUSTO	230301	30	$2,259,650	$361,600	EPS005	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0

66	CC	37617443	LEON ARIAS MARIA ANGELICA	230301	20	$1,313,179	$210,200			$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,6	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
67	CC	1092347229	LLANOS ORTIZ LINDEY YULIETH	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
68	CC	13722412	MARTINEZ SUAREZ EDWIN ALIRIO	230301	30	$2,259,650	$361,600	EPS002	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
69	CC	63341248	MARTINEZ BARRIOS MYRIAM	25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
70	CC	91475779	MEDINA PORRAS FREDDY YESID	230201	12	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF39	12	$875,453	$35,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	12	$0	$0
71	CC	1005541533	MEDINA LAVERDE KAREN DAYANNA	230301	22	$1,750,905	$280,200		0	$0	$0	CCF39	22	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	22	$0	$0
72	CC	1097493631	MEDINA VIVIESCAS THOMAS SANTIAGO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
73	CC	28131266	MELENDES ROSA MARIA	25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
74	CC	60262001	MENDOZA CRUZ ADELAIDA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
75	CC	27978569	MENDOZA SUAREZ MILENA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
76	PT	7093227	MOLINA VELAZCO VIRGINIA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
77	PT	6328570	MONSALVE TOVAR RIKARDO ALFONZO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
78	CC	1102370530	MORENO PATIÑO BELSY	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
79	CC	63508184	MORENO MORENO CLAUDIA PATRICIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
80	CC	1005538748	MORENO CELIS RUBIELA	230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
81	CC	37616501	MORENO DELGADO SANDRA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
82	CC	1102388917	MORGADO CABALLERO ANGIE VIVIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
83	CC	1102635034	MORGADO CABALLERO ANTHONY EDUARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
84	CC	1098809152	NAVARRO ADRIANA LUCIA	230301	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
85	CC	1102353595	NIÑO CARREÑO KAREN PAOLA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
86	CC	1102373181	OJEDA VILLAMIZAR BELCY YURLEY MARIA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
87	CC	37619862	OREJUELA OSORIO SANDRA MILENA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
88	CC	1005541010	ORTIZ MONTAÑEZ ESLENDI ALEXANDRA	230301	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	16	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	16	$0	$0
89	CC	63542376	PABON FLOREZ SANDRA MILENA	230301	30	$3,783,600	$605,400	EPS010	30	$3,783,600	$151,400	CCF39	30	$3,783,600	$151,400	14-11	30	$3,783,600	$19,800	30	$0	$0
90	CC	36548236	PALACIOS MORENO NELLY MARIA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
91	CC	28225008	PARDO DUEÑAS MARTHA CECILIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
92	CC	1102360860	PATIÑO SANDOVAL JOHANA	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
93	CC	32785440	PAZ CABALLERO MARIA ISABEL	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
94	CC	37543322	PEREZ FERREIRA FLOR	25-14	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
95	CC	37618498	PEREZ RAMIREZ ROSALBA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
96	CC	1102370698	PINTO SARABIA KELLY JOHANNA	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
97	CC	1005542981	PINZON HURTADO ISABEL	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
98	CC	28098746	PINZON CHAPARRO MARIELA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
99	PT	6236402	PORTELES LOPEZ LUCERO DEL CARMEN	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
100	CC	63342537	QUIÑONEZ SANDOVAL LUZ STHELLA		0	$0	$0	EPS046	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
101	CC	28338631	QUINTERO APARICIO LUZ ALBA	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
102	CC	37618995	QUINTERO CELIS MARIBEL	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0

103	CC	1102363355	RAMIREZ RUEDA CLAUDIA MILENA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS		$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
104	CC	63474520	RAMIREZ BECERRA JUANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
105	CC	91350899	RAMIREZ PINZON LUIS ALBERTO	230201	30	$2,259,650	$361,600	EPS002	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
106	CC	37933688	REYES ALARCON YANETH	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
107	CC	1098724091	RIAÑO HERNANDEZ CINDY PAOLA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
108	CC	1102381787	RINCON SANDOVAL DUVAN ARLEY	230301	6	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF39	6	$437,727	$17,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	6	$0	$0
109	CC	63501092	RIVERA FUENTES CLAUDIA JULIANA	25-14	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
110	CC	1102362787	RIVERA BARAJAS LICETH MAYERLY	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
111	CC	1102372524	RIVERA BARAJAS MARIA LILIANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
112	CC	37543127	RODRIGUEZ CONTRERAS MARIA ANTONIA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
113	CC	37543650	ROJAS ALVARADO ALBA LEONOR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
114	CC	1192757616	ROJAS QUINTERO CLAUDIA PATRICIA	230301	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	16	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	16	$0	$0
115	CC	1095793767	ROJAS ROJAS ELIZABETH	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
116	CC	27978235	ROJAS ARENALES LEONOR	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
117	CC	1192895722	ROZO CARDENAS LEINY LORENA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
118	CC	39794667	SALCEDO VELANDIA MARIA LUISA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
119	CC	23551672	SALCEDO VELANDIA YOLANDA	230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
120	CC	1005539675	SANCHEZ CASTELLANOS DIANA MARCELA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
121	CC	1102374709	SANCHEZ OVIEDO MAYERLY	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
122	CC	28297155	SANDOVAL JAIMES JACINTA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
123	CC	37616230	SANDOVAL JAIMES LIDY JOHANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
124	CC	1102372106	SANTAMARIA CASTELLANOS ELIZABETH	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
125	CC	63295417	SANTAMARIA DIAZ MARIA ELENA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
126	CC	63502846	SERRANO OSORIO ANGELA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
127	CC	63469002	SIERRA ZAMBRANO HEROLIS PATRICIA	25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
128	CC	63547560	SUAREZ VILLAMIZAR XIOMARA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
129	CC	37727210	TARAZONA ANA MILENA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
130	CC	1102369410	TARAZONA MENDEZ LUZ STELLA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
131	CC	1102362376	TARAZONA CONDE NATALY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
132	CC	63532659	VARGAS ISIDRO CARMEN ROSA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
133	CC	37617364	VARGAS SUAREZ MIRYAM ROCIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
134	CC	63440884	VELOZA MORENO LUZ MARINA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
135	CC	37617374	VESGA NIÑO ERIKA MARCELA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
136	CC	1098700423	VILLAMIZAR GARCIA ANGY JULIETH	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
137	CC	1098612013	VILLAMIZAR SOLANO CECILIA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
138	CC	37540688	VILLAMIZAR MARIA EUGENIA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
139	CC	37541992	VILLAMIZAR GUTIERREZ MARIA ELSA	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0

1596

Total	**Afiliados(139)**	$190,470,347	$30,485,400		$85,120,335	$3,407,400			$207,245,983	$8,299,-			$249,705,405	$1,311,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

1597

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				129	$30,485,400	$0	$0	$30,485,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$3,433,000	$0	$0	$3,433,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	83	$19,754,900	$0	$0	$19,754,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	$6,737,100	$0	$0	$6,737,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				139	$1,311,500	$0	$0	$1,311,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	139	$1,311,500	$0	$0	$1,311,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				139	$8,299,300	$0	$0	$8,299,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	139	$8,299,300	$0	$0	$8,299,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				45	$3,407,400	$0	$0	$3,407,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$572,000	$0	$0	$572,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$90,400	$0	$0	$90,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$841,200	$0	$0	$841,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$160,500	$0	$0	$160,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	6	$440,900	$0	$0	$440,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$1,141,900	$0	$0	$1,141,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$160,500	$0	$0	$160,500
TOTAL				139	$43,503,600	$0	$0	$43,503,600

1598

CHEQUEO COMPLETITUD DE HOJAS DE VIDA

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

NOMBRE MANIPULADOR: Luz Marina Naranjo Quiñonez

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 37.541.282

DOCUMENTOS REQUISITO EN ARCHIVO

DOCUMENTO	VALIDACIÓN
SOPORTE DE VINCULACIÓN LABORAL (CONTRATO) FIRMADO	✓
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	✓
HOJA DE VIDA FIRMADA	✓
FORMATO ENTREGA DE DOTACIÓN FIRMADA Y CON FECHA DE ENTREGA	✓
SOPORTE DE CAPACITACIÓN	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIONES	✓
CERTIFICADO O SOPORTE DE AFILIACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN	✓
CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	✓
RESULTADOS EXAMENES DE MANIPULADOR	✓

Verificada completitud por: Vanessa Duarte S.

1599

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Nombre del empleador: UT PIEDECUESTA INNOVA

NIT: 902.018.525-6

Representante legal: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

Identificado con cédula No: 91.294.543

Nombre del empleado (a): LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)

Identificado con cédula No: 37541282

Lugar de residencia: Piedecuesta – Santander

Cargo que desempeñar: OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Fecha de inicio: 27-05-2026

Institución Educativa: ESCUELA NORMALSUPERIOR PIEDECUESTA

Sede Educativa: PRINCIPAL

Modalidad: RPS

Jornada: __AM-PM

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de la UT PIEDECUESTA INNOVA, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS NIT 804.003.814-9 con un porcentaje de participación del 40%, FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, y; SERVICIOS LOGÍSTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR identificado en el encabezado, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado – organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que la UT PIEDECUESTA INNOVA suscribió el Contrato CO1.PCCNTR.8680192 con el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Municipio de Piedecuesta, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER". Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el UT PIEDECUESTA INNOVA a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante el primer semestre académico del periodo escolar vigencia 2026 definido en el citado contrato suscrito con el Municipio de Piedecuesta, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Municipio de Piedecuesta – Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio. e) A entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos para la prevención del COVID-19 y usando todos los elementos de protección para mitigar la propagación del mismo f) A cumplir con las obligaciones como manipulador de alimentos contenidas en la Resolución 335 de 2021, las cuales EL TRABAJADOR acepta conocer. g) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de conformidad con el salario mínimo que rija en la República de Colombia durante la vigencia 2026, atendiendo a la modalidad de vinculación, jornada pactada, número de horas contratadas y condiciones establecidas en el encabezado del presente contrato. El pago se realizará de forma mensual. La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa. **Parágrafo Primero.** Los valores corresponderán al salario mínimo legal vigente en Colombia en el 2026 y en el evento de que por determinación del gobierno nacional se modifique, este contrato de trabajo se ajustara según los cambios del salario mínimo legal vigente a la fecha. En el evento en que el Gobierno Nacional modifique el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente durante la vigencia del presente contrato, el salario del TRABAJADOR se ajustará de manera automática e inmediata a dicho cambio, sin necesidad de otrosí, y en consecuencia se ajustarán proporcionalmente las tarifas establecidas para cada sede educativa, así como los valores por hora y por jornada. **Parágrafo Segundo.** El subsidio de transporte se considera integrado dentro del precio unitario pactado por ración. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Tercero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **Parágrafo Cuarto.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. **Parágrafo Quinto**: Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por EL TRABAJADOR a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. **Parágrafo Sexto:** Las raciones a entregar por la manipuladora corresponderán al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. **Parágrafo Séptimo:** El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c)Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para el primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Municipio de Piedecuesta - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre la unión temporal y el Municipio de Piedecuesta. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato CO1.PCCNTR.8680192, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe

inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **Parágrafo Primero**. Son obligaciones especiales del personal manipulador las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos, 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores, 3. Será responsabilidad del operario manipulador de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas, 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal, 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mimos, 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos, 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados, 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de nivel educativo en las minutas patrón, 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar, 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. Entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos para la prevención del COVID-19 y usando todos los elementos de protección para mitigar la propagación del mismo, 16. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de nivel educativo en las minutas patrón, 17. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, entrega y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, **Parágrafo Segundo**. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y

distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato CO1.PCCNTR.8680192, suscrito entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el UT PIEDECUESTA INNOVA. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para el caso, el Contrato CO1.PCCNTR.8680192, suscrito entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el UT PIEDECUESTA INNOVA. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.8680192. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el Municipio de Piedecuesta. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular EL TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **Parágrafo Primero:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en el Municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander, el día 27 de MAYO de 2026.

EL EMPLEADOR

UT PIEDECUESTA INNOVA
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Luz Marina Naranjo G
C.C. 37541282



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.541.282
NARANJO QUIÑONEZ
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1974
PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-MAY-1993 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2716000-00132509-F-0037541282-20061130 0007255207A 2 7400008244

FORMATO DE HOJA DE VIDA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS-PIEDECUESTA

Nombres: luz marina Apellidos: Naranjo Quiñonez
C.C Nro.: 37597282 Expedida: Piedecuesta
Fecha de nacimiento: 7 Agosto 1974
Dirección: Cra 15 #18-70 Reserva de la loma.
Teléfono y/o celular: 322 2529032
Correo electrónico: luzmarina.naranjo.322252@6mail.com
Institución educativa: Escuela Normal Superior
Sede educativa: Principal

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado 5
Bachillerato ☒ Grado cursado 11
Otros ☐ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Santa maria maggiore
Cargo que desempeño: Oficios varios
Jefe inmediato: Yorly P.
Años de experiencia: 6 meses

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Yeison Diaz
Teléfono y/o celular: 350 690 7717
Relación: Amigo.

FIRMA Luz Marina N.
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

UT Piedecuesta innova UT PIEDECUESTA INNOVA	**ENTREGA DE DOTACION**	ENERO 2026 NIT: 902018525-6

NOMBRE Y APELLIDO: Luz Marina Naranjo Quiñonez	
No. C.C. 37541282	CARGO: MANIPULADOR ALIMENTOS
INSTITUCION EDUCATIVA: Escuela Normal superior.	SEDE EDUCATIVA: Principal
NO. CELULAR: 322 2524032	FECHA DE ENTREGA: 26/05/26

ENTREGA DE DOTACION			
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	UNIFORME COMPLETO (Camisa-pantalón-cofia-tapabocas)	UNIDAD	2
2	DELANTAL PLÁSTICO	UNIDAD	1
3	ZAPATOS	UNIDAD	2
4	BOTAS		1
5			

Recibo los Elementos de protección personal y me comprometo a:
1. Utilizar siempre durante el desarrollo de mis tareas, los elementos de protección personal, revisándolos antes de iniciar labores, verificando que se encuentren en perfecto estado de uso.
2. Cuidar y mantener en perfecto estado de limpieza y orden los elementos de protección personal, asignados ateniendo la recomendación del fabricante y del área de seguridad y salud En el trabajo de la empresa.
3. Reportar de toma inmediata la perdida o hurto de cualquiera de los elementos de protección personal al jefe inmediato, con el fin de que efectué la reposición.
4. Devolver los elementos de protección personal al área de seguridad y salud en el trabajo que se encuentre en mal estado por deterioro normal o por transformaciones causados por efectos externos para su reposición.
5. Manifiesto que conozco las normas internas y externas que reglamentan el uso de ropa de trabajo, equipos y elementos de protección personal, necesarios para garantizar la higiene y seguridad ocupacional de los trabajadores de la empresa.
6. También declaro haber recibido los elementos de protección personal capacitación e instrucción en el uso, cuidado y mantenimiento de los mismos en cumplimiento a ley 9/79 ARR. 85 RES. 2400/79 ART. 3 DEC 1295/94 ART 91

OBSERVACIONES: NINGUNA

ENTREGADO POR	IDENTIFICACION	CARGO
Edwin Martinez	1372413	Supervisor Técnico operativo
RECIBIDO POR	NO. CEDULA	
Luz Marina Naranjo Q.	37541282	

UT PIEDECUESTA INNOVA

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37541282. Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA ,**PRINCIPIOS BÁSICOS DE MANUFACTURAS Y PRACTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN (BPM)**, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, LISTA DE INTERCAMBIOS, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES Y POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETAS), CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en los 26 días del mes de Mayo de 2026, en el Municipio de Piedecuesta – Santander.

Luz Sthella Quiñonez Sandoval

LUZ STHELLA QUIÑONEZ SANDOVAL

INGENIERO DE ALIMENTOS CC 63342537 TARJETA

PROFESIONAL N° 68254 - 402253 STD

1609

ARL | sura

Medellín, 27 de Mayo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C37541282	NARANJO QUIÑONEZ LUZ MARINA	27/05/2026		37135816	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10987938442614753080

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/05/2026 14:44:40 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 38.191.254.61, 192.230.104.13, 172.16.42.57

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Bogota 03.06.2026

Señores,
PIEDECUESTA INNOVA - NI 902018525
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 1 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2026-05-26 con numero de radicado 8118830 :

Cordialmente,

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

1611

NUMERO DE RADICADO : 8118830

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

Bucaramanga, 26 de mayo de 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radicación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como NIT 902018525 UT PIEDECUESTA INNOVA para las personas que se detallan a continuación:

N	Tipo Doc	Nº Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha retiro si Aplica**	Direccion Residencia	Municipio Departamento	# Celular	Correo Electronico
1	CC	37541282	LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ	$ 1.750.905	27/05/2026		CARRERA 15 # 18-70 PASEO DEL PUENTE 1	PIEDECUESTA/SANTANDER	3222624032	luzmarina.naranjo.322252@gmail.com

Cordialmente,

Viviana Duarte D.

CHARLY VIVIANA DUARTE DUARTE

Coordinador de talento humano

161

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ identificado(a) con C.C No. 37.541.282, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 27 de mayo del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

1613

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

RADICADO 282026501746 FECHA 26/05/2026

Número personas a cargo ()

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
902018525	NIT	UT PIEDECUESTA INNOVA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
37541282	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NARANJO	QUINONEZ	LUZ	MARINA

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
HETEROSEXUAL	FEMENINO	PAIS:	PIEDECUESTA - SANTANDER	PIEDECUESTA	KR 14W 44B 13 AP 403	BUCARAMANGA - SANTANDER	1974-08-07

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
LUZMARINA.NARANJO.322252@GMAIL.COM		

VEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
BÁSICA SECUNDARIA	SOLTERO		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OPERARIO		1750905	3222524032		2026-06-27

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BÁSICO	CELULAR
				CAJA?		

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en

VIGILADO SuperSubsidio

1614

dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
   a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
   b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredite la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

1616

LABORAL MEDICA SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
NIT.900350292-1

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, MAYO 26 DE 2026

NOMBRE: LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ C.C 37541282 EDAD: 51 años

EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

La empresa UT PIEDECUESTA INNOVA en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el presente documento entrega las Recomendaciones médicas emitidas por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la IPS Laboral Médica.

Recuerde presentar la constancia de los trámites realizados en su entidad de salud, para efectos del seguimiento definido en el Sistema de Gestión de la Seguridad (si así lo requiere)

RECOMENDACIONES GENERALES (para el manejo de enfermedades generales o comunes)

* Ejercicio minino 3 veces por semana
* Alimentación saludable
* Realización de Pausas activas
* Cambio de postura

DR. DANIEL FERNANDO PORTILLA
Especialista SST
Res. 1280

FIRMA MEDICO E.S.O.

1617

LABORAL MÉDICA SO IPS

Calle 38 No. 34 - 66 Piso 1 Teléfono: 6478337
Celular: 318 - 686 4671
Bucaramanga - Santander



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 26/5/2026
TIPO EXAMEN PRE-INGRESO
NOMBRE: LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ C.C. 37541282 Edad: 51 años
EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

EXAMENES REALIZADOS

1-	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	X	7-	RX	
2-	ESPIROMETRIA		8-	GLICEMIA	
3-	AUDIOMETRIA		9-	COLESTEROL	
4-	OPTOMETRIA OCUPACIONAL		10-	TRIGLICERIDOS	
5-	OSTEOMUSCULAR Y POSTURA	X	11-	VERTIGO	
6-	EKG				

OTROS [X] CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS

CONCEPTO MEDICO

1-	Sin defecto físico ni enfermedad que interfiera con su capacidad laboral para la labor asignada.	
2-	Con defecto físico o enfermedad que no disminuye su capacidad laboral para la labor asignada.	X
3-	Con defecto físico o enfermedad corregible que interfiere con su capacidad laboral para la labor asignada.	
4-	Con defecto físico o enfermedad que interfiere con su capacidad laboral para la labor asignada.	
5-	Aplazado	

EXAMEN DE EGRESO: Sin restricción para continuar su labor actual [ ] Enfermedad de origen común [ ]
Presenta restriciones temporales [ ] Sin diagnosticos de enfermedad profes onal [ ]
Presenta restricciones permanentes [ ] Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS/ARL [ ]

RECOMENDACIONES

USO DE E.P.P.	X	HIGIENE POSTURAL	X
REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL		DIETA Y EJERCICIO	X

- Bajar de peso - Uso de correccion visual

- Control y seguimiento por EPS - Buena adherencia a tratamiento.

SVE. RCV [X] AUDITIVO [ ] ERGONOMICO [ ] VISUAL [X] RESPIRATORIO [ ]

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD

RESTRICCIONES:

DR. DANIEL FERNANDO ROJTILLA
Especialista SST
Res. 12803

FIRMA MEDICO E.S.O.

Luz Marina N.

FIRMA ASPIRANTE

168

LABORAL MEDICA SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
NIT.900350292-1

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, MAYO 26 DE 2026

NOMBRE: LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ C.C 37541282

EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA

CERTIFICO QUE EL PORTADOR DE ESTE CARNET CUMPLE LOS REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y QUE NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD INFECTO- CONTAGIOSA AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Paola Andrea Romero G
MEDICO LABORAL
R.M. 425
LIC. 12606 / 08-2008

PAOLA ANDREA ROMERO GARCÍA
Lic. S.O. 12606 / 2008
R.M. 425

1619

LABORATORIO CLÍNICO Y BACTERIOLÓGICO

MANIPULADOR DE ALIMENTOS



NOMBRE: LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ

DOCUMENTO: 37541282

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/5/2026

Válido por un año a partir de la fecha

Laboral Médica Salud Ocupacional I.P.S. S.A.S.

Calle 38 No. 34-66 Piso 1 Barrio El Prado, Tel 6478337

RESULTADO DE EXAMENES:

FROTIS DE GARGANTA: NO SE OBSERVA MICROBIOTA PREDOMINANTE

SEROLOGIA: NO REACTIVA

COPROLOGICO: NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

KOH: NEGATIVO

CARMEN CAEZ ARRIETA 33202775

Este carnet certifica que el portador cumple los requisitos para desempeñarse como manipulador de alimentos y que no presenta ninguna enfermedad infecto-contagiosa al momento.

DRA PAOLA ROMERO LIC. S.O 12506 DEL 2008

1620

CHEQUEO COMPLETITUD DE HOJAS DE VIDA

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

NOMBRE MANIPULADOR: Juisci Fernanda Santander Arciniegas

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.095809724

DOCUMENTOS REQUISITO EN ARCHIVO

DOCUMENTO	VALIDACIÓN
SOPORTE DE VINCULACIÓN LABORAL (CONTRATO) FIRMADO	✓
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	✓
HOJA DE VIDA FIRMADA	✓
FORMATO ENTREGA DE DOTACIÓN FIRMADA Y CON FECHA DE ENTREGA	✓
SOPORTE DE CAPACITACIÓN	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIONES	
CERTIFICADO O SOPORTE DE AFILIACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN	✓
CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	✓
RESULTADOS EXAMENES DE MANIPULADOR	✓

Verificada completitud por: Viviana Duarte

1621

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador: UT PIEDECUESTA INNOVA

NIT:	902.018.525-6
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado (a):	LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificado con cédula No:	1095809724
Lugar de residencia:	Piedecuesta – Santander
Cargo que desempeñar:	OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Fecha de inicio:	11-05-2026
Institución Educativa:	LUIS ENRIQUE FIGUEROA
Sede Educativa:	LUIS ENRIQUE FIGUEROA
Modalidad:	ALMUERZO
Jornada:	UNICA

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de la UT PIEDECUESTA INNOVA, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS NIT 804.003.814-9 con un porcentaje de participación del 40%, FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, y; SERVICIOS LOGÍSTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR identificado en el encabezado, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado – organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que la UT PIEDECUESTA INNOVA suscribió el Contrato CO1.PCCNTR.8680192 con el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Municipio de Piedecuesta, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno

1622

nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER". Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el UT PIEDECUESTA INNOVA a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante el primer semestre académico del periodo escolar vigencia 2026 definido en el citado contrato suscrito con el Municipio de Piedecuesta, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Municipio de Piedecuesta – Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio. e) A entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos para la prevención del COVID-19 y usando todos los elementos de protección para mitigar la propagación del mismo f) A cumplir con las obligaciones como manipulador de alimentos contenidas en la Resolución 335 de 2021, las cuales EL TRABAJADOR acepta conocer. g) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de conformidad con el salario mínimo que rija en la República de Colombia durante la vigencia 2026, atendiendo a la modalidad de vinculación, jornada pactada, número de horas contratadas y condiciones establecidas en el encabezado del presente contrato. El pago se realizará de forma mensual. La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa. **Parágrafo Primero**. Los valores corresponderán al salario mínimo legal vigente en Colombia en el 2026 y en el evento de que por determinación del gobierno nacional se modifique, este contrato de trabajo se ajustara según los cambios del salario mínimo legal vigente a la fecha. En el evento en que el Gobierno Nacional modifique el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente durante la vigencia del presente contrato, el salario del TRABAJADOR se ajustará de manera automática e inmediata a dicho cambio, sin necesidad de otrosí, y en consecuencia se ajustarán proporcionalmente las tarifas establecidas para cada sede educativa, así como los valores por hora y por jornada. **Parágrafo Segundo.** El subsidio de transporte se considera integrado dentro del precio unitario pactado por ración. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Tercero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **Parágrafo Cuarto.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. **Parágrafo Quinto:** Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por EL TRABAJADOR a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. **Parágrafo Sexto:** Las

raciones a entregar por la manipuladora corresponderán al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. **Parágrafo Séptimo:** El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c)Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para el primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Municipio de Piedecuesta - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre la unión temporal y el Municipio de Piedecuesta. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato CO1.PCCNTR.8680192, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo:** En el evento de que por determinación del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado

quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **Parágrafo Primero.** Son obligaciones especiales del personal manipulador las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos, 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores, 3. Será responsabilidad del operario manipulador de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas, 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal, 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mimos, 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos, 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados, 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de nivel educativo en las minutas patrón, 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar, 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. Entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos para la prevención del COVID-19 y usando todos los elementos de protección para mitigar la propagación del mismo, 16. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de nivel educativo en las minutas patrón, 17. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, entrega y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, **Parágrafo Segundo.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

1625

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato CO1.PCCNTR.8680192, suscrito entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el UT PIEDECUESTA INNOVA. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para el caso, el Contrato CO1.PCCNTR.8680192, suscrito entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el UT PIEDECUESTA INNOVA. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.8680192. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el Municipio de Piedecuesta. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular EL TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **Parágrafo Primero**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma

1627

del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en el Municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander, el día 12 de Mayo de 2026.

EL EMPLEADOR

UT PIEDECUESTA INNOVA
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Luisa Fernanda Santander
c.c. 1095809724

1628


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.095.809.724

Apellidos
SANTANDER ARCINIEGAS

Nombres
LUISA FERNANDA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
F

Fecha de nacimiento
04 JUL 2006

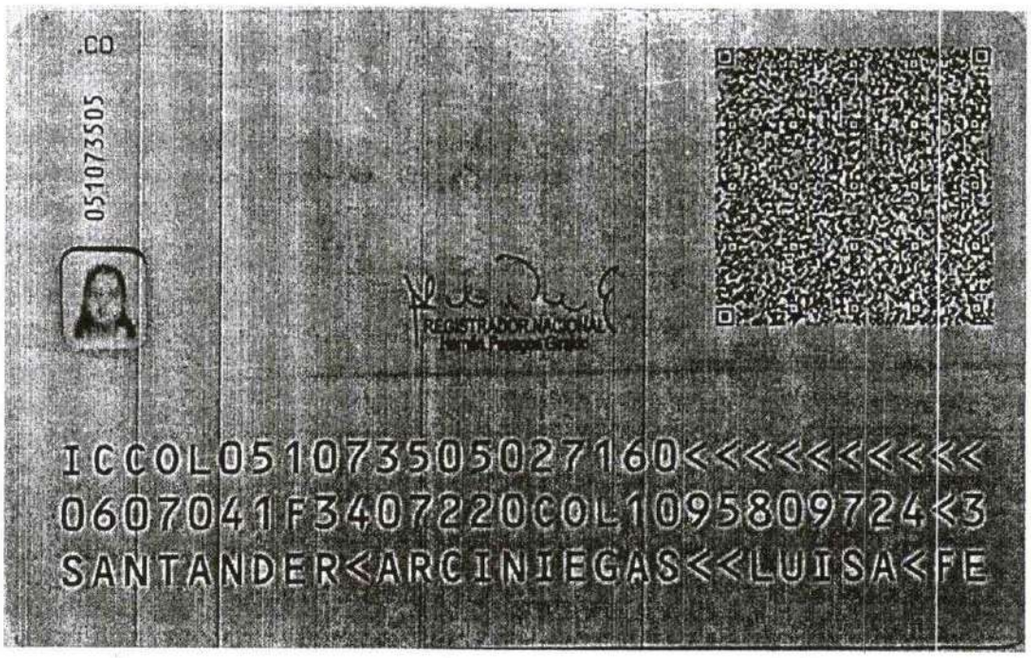
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
FLORIDABLANCA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
22 JUL 2024 PIEDECUESTA

Firma

Fecha de expiración
22 JUL 2034


.CO

051073505

REGISTRADOR NACIONAL

I C C O L 0 5 1 0 7 3 5 0 5 0 2 7 1 6 0 < < < < < < < < < < <

0 6 0 7 0 4 1 F 3 4 0 7 2 2 0 C O L 1 0 9 5 8 0 9 7 2 4 < 3

S A N T A N D E R < A R C I N I E G A S < < L U I S A < F E

1621

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS-PIEDECUESTA

Nombres: Luisa Fernanda Apellidos: Santander Arciniegas

C.C Nro.: 1095809724 Expedida: Piedecuesta

Fecha de nacimiento: 04/07/2006

Dirección: Cra 4# 14-83

Teléfono y/o celular: 3052770767

Correo electrónico: 2006fernandasantander@gmail.com

Institución educativa: Luis Enrique Figueroa

Sede educativa: Luis Enrique Figueroa

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Grado cursado_____

Bachillerato ☑ Grado cursado 11°

Otros ☐ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: restaurante donde el gordo

Cargo que desempeño: oficios varios

Jefe inmediato: Gilmar

Años de experiencia: 3 meses

Empresa donde trabajo: parador el bechelon

Cargo que desempeño: meseva

Jefe inmediato: maria

Años de experiencia: 6 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Lina Luz Arciniegas castro

Teléfono y/o celular: 3003975577

Relación: mamá

Luisa

FIRMA

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

163°

UT Piedecuesta Innova UT PIEDECUESTA INNOVA	ENTREGA DE DOTACION	ENERO 2026 NIT: 902018525-6

NOMBRE Y APELLIDO: Luisa Fernanda Santander Arciniegas	
No. C.C. 1095809724	CARGO: MANIPULADOR ALIMENTOS
INSTITUCION EDUCATIVA: Luis Enrique Figueroa	SEDE EDUCATIVA: Luis Enrique Figueroa
NO. CELULAR: 3052770164	FECHA DE ENTREGA: 11-05-2026

ENTREGA DE DOTACION			
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	UNIFORME COMPLETO (Camisa-pantalón-cofia-tapabocas)	UNIDAD	2
2	DELANTAL PLÁSTICO	UNIDAD	1
3	ZAPATOS	UNIDAD	2
4	BOTAS		1
5			

Recibo los Elementos de protección personal y me comprometo a:
1.Utilizar siempre durante el desarrollo de mis tareas, los elementos de protección personal, revisándolos antes de iniciar labores, verificando que se encuentren en perfecto estado de uso.
2. Cuidar y mantener en perfecto estado de limpieza y orden los elementos de protección personal, asignados ateniendo la recomendación del fabricante y del área de seguridad y salud En el trabajo de la empresa.
3.Reportar de toma inmediata la perdida o hurto de cualquiera de los elementos de protección personal al jefe inmediato, con el fin de que efectué la reposición.
4. Devolver los elementos de protección personal al área de seguridad y salud en el trabajo que se encuentre en mal estado por deterioro normal o por transformaciones causados por efectos externos para su reposición.
5. Manifiesto que conozco las normas internas y externas que reglamentan el uso de ropa de trabajo, equipos y elementos de protección personal, necesarios para garantizar la higiene y seguridad ocupacional de los trabajadores de la empresa.
6. También declaro haber recibido los elementos de protección personal capacitación e instrucción en el uso, cuidado y mantenimiento de los mismos en cumplimiento a ley 9/79 ARR. 85 RES. 2400/79 ART. 3 DEC 1295/94 ART 91

OBSERVACIONES: Ninguna		
ENTREGADO POR Jessthelly Quintero	IDENTIFICACION 63342537	CARGO Supervisora
RECIBIDO POR Luisa Fernanda Santander	NO. CEDULA 1095809724	

UT PIEDECUESTA INNOVA

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1095809724. Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA ,**PRINCIPIOS BÁSICOS DE MANUFACTURAS Y PRACTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN (BPM)**, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, LISTA DE INTERCAMBIOS, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES Y POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETAS), CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en los 11 días del mes de Mayo de 2026, en el Municipio de Piedecuesta – Santander.

Luz Sthella Quiñonez Sandoval

LUZ STHELLA QUIÑONEZ SANDOVAL

INGENIERO DE ALIMENTOS CC 63342537

TARJETA PROFESIONAL N° 68254 - 402253

STD

1632

ARL | sura

Medellín, 20 de Mayo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1095809724	SANTANDER ARCINIEGAS LUISA FERNANDA	12/05/2026		21015315	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10987938442614039078

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 20/05/2026 10:51:18 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 179.1.68.51, 192.230.104.15, 172.16.42.57

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1095809724
NOMBRES	LUISA FERNANDA
APELLIDOS	SANTANDER ARCINIEGAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	05/20/2026 10:59:09	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual

fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1635

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

RADICADO 282026452661 FECHA 20/05/2026

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
902018525	NIT	UT PIEDECUESTA INNOVA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1095809724	CÉDULA DE CIUDADANÍA	SANTANDER	ARCINIEGAS	LUISA	FERNANDA

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
HETEROSEXUAL	FEMENINO	PAIS:	PIEDECUESTA - SANTANDER	PIEDECUESTA	CARRERA 4 #14 83	PIEDECUESTA - SANTANDER	2006-04-07

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
2006FERNANDASANTANDER@GMAIL.COM		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
BÁSICA SECUNDARIA	SOLTERO		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OPERARIO		1750905	3052770161		2026-05-11

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en

VIGILADO SuperSubsidio

1636

dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
   a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
   b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
   Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

1637

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

1636

LABORAL MÉDICA SO IPS

Calle 38 No. 34 - 66 Piso 1 Teléfono: 6478337
Celular: 318 - 686 4671
Bucaramanga - Santander



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 8/5/2026
TIPO EXAMEN PRE-INGRESO
NOMBRE: LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS C.C. 1095809724 Edad: 19 años
EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

EXAMENES REALIZADOS

1-	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	[X]	7-	RX	[ ]
2-	ESPIROMETRIA	[ ]	8-	GLICEMIA	[ ]
3-	AUDIOMETRIA	[ ]	9-	COLESTEROL	[ ]
4-	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	[ ]	10-	TRIGLICERIDOS	[ ]
5-	OSTEOMUSCULAR Y POSTURA	[X]	11-	VERTIGO	[ ]
6-	EKG	[ ]			

OTROS [X] CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS

CONCEPTO MEDICO

1-	Sin defecto físico ni enfermedad que interfiera con su capacidad laboral para la labor asignada.	[ ]
2-	Con defecto físico o enfermedad que no disminuye su capacidad laboral para la labor asignada.	[X]
3-	Con defecto físico o enfermedad corregible que interfiere con su capacidad laboral para la labor asignada.	[ ]
4-	Con defecto físico o enfermedad que interfiere con su capacidad laboral para la labor asignada.	[ ]
5-	Aplazado	[ ]

EXAMEN DE EGRESO: Sin restricción para continuar su labor actual [ ] Enfermedad de origen común [ ]
Presenta restricciones temporales [ ] Sin diagnosticos de enfermedad profesional [ ]
Presenta restricciones permanentes [ ] Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS/ARL [ ]

RECOMENDACIONES

USO DE E.P.P.	[X]	HIGIENE POSTURAL	[X]
REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	[ ]	DIETA Y EJERCICIO	[X]

- Continuar control periodico con especialistas tratantes.
- Bajar de peso - Uso de corrección visual

SVE. RCV [X] AUDITIVO [ ] ERGONOMICO [ ] VISUAL [X] RESPIRATORIO [ ]

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD

RESTRICCIONES:

DR. DANIEL FERNANDO PORTILLA
Especialista SST
Res. 12806

FIRMA MEDICO E.S.O.

FIRMA ASPIRANTE

1C39

LABORAL MEDICA SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
NIT.900350292-1

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, MAYO 8 DE 2026

NOMBRE: LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS C.C 1095809724 EDAD: 19 años

EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

La empresa UT PIEDECUESTA INNOVA en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el presente documento entrega las Recomendaciones médicas emitidas por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la IPS Laboral Médica.

Recuerde presentar la constancia de los trámites realizados en su entidad de salud, para efectos del seguimiento definido en el Sistema de Gestión de la Seguridad (si así lo requiere)

RECOMENDACIONES GENERALES (para el manejo de enfermedades generales o comunes)

* Ejercicio minino 3 veces por semana
* Alimentación saludable
* Realización de Pausas activas
* Cambio de postura

DR. DANIEL FERNANDO PORTILLA
Especialista SST
Res. 1280

FIRMA MEDICO E.S.O.

LABORATORIO CLÍNICO Y BACTERIOLÓGICO

MANIPULADOR DE ALIMENTOS



NOMBRE: LUISA FERNANDA SANTANDER

DOCUMENTO: 1095809724

FECHA DE EXPEDICIÓN: 8/5/2026

Válido por un año a partir de la fecha

Laboral Médica Salud Ocupacional I.P.S. S.A.S.

[redacted] Calle 38 No. 34-66 Piso 1 Barrio El Prado, Tel 6478337 [redacted]

RESULTADO DE EXAMENES:

FROTIS DE GARGANTA: NO SE OBSERVA MICROBIOTA PREDOMINANTE

SEROLOGIA: NO REACTIVA

COPROLOGICO: NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

KOH: NEGATIVO

CARMEN CAEZ ARRIETA 33202775

Este carnet certifica que el portador cumple los requisitos para desempeñarse como manipulador de alimentos y que no presenta ninguna enfermedad infecto-contagiosa al momento.

DRA PAOLA ROMERO LIC. S.O 12606 DEL 2008

1641

LABORAL MEDICA SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
NIT.900350292-1

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, MAYO 8 DE 2026

NOMBRE: LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS C.C 1095809724

EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA

CERTIFICO QUE EL PORTADOR DE ESTE CARNET CUMPLE LOS REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y QUE NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD INFECTO- CONTAGIOSA AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Paola Andrea Romero
MEDICO LABORAL
R.M. 425
LIC. 12606 / 08-2008

PAOLA ANDREA ROMERO GARCÍA
Lic. S.O. 12606 / 2008
R.M. 425

CHEQUEO COMPLETITUD DE HOJAS DE VIDA

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

NOMBRE MANIPULADOR: Dina Luz Solano Romero

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1100890491

DOCUMENTOS REQUISITO EN ARCHIVO

DOCUMENTO	VALIDACIÓN
SOPORTE DE VINCULACIÓN LABORAL (CONTRATO) FIRMADO	✓
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	✓
HOJA DE VIDA FIRMADA	✓
FORMATO ENTREGA DE DOTACIÓN FIRMADA Y CON FECHA DE ENTREGA	✓
SOPORTE DE CAPACITACIÓN	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD	✓
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIONES	✓
CERTIFICADO O SOPORTE DE AFILIACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN	✓
CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	✓
RESULTADOS EXAMENES DE MANIPULADOR	✓

Verificada completitud por: Viviana Duarte

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.890.491

SOLANO ROMERO
APELLIDOS

DINA LUZ
NOMBRES

DINA LUZ Solano.R
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1988
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

22-OCT-2006 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-27172005-59156944-F-1100890491-20070219 0530007050B 02 222970156

1644

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador: UT PIEDECUESTA INNOVA

NIT: 902.018.525-6

Representante legal: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

Identificado con cédula No: 91.294.543

Nombre del empleado (a): DINA LUZ SOLANO ROMERO en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)

Identificado con cédula No: 110089049

Lugar de residencia: Piedecuesta – Santander

Cargo que desempeñar: OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Fecha de inicio: 14-05-2026

Institución Educativa: PRIMOCION SOCIAL

Sede Educativa: SEDE A PRINCIPAL

Modalidad: COMPLEMENTO AM/PM

Jornada: _____

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de la UT PIEDECUESTA INNOVA, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS NIT 804.003.814-9 con un porcentaje de participación del 40%, FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, y; SERVICIOS LOGÍSTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR identificado en el encabezado, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado – organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que la UT PIEDECUESTA INNOVA suscribió el Contrato CO1.PCCNTR.8680192 con el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Municipio de Piedecuesta, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno

nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER". Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el UT PIEDECUESTA INNOVA a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante el primer semestre académico del periodo escolar vigencia 2026 definido en el citado contrato suscrito con el Municipio de Piedecuesta, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Municipio de Piedecuesta – Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio. e) A entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos para la prevención del COVID-19 y usando todos los elementos de protección para mitigar la propagación del mismo f) A cumplir con las obligaciones como manipulador de alimentos contenidas en la Resolución 335 de 2021, las cuales EL TRABAJADOR acepta conocer. g) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de conformidad con el salario mínimo que rija en la República de Colombia durante la vigencia 2026, atendiendo a la modalidad de vinculación, jornada pactada, número de horas contratadas y condiciones establecidas en el encabezado del presente contrato. El pago se realizará de forma mensual. La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa. **Parágrafo Primero.** Los valores corresponderán al salario mínimo legal vigente en Colombia en el 2026 y en el evento de que por determinación del gobierno nacional se modifique, este contrato de trabajo se ajustara según los cambios del salario mínimo legal vigente a la fecha. En el evento en que el Gobierno Nacional modifique el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente durante la vigencia del presente contrato, el salario del TRABAJADOR se ajustará de manera automática e inmediata a dicho cambio, sin necesidad de otrosí, y en consecuencia se ajustarán proporcionalmente las tarifas establecidas para cada sede educativa, así como los valores por hora y por jornada. **Parágrafo Segundo.** El subsidio de transporte se considera integrado dentro del precio unitario pactado por ración. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Tercero.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **Parágrafo Cuarto.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. **Parágrafo Quinto:** Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por EL TRABAJADOR a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. **Parágrafo Sexto:** Las

raciones a entregar por la manipuladora corresponderán al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. **Parágrafo Séptimo:** El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c)Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para el primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Municipio de Piedecuesta - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre la unión temporal y el Municipio de Piedecuesta. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato CO1.PCCNTR.8680192, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo:** En el evento de que por determinación del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado

quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **Parágrafo Primero**. Son obligaciones especiales del personal manipulador las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos, 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores, 3. Será responsabilidad del operario manipulador de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas, 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal, 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mimos, 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos, 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados, 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de nivel educativo en las minutas patrón, 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar, 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. Entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos para la prevención del COVID-19 y usando todos los elementos de protección para mitigar la propagación del mismo, 16. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de nivel educativo en las minutas patrón, 17. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, entrega y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, **Parágrafo Segundo**. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato CO1.PCCNTR.8680192, suscrito entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el UT PIEDECUESTA INNOVA. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para el caso, el Contrato CO1.PCCNTR.8680192, suscrito entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el UT PIEDECUESTA INNOVA. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.8680192. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el Municipio de Piedecuesta. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular EL TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **Parágrafo Primero:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma

del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en el Municipio de Piedecuesta_del Departamento de Santander, el día 14 de Mayo de 2026.

EL EMPLEADOR

UT PIEDECUESTA INNOVA
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Dina Luz Solano Romero
c.c. 1100 890491

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS-PIEDECUESTA

Nombres: Dina luz Apellidos: Solano Romero
C.C Nro.: 1100890491 Expedida: Rionegro
Fecha de nacimiento: 7 - Oct - 1988
Dirección: Guatiguara Alto
Teléfono y/o celular: 3181507288
Correo electrónico: luzsolanoromero@gmail.com
Institución educativa: Promocion Social
Sede educativa: Sede A

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Grado cursado_____
Bachillerato ☒ Grado cursado_____
Otros ☐ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Empsenal
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Mayra Moreno
Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Claudia Rivera
Teléfono y/o celular: 3182049106
Relación: Amiga

Dina luz Solano Romero
FIRMA
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

1652

UT Piedecuesta innova UT PIEDECUESTA INNOVA	ENTREGA DE DOTACION	ENERO 2026 NIT: 902018525-6

NOMBRE Y APELLIDO: Dina luz Solano Romero	
No. C.C. 1100890491	CARGO: MANIPULADOR ALIMENTOS
INSTITUCION EDUCATIVA: Promoción Social	SEDE EDUCATIVA: Sede A
NO. CELULAR: 3181507288	FECHA DE ENTREGA: 13-05-2026

ENTREGA DE DOTACION			
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	UNIFORME COMPLETO (Camisa-pantalón-cofia-tapabocas)	UNIDAD	2
2	DELANTAL PLÁSTICO	UNIDAD	1
3	ZAPATOS	UNIDAD	2
4	BOTAS		1
5			

Recibo los Elementos de protección personal y me comprometo a:
1.Utilizar siempre durante el desarrollo de mis tareas, los elementos de protección personal, revisándolos antes de iniciar labores, verificando que se encuentren en perfecto estado de uso.
2. Cuidar y mantener en perfecto estado de limpieza y orden los elementos de protección personal, asignados ateniendo la recomendación del fabricante y del área de seguridad y salud En el trabajo de la empresa.
3.Reportar de toma inmediata la perdida o hurto de cualquiera de los elementos de protección personal al jefe inmediato, con el fin de que efectué la reposición.
4. Devolver los elementos de protección personal al área de seguridad y salud en el trabajo que se encuentre en mal estado por deterioro normal o por transformaciones causados por efectos externos para su reposición.
5. Manifiesto que conozco las normas internas y externas que reglamentan el uso de ropa de trabajo, equipos y elementos de protección personal, necesarios para garantizar la higiene y seguridad ocupacional de los trabajadores de la empresa.
6. También declaro haber recibido los elementos de protección personal capacitación e instrucción en el uso, cuidado y mantenimiento de los mismos en cumplimiento a ley 9/79 ARR. 85 RES. 2400/79 ART. 3 DEC 1295/94 ART 91

OBSERVACIONES: Ninguna

ENTREGADO POR	IDENTIFICACION	CARGO
Luz Estella Quiñonez	63342537	Supervisora
RECIBIDO POR	NO. CEDULA	
Dina Luz Solano Romero	1100 890491	

Gobierno de Colombia | Educación | Alimentos Aprender | UT Piedecuesta Innova

BPM BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

UT PIEDECUESTA INNOVA

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **DINA LUZ SOLANO ROMERO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1100890491. Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA ,**PRINCIPIOS BÁSICOS DE MANUFACTURAS Y PRACTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN (BPM)**, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, LISTA DE INTERCAMBIOS, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES Y POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETAS), CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en los 12 días del mes de Mayo de 2026, en el Municipio de Piedecuesta – Santander.

Luz Sthella Quiñonez Sandoval

LUZ STHELLA QUIÑONEZ SANDOVAL

INGENIERO DE ALIMENTOS CC 63342537

TARJETA PROFESIONAL N° 68254 - 402253

STD

1654

ARL | sura

Medellín, 20 de Mayo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1100890491	SOLANO ROMERO DINA LUZ	13/05/2026		O20496r2	TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10987938442614039091

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 20/05/2026 10:51:31 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 179.1.68.51, 192.230.104.15, 172.16.42.57

ICSS

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1100890491
NOMBRES	DINA LUZ
APELLIDOS	SOLANO ROMERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PIEDECUESTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	05/20/2026 10:44:36	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, ECC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1657

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DINA LUZ SOLANO ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.100.890.491**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

165B

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

RADICADO 282026452670 FECHA 20/05/2026

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
902018525	NIT	UT PIEDECUESTA INNOVA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1100890491	CÉDULA DE CIUDADANÍA	SOLANO	ROMERO	DINA	LUZ

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
HETEROSEXUAL	FEMENINO	PAIS:	PIEDECUESTA - SANTANDER	PIEDECUESTA	CL 3 8 06	BUCARAMANGA - SANTANDER	1988-10-07

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
LUZSOLANOROMERO@GMAIL.COM		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
BÁSICA SECUNDARIA	SOLTERO		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OPERARIO		1750905	3181507288		2026-05-14

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BASICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en

VIGILADO SuperSubsidio

1659

dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
   a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota-monetaria.
   b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámela mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.

Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.

- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

1661

LABORAL MÉDICA SO IPS

Calle 38 No. 34 - 66 Piso 1 Teléfono: 6478337
Celular: 318 - 686 4671
Bucaramanga - Santander



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 13/5/2026
TIPO EXAMEN PRE-INGRESO
NOMBRE: DINA LUZ SOLANO ROMERO C.C. 1100890491 Edad: 37 años
EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

EXAMENES REALIZADOS

1-	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	X	7-	RX	
2-	ESPIROMETRIA		8-	GLICEMIA	
3-	AUDIOMETRIA		9-	COLESTEROL	
4-	OPTOMETRIA OCUPACIONAL		10-	TRIGLICERIDOS	
5-	OSTEOMUSCULAR Y POSTURA	X	11-	VERTIGO	
6-	EKG				

OTROS [X] CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS

CONCEPTO MEDICO

1-	Sin defecto fisico ni enfermedad que interfiera con su capacidad laboral para la labor asignada.	
2-	Con defecto fisico o enfermedad que no disminuye su capacidad laboral para la labor asignada.	X
3-	Con defecto fisico o enfermedad corregible que interfiere con su capacidad laboral para la labor asignada.	
4-	Con defecto fisico o enfermedad que interfiere con su capacidad laboral para la labor asignada.	
5-	Aplazado	

EXAMEN DE EGRESO: Sin restricción para continuar su labor actual [ ] Enfermedad de origen común [ ]
Presenta restriciones temporales [ ] Sin diagnosticos de enfermedad profesional [ ]
Presenta restricciones permanentes [ ] Presenta patologias que requieren calificación de origen EPS/ARL [ ]

RECOMENDACIONES

USO DE E.P.P.	X	HIGIENE POSTURAL	X
REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL		DIETA Y EJERCICIO	X

- Bajar de peso - Continuar con especialistas y medicos tratantes

- Uso de medias de compresion.

SVE. RCV [X] AUDITIVO [ ] ERGONOMICO [ ] VISUAL [X] RESPIRATORIO [ ]

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD

RESTRICCIONES:

DR. DANIEL FERNANDO PORTILLA
Especialista SST
Res. 1280

FIRMA MEDICO E.S.O.

FIRMA ASPIRANTE

1662

LABORAL MEDICA SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
NIT.900350292-1

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, MAYO 13 DE 2026

NOMBRE: DINA LUZ SOLANO ROMERO C.C 1100890491 EDAD: 37 años

EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

La empresa UT PIEDECUESTA INNOVA en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el presente documento entrega las Recomendaciones médicas emitidas por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la IPS Laboral Médica.

Recuerde presentar la constancia de los trámites realizados en su entidad de salud, para efectos del seguimiento definido en el Sistema de Gestión de la Seguridad (si así lo requiere)

RECOMENDACIONES GENERALES (para el manejo de enfermedades generales o comunes)

* Ejercicio minino 3 veces por semana
* Alimentación saludable
* Realización de Pausas activas
* Cambio de postura

DR. DANIEL FERNANDO PORTILLA
Especialista SST
Res. 12804

FIRMA MEDICO E.S.O.

1663

LABORATORIO CLÍNICO Y BACTERIOLÓGICO

MANIPULADOR DE ALIMENTOS



NOMBRE: DINA LUZ SOLANO ROMERO

DOCUMENTO: 1100890491

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/5/2026

Válido por un año a partir de la fecha

Laboral Médica Salud Ocupacional I.P.S. S.A.S.

Calle 38 No. 34-66 Piso 1 Barrio El Prado, Tel 6478337

RESULTADO DE EXAMENES:

FROTIS DE GARGANTA: NO SE OBSERVA MICROBIOTA PREDOMINANTE

SEROLOGIA: NO REACTIVA

COPROLOGICO: NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

KOH: NEGATIVO

CARMEN CAEZ ARRIETA 33202775

Este carnet certifica que el portador cumple los requisitos para desempeñarse como manipulador de alimentos y que no presenta ninguna enfermedad infecto-contagiosa al momento.

DRA PAOLA ROMERO LIC. S.O 12606 DEL 2008

1664

LABORAL MEDICA SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
NIT.900350292-1

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, MAYO 13 DE 2026

NOMBRE: DINA LUZ SOLANO ROMERO C.C 1100890491

EMPRESA: UT PIEDECUESTA INNOVA

CERTIFICO QUE EL PORTADOR DE ESTE CARNET CUMPLE LOS REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y QUE NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD INFECTO- CONTAGIOSA AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Paola Andrea Romero
MEDICO LABORAL
R.M. 425
LIC. 12606 / 08-2008

PAOLA ANDREA ROMERO GARCÍA
Lic. S.O. 12606 / 2008
R.M. 425

UT Piedecuesta Innova

UT PIEDECUESTA INNOVA
NIT 902018525-6
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
MAYO VIGENCIA 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
CENTRO DE COMERCIO	CENTRO DE COMERCIO SEDE A	187	190	190	191	ANGIE YULIEHT VILLAMIZAR GARCIA	1098700423	19/01/2026		
	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	464	480	480	480	CLAUDIA MILENA RAMIREZ RUEDA	1102363355	2/02/2026		
						ROSA OMAIRA JAIMES ARGUELLO	37541735	2/02/2026		
						YULY ESTHER ARENAS JAIMES	37618537	19/01/2026		
	JARDIN INFANTIL NACIONAL SEDE C	199	199	198	198	YOLANDA SALCEDO VELANDIA	23551672	19/01/2026		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	195	195	195	195	MARTHA LILIANA LAVERDE	37619387	26/01/2026		
						KAREN JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ	1005326178	26/01/2026		
						KAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ	1102380357	26/01/2026		
		176	172	172	172	KAREN DAYANNA LAVERDE MEDINA	1005541533	2/02/2026		
						LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ	37541282	27/05/2026	INGRESO 27 DE MAYO DE 2026	
						JENNYFER ANDREA GOMEZ MANTILLA	1102386784	2/02/2026	RETIRO 25 DE MAYO DE 2026	
	VILLANUEVA	139	137	137	137	BERNARDA HERRERA BAUTISTA	63441436	2/02/2026		
INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CENTRO EDUCATIVO INTEGRA. ALFA Y OMEGA	421	426	427	428	NEROLIS PATRICIA SIERRA ZAMBRANO	63469002	19/01/2026		
						MARIA LUISA SALCEDO VELANDIA	39794667	26/01/2026	MEDIO TIEMPO	
	ESCUELA RURAL BARROBLANCO	276	277	276	277	ELISABETH CABALLERO BARRAGAN	37541922	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
GALAN SARMIENTO	ESCUELA URBANA BARROBLANCO	297	302	300	300	SANDRA MILENA OREJUELA OSORIO	37619862	19/01/2026		
						YOLANDA SALCEDO VELANDIA	23551672	1/03/2026		
	INST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL SUR	0	0	0	0	N/A				
COLEGIO BALBINO GARCIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL BALBINO GARCIA	0	0	0	0	N/A				
	CONCENTRACIÓN BALBINO GARCIA	395	404	407	406	KAREN PAOLA NIÑO CARREÑO	1102353595	19/01/2026		
						MIRIAM MARTINEZ BARRIOS	63341248	26/01/2026		
	CONCENTRACIÓN MARIA AUXILIADORA	338	335	338	337	BERTHA VIVIANA JURADO	1005540538	19/01/2026		
						LUZ ADRIANA JURADO BARAJAS	37544648	2/02/2026		
						INGRID TATIANA DE ARMAS	39021005	19/01/2026		
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	308	307	306	306	JINNA GRICELA CABALLERO BARRAGAN	1102354879	19/01/2026		
						ELISABETH CABALLERO BARRAGAN	37541922	19/01/2026	MEDIO TIEMPO	
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	216	215	215	215	NANCY CECILIA JAIMES OCHOA	37.617.946	2/03/2026		
						CINDY PAOLA RIAÑO HERNANDEZ	1098724091	19/01/2026		
						BELSY MORENO PATIÑO	1102370530	19/01/2026		
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	182	182	181	181	ANGIE VIVIANA MORGADO CABALLERO	1102388917	19/01/2026		
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CRISTÓBAL	148	147	147	147	ANA MILENA TARAZONA	37727210	19/01/2026		
COLEGIO CABECERA DE LLANO	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	495	494	497	497	JACINTA SANDOVAL JAIMES	28297155	19/01/2026		
						ERIKA MARCELA VESGA NIÑO	37617374	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS	8	8	9	9	JOHANA ANDREA BULLA AREVALO	1118120185	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL MESETA GRANDE	7	7	7	7	CAE				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA SEDE A	325	324	324	323	ANGELA SERRANO OSORIO	63502846	19/01/2026		
						JINNA GRICELA CABALLERO BARRAGAN	1102354879	19/01/2026	MEDIO TIEMPO	
	CONCENTRACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B	319	319	317	217	YANETH REYES ALARCON	37933688	19/01/2026		
						MARIA LUISA SALCEDO VELANDIA	39794667	26/01/2026		
INSTITUTO PROMOCION SOCIAL	INSTITUTO PROMOCIÓN SOCIAL	1306	1307	1299	1296	FRANCISCO GENARO ALCOCER CAMPOS	91345161	19/01/2026		
						LILIA YANETH ANAYA ORDUZ	63475407	19/01/2026		
						ANA MARIA GOMEZ CONTRERAS	37729383	19/01/2026		
						MARIA ISABEL PAZ CABALLERO	332785440	26/01/2026		
						FLOR PEREZ FERREIRA	37543322	2/02/2026	RETIRO 12 DE MAYO DE 2026	
						DINA LUZ SOLANO ROMERO	1100890491	14/05/2026	INICIA EL 14 DE MAYO DE 2026	
						MARTHA JULIANA JAIMES	63451641	9/02/2026		
						EMILCE LANDEAZABAL CARDENAS	1102361588	2/02/2026		
						ALBA LEONOR ROJAS ALVARADO	37543650	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL DIAMANTE	105	105	106	107	MAYERLY ACOSTA FERRER	1098798840	9/02/2026		
						LUZ ALBA QUINTERO APARICIO	28338631	26/05/2026		
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA BAJO	398	391	392	390	LEINY LORENA ROZO CARDENAS	1192895722	19/01/2026		
						RUTH CLEMENCIA GUTIERREZ VILLAMIZAR	63474788	2/02/2026		
						MARIA EUGENIA VILLAMIZAR	37540688	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA ALTO	44	45	45	48	CLAUDIA JULIANA RIVERA FUENTES	63501092	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
LUIS ENRIQUE FIGEROA REY	COLEGIO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	378	418	418	418	NANCY BEATRIZ LEMA	63251901	9/02/2026		
						MARIA ELENA SANTAMARIA	63295417	9/02/2026		
						XIOMARA SUAREZ VILLAMIZAR	64547560	6/04/2026		
						LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS	1095809724	11/05/2026	INICIO EL 11 DE MAYO DE 2026	
						MARIA LUCENIT CAMPOS SANCHEZ	23.147.955	19/01/2026		
INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESCUELA RURAL ALTO DE VACAS	3	3	3	3	CAE				
	ESCUELA RURAL CARTAGENA	11	11	11	11	LUZ AMPARO GONZALEZ CARVAJAL	37618644	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL CHUCURI	0	0	0	0	N/A				
	ESCUELA RURAL LA CHORRERA	6	6	6	6	CAE				
	ESCUELA RURAL LA CUCHILLA	9	9	9	11	ELIZABETH ROJAS ROJAS	1095793767	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO	21	21	21	21	ESLENDI ALEXANDRA ORTIZ MONTAÑEZ	1005541010	19/01/2026		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA - SEDE PRINCIPAL	127	127	127	127	LEIDY JAIMES ARANDA	1102383568	19/01/2026		
						KELLY JOHANNA PINTO SARAVIA	1102370698	2/02/2026		
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	ESCUELA GUAMO GRANDE	148	148	149	150	BLANCA NUBIA DEHOYES	1103692094	19/01/2026		
						NANCY AZUCENA CABANZO CABANZO	37550355	2/02/2026		
	ESCUELA RURAL BLANQUISCAL	65	65	65	65	CLAUDIA PATRICIA ROJAS QUINTERO	1192757616	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL GUAMO	39	39	39	42	SANDRA MORENO DELGADO	37616501	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL MANSITO	14	14	14	14	ZENAIDA ARGUELLO REATIGA	1102361736	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL VOLADOR	20	20	20	19	BEATRIZ GOMEZ CARREÑO	28157305	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
	ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO -BACHILLER	296	290	289	288	MARIA ELSA VILLAMIZAR GUTIERREZ	37541992	2/02/2026		
						YULITZA ALEXANDRA CALDERON GORDILLO	1102388797	2/02/2026		
						ROSA HELENA AGUILLON ORTIZ	1102349349	19/01/2026		
	TRES ESQUINAS	36	36	36	36	VIRGINIA MOLINA VELAZCO	7093227	19/01/2026		
NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	533	534	531	534	MARIELA PINZON CHAPARRO	28098746	26/01/2026		
						BELQUIS VANESSA GALBAN CELIS	1102355236	2/02/2026		
						PAOLA ANDREA BRICEÑO MATEUS	1135374013	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL BUENOS AIRES	89	89	89	89	YADITH JOHANA LASTRE	33084048	26/01/2026		
						ROSA MARIA MELENDES	28131266	2/02/2026		
	ESCUELA RURAL LAS COLINAS	133	133	133	133	YULIETH CARRILLO CARDENAS	1005152626	2/02/2026		
						LEIDY VIVIANA FLOREZ FLOREZ	1098610011	26/01/2026		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATRIQUERA	ESCUELA RURAL EL CUBIN	12	12	12	12	DEISY ROCIO FLOREZ RIVERA	37618375	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL GRANADILLO	110	112	114	114	CLAUDIA VIVIANA DEHOYES DELGADO	37618671	19/01/2026		
						LUCERO DEL CARMEN PORTELES LOPEZ	6236402	2/02/2026		
	ESCUELA RURAL EL LIMONAL	39	39	39	39	MAYERLY SANCHEZ OVIEDO	1102374709	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA AURORA	51	51	51	50	LUZ STHELLA TARAZONA MENDEZ	1.102.369.410	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA PALMA	8	8	8	8	JUANA RAMIREZ BECERRA	63474520	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LAS ROSAS	13	13	13	13	JOHANA PATIÑO SANDOVAL	1102360860	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
	ESCUELA RURAL MENSULI ALTO	5	5	5	5	CARMEN ROSA VARGAS ISIDRO	63532659	19/01/2026		
	MENSULI CHIQUITO	45	45	45	45	NELLY JOHANA GUEVARA VILLAMIZAR	1102357392	19/01/2026	RETIRO 31 DE MAYO DE 2029	
	ESCUELA RURAL SAN LUIS	9	9	9	9	CLAUDIA HERNANDEZ JURADO	37618481	19/01/2026		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FALTRIQUERA - SEDE PRINCIPAL	112	112	112	112	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ CONTRERAS	37543127	2/02/2026		
						ROSA CECILIA BECERRA BRICEÑO	37542639	19/01/2026		
INSTITUTO DEL ORIENTE	ESCUELA RURAL CRISTALES	27	27	27	27	KAROL JUDITH JAIME PEREZ	1005083396	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL CANELO	4	4	4	4	N/A				
	ESCUELA RURAL EL POLO	35	35	35	35	ROSALBA PEREZ RAMIREZ	37618498	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA NEVERA	4	4	4	4	CECILIA VILLAMIZAR SOLANO	1098612013	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL CACAOS	9	9	11	11	DIANA MARCELA SANCHEZ CASTELLANOS	1005539675	16/02/2026		
	ESCUELA RURAL MIRAFLORES	19	19	19	19	NIDIA JOHANNA ARANDA LEAL	1102354282	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL PINCHOTE	10	10	10	10	N/A				
	ESCUELA RURAL SAN PEDRO	13	13	13	13	DIANA MIREYA ARANDA LEAL	1102363742	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL SANTA RITA	18	18	18	18	ADRIANA LUCIA NAVARRO	1098809152	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL SEVILLA	163	163	163	163	YORLENIS BARAJAS SANDOVAL	1102367983	26/01/2026		
						ELISABETH SANTAMARIA CASTELLANO	1102372106	2/02/2026		
						MARIA LILIANA RIVERA BARAJAS	1102372524	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL ZARAGOZA	7	7	8	8	CLAUDIA LILIANA DIAZ DURAN	1100221254	26/01/2026		
						BELCY YURLEY OJEDA VILLAMIZAR	1102373181	26/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
	INSTITUTO DEL ORIENTE-PRINCIPAL	218	217	217	218	LIDY JOHANNA SANDOVAL JAIMES	37616230	2/02/2026		
						LICETH MAYERLY BARAJAS RIVERA	1102362787	7/04/2026		
						LIGIA ARENAS DURAN	37616394	19/01/2026		
COLEGIO HOLANDA	COLEGIO HOLANDA PRIMARIA	146	147	147	148	EMILSE JAIMES RODRIGUEZ	37543176	19/01/2026		
						NUBIA BAYONA BARRERA	37619732	19/01/2026		
	COLEGIO HOLANDA BACHILLERATO	280	280	307	307	MILENA MENDOZA SUAREZ	27978569	19/01/2026		
						YOLANDA DAZA ENCISO	37531058	2/02/2026		
						LEONOR ROJAS ARENALES	27978237	19/01/2026		
						MARTHA CECILIA PARDO DUEÑAS	28225008	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL DUENDE	30	30	30	30	SANDRA PAOLA GOMEZ CALDERON	1095812378	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA ESPERANZA	121	122	123	123	RAMONA HERNANDEZ GARCES	42974091	19/01/2026		
						LUZ MARINA VELOZA MORENO	63440884	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA NAVARRA	21	21	19	19	MYRIAM ROCIO VARGAS SUAREZ	37617364	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LOS CACAOS	25	22	20	20	SANDRA BUENO ESPINOZA	1098260460	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL MESITAS	53	56	56	53	ISABEL PINZON HURTADO	1005542981	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL SAN MIGUEL	33	33	33	33	ADELAIDA MENDOZA CRUZ	60262001	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL UMPALA	11	10	10	10	CAE				
	ESCUELA RURAL EL FICAL	25	26	26	26	LINDEY JYLIETH LLANOS ORTIZ	1092347229	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA AGUADA	11	11	9	9	CAE				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS	ESCUELA RURAL PESCADERO	66	65	65	67	ROSARIO ARENAS LANDINEZ	28358330	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL RIO NEGRO	3	3	3	3	CAE				
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS - SEDE PRINCIPAL	300	302	302	302	RUBIELA MORENO CELIS	1005538748	2/02/2026		
						CLAUDIA PATRICIA MORENO MORENO	63508184	2/02/2026		
						MARIBEL QUINTERO CELIS	37618995	19/01/2026		
INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	ESCUELA RURAL PAJONAL	59	59	59	59	MIRYAM DIAZ BERMUDEZ	63366596	19/01/2026		
	INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	266	265	263	263	LAURA MARIA BELTRAN ARIAS	1102364146	19/01/2026		
						MARIA ANGELICA LEON ARIAS	37617443	2/02/2026		
						ALEXANDRA LEAL CALDERON	63541871	19/01/2026		
SUPERNUMERARIAS	TODAS					MARIA LUISA GOMEZ	23574051	19/01/2026		
	TODAS					NELLYS MARIA PALACIOS MORENO	36.548.236	19/01/2026		
	TODAS					NATALY TARAZONA CONDE	1102362376	19/01/2026		

FIRMA COORDINADORA OPERADOR

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

HAVERHILL

ANEXO 26

167

HAVERHILL

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES

(ART. 50 LEY 789/2002)

Yo **JESSICA TATIANA REVELO MANTILLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.771.151 expedida en Bucaramanga y con tarjeta profesional **No. 289316-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISORA FISCAL** de HAVERHILL S.A.S identificada con NIT No. 901282610-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga (S), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007.

Expedida el día 18 de mayo del año 2026.

JESSICA TATIANA REVELO MANTILLA
Revisora Fiscal

1675

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

289316-T

USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.610 - 0



JESSICA TATIANA
REVELO MANTILLA
C.C. 1098771151
RES. INSCRIPCION 2750 DEL 03/11/2021
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

312205 332250

TARJETA PROFESIONA USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.610 - 0

USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.610 - 0

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

TARJETA PROFESIONA USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.610 - 0

FIRMA

167C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.771.151
REVELO MANTILLA
APELLIDOS
JESSICA TATIANA
NOMBRES



FIRMA

USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.6
USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.610 - 0



USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.610 - 0

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1995
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUN-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

USO AUTORIZADO SOLO HAVERHILL SAS NIT 901.282.610 - 0

P:2700100.0345B483.F:1098771151.20130820 0034479089A 1 40522697

1677

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 9 8 A 7 7 2 1 8 7 B 1 2 2 B 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA TATIANA REVELO MANTILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098771151 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 289316-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901282610
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HAVERHILL S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 36 N 14 - 42 OFICINA 302B	TELÉFONO:	6709344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de consultaría de gestión;
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	6 - POTCA2026
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6017873644	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	365075916

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 2.086.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.600	$ 0	$ 2.086.600	$ 1.600	$ 2.088.200
230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.566.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 1.566.800	$ 1.200	$ 1.568.000
SUBTOTALES:										**$ 3.653.400**	**$ 2.800**	**$ 3.656.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 195.900	$ 0	$ 200	$ 0	$ 195.900	$ 200	$ 0	$ 196.100
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 100	$ 0	$ 70.100	$ 100	$ 0	$ 70.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 195.900	$ 0	$ 200	$ 0	$ 195.900	$ 200	$ 0	$ 196.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 451.700	$ 0	$ 400	$ 0	$ 451.700	$ 400	$ 0	$ 452.100
SUBTOTALES:													**$ 913.600**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 914.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 119.400	$ 119.400	$ 100	$ 0	$ 119.500
SUBTOTALES:									**$ 119.400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 119.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF39	CCF39-CAJASAN	5	$ 913.600	$ 700	$ 914.300
SUBTOTALES:			**$ 913.600**	**$ 700**	**$ 914.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																												PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1098658769	GARCIA RAMIREZ JUDITH ELIZABETH	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	1.750.905	000000001	$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF39-CAJASAN	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1098676574	AREVALO DIAZ PEDRO NEL	DEPEND		$ 4.896.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 4.896.000	$ 783.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 783.400	EPS017-FAMISANAR	30	$ 4.896.000	$ 195.900	$ 0	$ 195.900	14-11 - ARL SURA	30	4.896.000	000000001	$ 25.600	30	$ 4.896.000	CCF39-CAJASAN	$ 195.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 63510654	CARREÑO MONSALVE TANIA	DEPEND		$ 6.393.600	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.393.600	$ 1.023.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.023.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.393.600	$ 255.800	$ 0	$ 255.800	14-11 - ARL SURA	30	6.393.600	000000001	$ 33.400	30	$ 6.393.600	CCF39-CAJASAN	$ 255.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 88033108	RODRIGUEZ DELGADO CARLOS EDUARDO	DEPEND		$ 4.896.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.896.000	$ 783.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 783.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.896.000	$ 195.900	$ 0	$ 195.900	14-11 - ARL SURA	30	4.896.000	000000001	$ 25.600	30	$ 4.896.000	CCF39-CAJASAN	$ 195.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 91513973	REYES GOMEZ RENSO	DEPEND		$ 4.896.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 4.896.000	$ 783.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 783.400	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 4.896.000	$ 195.900	$ 0	$ 195.900	14-11 - ARL SURA	30	4.896.000	000000001	$ 25.600	30	$ 4.896.000	CCF39-CAJASAN	$ 195.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 5.604.500**

1679

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MONICA PATRICIA SERRANO VESGA
IDENTIFICACIÓN:	CC-63508052
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37166146
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37166146
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 5.161.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 645.200	$ 645.200
25-14	900336004	CCLPENSIONES	1	$ 5.161.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 825.800	$ 825.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 5.161.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.000	$ 27.000
CCF40	890201578	CCMFENALCO SANTANDER	1	$ 5.161.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.000	$ 31.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.529.000	$ 1.529.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/07/2026

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	37721191	LEDIS ISABEL MADRID SILVA		AVDA BUCAROS N 3 155	6835628	ledismadrid2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87140910	02/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$812.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	350.000	0		0		0	0	0	0	350.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	812.700	812.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	37721191	LEDIS ISABEL MADRID SILVA		AVDA BUCAROS N 3 155	6835628	ledismadrid2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87140910	02/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$812.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza exterior	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 37721191	MADRID SILVA LEDIS ISABEL	57	0			N																	25-14	2.800.000	30	448.000	0	0	0	0	EPS002	2.800.000	30	350.000	14-23	2.800.000	30	1	14.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

HAVERHILL

ANEXO 27

1683

Piedecuesta, 04 de mayo de 2026

Consecutivo 053

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **CONCEPTO SOLICITUD DISMINUCIÓN DE CUPOS COLEGIO HOLANDA SEDE BACHILLERATO**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto en consideración a la solicitud realizada por el rector del Colegio Holanda sede bachillerato en la cual solicita disminuir a 280 la cantidad de cupos para atender a los beneficiarios de dicha sede educativa.

CONCEPTO INTERVENTORIA

La sede Bachillerato del Colegio Holanda está categorizada en servicio educativo en JORNADA UNICA, ello implica que el 100% de la matricula debe ser atendida por el programa de alimentación escolar en modalidad ALMUERZO.

No obstante, desde el mes de febrero se evidenció en seguimiento especial de la entidad y de la interventoría que la totalidad de estudiantes no asisten a la entrega del almuerzo. Por lo cual, desde ese mes se disminuyó a 320 la atención de la sede mientras se obtenían los desistimientos firmados por los padres de familia de los estudiantes.

Debido a que aun no se han entregado formalmente los documentos de desistimiento por parte del rector fueron convocado a reunión con el equipo PAE, la interventoría y el operador el día 28 de abril en las instalaciones de la Secretaria de Educación a las 2:30 pm, en donde el rector informó que había desfocalizado a los estudiantes que definitivamente no están recibiendo el complemento a pesar de que los padres de familia se niegan a firmar el documento de desistimiento.

La interventoría y la entidad lo exhortaron a realizar un comité CAE en donde se deje la trazabilidad y determinación del desistimiento del beneficio para esos estudiantes identificados por listado de asistencia al comedor escolar en el cual se evidencia su no asistencia a servicio del PAE, para formalizar dicho retiro del 13A en la estrategia del programa.

Es así, como se requiere que a más tardar el 11 de mayo se entregue soporte de dicho comité extraordinario debido a que el rector ya desfocalizó a los estudiantes que desisten del servicio del PAE.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1634

Piedecuesta, 4 de mayo de 2026

Consecutivo 056

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **RETROALIMENTACIÓN SOBRE ARCHIVOS DE COBERTURA, 13 A Y MATRICULA PARA EL SUMINISTRO DE LA SEMANA DIESISEIS DEL 11 AL 14 DE MAYO DE 2026**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "*Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado*".

En términos generales, el programa mantiene una estabilidad en la cobertura, y mantiene un avance positivo en la programación frente a los periodos anteriores. Se evidencia una mayor articulación operativa en las sedes educativas y la optimización en la distribución y reporte de la información.

Para la semana 16 la cobertura alcanza 11339 raciones a igual número de escolares lo cual es el reflejo de la mejora significativa en la cobertura y los procesos de focalización seguimiento y operación en las sedes y un constante seguimiento del Equipo PAE de la entidad.

En este sentido, se extiende una invitación a continuar fortaleciendo estas acciones, manteniendo el monitoreo constante y la reclasificación oportuna de coberturas según las dinámicas de matrícula y asistencia, con el fin de garantizar la eficiencia del programa y la adecuada focalización de los recursos.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Mónica Patricia Serrano
Interventor financiero

VoBo
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1685

Piedecuesta, 4 de mayo de 2026

Consecutivo 054

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA -CAMBIO DE MODALIDAD DELPROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA VIGENCIA 2026 A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2026 DE LA I.E. FALTRIQUERA SEDE PRINCIPAL**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y en atención a la solicitud elevada por la entidad territorial por medio de correo electrónico oficial donde solicitan:

"Atentamente les solicitamos concepto financiero sobre la viabilidad de atención en la modalidad de almuerzo a la sede A de la Institución Educativa Faltriquera"

Damos respuesta en los términos solicitados.

Situación Contractual Actual:

Para la vigencia 2026 el Municipio de Piedecuesta a través del proceso licitatorio SEDU-LP-005-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER", dio adjudicación al Contratista para la vigencia 2025 ***UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***., por un periodo de **Ciento cuarenta** (140) días del calendario escolar.

Las raciones y modalidades contratadas son las siguientes:

ITEM	MODALIDAD	CANTIDAD RACIONES	N DIAS VIGENCIA	VALOR UNITARIO	TOTAL OFERTADO
1	Almuerzo Jornada Unica	2052	140	$ 7.729,00	$ 2.220.387.120,00
2	Almuerzo Jornada Regular	204	140	$ 7.729,00	$ 220.740.240,00
3	Complemento am pm preparado en sitio	5917	140	$ 6.374,00	$ 5.280.094.120,00
4	Complemento am pm ración industrializada	3167	140	$ 5.852,00	$ 2.594.659.760,00
					$10.315.881.240,00

Periodo de ejecución: El contrato se encuentra vigente hasta el 8 de septiembre de 2026.

Contratación de la Institución Educativa Faltriquera Sede Principal

La institución educativa Faltriquera, sede principal cuenta con una meta contratada de 110 estudiantes en la modalidad Complemento alimentario am pm, no obstante, con la reclasificación realizada por la entidad territorial y en atención a las necesidades presentadas por la misma institución, la cobertura actual es de 112 escolares a los cuales se les brinda igual cantidad de raciones alimentarias en la modalidad complemento am pm preparada en sitio.

Así mismo, el contrato de suministro contempla una ejecución por 140 días del calendario escolar desde el 19 de enero hasta el 8 de septiembre de 2026.

La cantidad económica de ejecución pendiente desde el 19 de mayo hasta el 8 de septiembre es de $ 44.261.056

ITEM	MODALIDAD	CANTIDAD RACIONES	N° DIAS VIGENCIA	VALOR UNITARIO	TOTAL OFERTADO
3	Complemento am pm preparado en sitio	112	62	$6.374,00	$ 44.261.056,00

Solicitud realizada por la Entidad territorial

La entidad en su comunicación está evaluando el cambio de la modalidad a Complemento preparado en sitio Tipo ALMUERZO, se remite a continuación la información y los valores:

Datos generales

Cantidad de estudiantes asignados al PAE: 112

Días desde el 19 de mayo hasta el 27 de noviembre de 2026: 112 días de calendario escolar

Valor de la ración alimentaria. $ 7.729 cada una.

ITEM	MODALIDAD	CANTIDAD RACIONES	N DIAS VIGENCIA	VALOR UNITARIO	TOTAL OFERTADO
1	Almuerzo	112	112	$ 7.729,00	$ 96.952.576,00

Los valores unitarios utilizados corresponden a los establecidos en el contrato vigente, sin que se generen modificaciones en la estructura de costos inicialmente aprobada.

Implicaciones sobre el cambio de modalidad

Esta firma de interventoría manifiesta que, con respecto al cambio de modalidad propuesto a almuerzo preparado en sitio, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado con las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar en modalidad preparada en sitio.

En este sentido, la institución educativa deberá garantizar como mínimo:

- Disponibilidad de infraestructura física adecuada, conforme a las condiciones higiénico-sanitarias exigidas.
- Dotación de equipos y utensilios necesarios para la preparación, conservación y suministro de alimentos (neveras, estufas, menaje, entre otros).
- Existencia de espacios adecuados para almacenamiento, preparación, consumo y lavado de utensilios.
- Cumplimiento de las condiciones de manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura.
- Articulación y concertación con el Comité de Alimentación Escolar (CAE) para la implementación del cambio de modalidad.

Así mismo, una vez implementado el cambio a la modalidad de almuerzo preparado en sitio, este deberá **mantenerse en el tiempo**, en atención a lo dispuesto en la Resolución 335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece que la definición de la modalidad de atención no es discrecional, sino que responde a criterios técnicos, operativos y nutricionales previamente evaluados por la entidad territorial.

En este sentido, el tránsito a una modalidad de mayor complejidad, como lo es el almuerzo preparado en sitio, implica una mejora en el aporte nutricional y en las condiciones de atención de los beneficiarios, por lo cual no se contempla su reversión a modalidades inferiores (complemento am/pm o ración industrializada), salvo que se presenten situaciones excepcionales debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, logístico o sanitario, y previa validación de la entidad territorial.

Lo anterior, en concordancia con el principio de progresividad en la garantía del derecho a la alimentación escolar, así como con los lineamientos técnicos del PAE, que orientan a las entidades territoriales a priorizar modalidades que aseguren una atención más completa y adecuada a los estudiantes.

Necesidad de recursos

El proceso de suministro de raciones alimentarias en la modalidad de Complemento tipo almuerzo preparado en sitio para un periodo desde el 19 de mayo hasta el último día de calendario escolar (27 de noviembre) será equivalente a Noventa y seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos mcte. ($96.952.576)

Actualmente el compromiso económico hasta el 8 de septiembre es de $ 44.261.056 el cual se encuentra contemplado dentro del Contrato de suministro vigente, por lo que este cambio de modalidad y ampliación de tiempo hasta el último día del calendario escolar debe ser cubierto con recursos por el orden de **Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y un mil quinientos veinte pesos mcte** ($ 52.691.520).

En consecuencia, la viabilidad del cambio de modalidad se encuentra condicionada a que la Entidad Territorial garantice la disponibilidad y apropiación de los recursos adicionales requeridos, así como la realización de los ajustes contractuales y presupuestales necesarios para asegurar la continuidad del servicio en esta modalidad durante la totalidad del calendario escolar y siguientes, por lo cual para el año 2026 debe garantizar recursos por el orden de **Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y un mil quinientos veinte pesos mcte** ($ 52.691.520)

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Mónica Patricia Serrano
Interventor financiero

VoBo
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1CEE

Piedecuesta, 21 de mayo de 2026

Consecutivo 064

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **RETROALIMENTACIÓN SOBRE ARCHIVOS DE COBERTURA, 13 A Y MATRICULA PARA EL SUMINISTRO DE LA SEMANA DIECISIETE DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 2026**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "*Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado*".

En términos generales, el programa mantiene estabilidad en la cobertura contratada y evidencia un avance positivo en la ejecución frente a los periodos anteriores. Asimismo, se observa una mayor articulación operativa entre las sedes educativas, así como una optimización en los procesos de distribución, consolidación y reporte de la información.

Para la Semana 18, la cobertura alcanzó un total de 11.340 raciones servidas a igual número de escolares, reflejando el cumplimiento sostenido de la meta de cobertura establecida y el fortalecimiento de los procesos de focalización, seguimiento y operación en las sedes educativas, acompañado del monitoreo permanente realizado por el Equipo PAE de la entidad.

En este sentido, se extiende una invitación a continuar fortaleciendo estas acciones, manteniendo el seguimiento constante y la reclasificación oportuna de coberturas de acuerdo con las dinámicas de matrícula y asistencia, con el propósito de garantizar la eficiencia del programa, la adecuada focalización de los recursos y la continuidad en la atención efectiva de la población beneficiaria.

La cobertura total se mantuvo estable frente a la Semana 17, registrando un incremento leve durante la Semana 18. La mayoría de las sedes presentan variaciones mínimas, entre ±1 y ±3 estudiantes, asociadas a ajustes normales en la acomodación de coberturas, lo cual ha permitido optimizar el proceso operativo y fortalecer la eficiencia en la prestación del servicio.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Mónica Patricia Serrano
Interventor financiero

VoBo
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1689

Piedecuesta, 21 de mayo de 2026

Consecutivo 065

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **RETROALIMENTACIÓN SOBRE ARCHIVOS DE COBERTURA, 13 A Y MATRICULA PARA EL SUMINISTRO DE LA SEMANA DIECINUEVE DEL 1 AL 5 DE JUNIO DE 2026**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "*Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado*".

Durante la semana 19, el Programa de Alimentación Escolar registró una ejecución estable en la prestación del servicio, alcanzando una cobertura efectiva de 11.339 raciones suministradas, lo que representa un cumplimiento del 99,9912% de la meta programada para el periodo evaluado.

El comportamiento operativo evidencia continuidad en la atención de los beneficiarios y una adecuada capacidad de respuesta en las instituciones educativas focalizadas, permitiendo mantener niveles de cobertura cercanos al cumplimiento total.

De igual manera, se destaca la permanencia de condiciones favorables en los procesos de planeación, distribución y seguimiento del servicio, reflejando consistencia en la ejecución del Programa y fortalecimiento en la coordinación operativa entre los diferentes actores involucrados.

Los resultados obtenidos durante esta semana permiten consolidar el avance sostenido del Programa, garantizando la entrega oportuna del complemento alimentario y contribuyendo al bienestar y permanencia escolar de los estudiantes atendidos.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Mónica Patricia Serrano
Interventor financiero

VoBo
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1690

Piedecuesta, 4 de mayo de 2026

Consecutivo 058

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
UT Piedecuesta Innova
Ciudad

Asunto. **APROBACIÓN FICHA TÉCNICA BEBIDA CON LECHE ENTERA UHT Y AVENA LARGA VIDA SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.3680192**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto de aprobación de ficha técnica de BEBIDA CON LECHE ENTERA UHT Y AVENA LARGA VIDA para la modalidad ración industrializada.

PRODUCTO:	BEBIDA CON LECHE ENTERA UHT Y AVENA LARGA VIDA
MARCA:	MR PIPPO
FABRICANTE:	ALIMENTOS PIPPO SAS
CONCEPTO SANITARIO:	FAVORABLE 22/01/2026
PERMISO SANITARIO:	RSA-0009096-2019

[redacted]		[redacted]	(UHT) LARGA VIDA, SABOR A FRESA. VARIEDAD 26. AVENA: BEBIDA CON LECHE ENTERA Y AVENA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, SABOR A AREQUIPE, VARIEDAD 27. AVENA: BEBIDA CON LECHE ENTERA, AVENA, SOYA Y ALMENDRA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, SABOR A VAINILLA, VARIEDAD 28. AVENA: BEBIDA CON LECHE ENTERA AVENA, SOYA Y ALMENDRA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, SABOR A CANELA; VARIEDAD 29. AVENA. BEBIDA CON LECHE ENTERA Y AVENA ESTERILIZADA LARGA VIDA SABOR NATURAL; VARIEDAD 30. AVENA. BEBIDA CON LECHE ENTERA Y AVENA ESTERILIZADA LARGA VIDA SABOR VAINILLA; VARIEDAD 31. AVENA. BEBIDA CON LECHE ENTERA Y AVENA ESTERILIZADA LARGA VIDA SABOR CANELA.				
Registro Sanitario	RSA-0009096-2019	**Vencimiento**	2029/07/16	**Modalidad**	FABRICAR Y VENDER	**Estado Registro**	Vigente

Concepto: Se AUTORIZA el uso del producto BEBIDA CON LECHE ENTERA UHT Y AVENA LARGA VIDA de la marca MR PIPPO.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1691

Piedecuesta, 04 de mayo de 2026

Consecutivo 055

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **CONCEPTO NUEVA ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA MODALIDAD RI Y PS AM/PM**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto en consideración a la solicitud realizada por el equipo PAE el 30 de abril de 2026 en el que solicitan:

"*Solicito de manera atenta el concepto de cuáles INSTITUCIONES EDUCATIVAS puede ser viable de acuerdo con infraestructura y cobertura para incrementar 2000 raciones industrializadas y 1775 raciones de preparado en sitio*".

CONCEPTO INTERVENTORIA

Es importante resaltar que dicha ASIGNACIÓN DE CUPOS para el programa de alimentación escolar es responsabilidad EXCLUSIVA de la entidad de acuerdo con un diagnóstico de infraestructura y de necesidades desde las sedes educativas.

Y dando respuesta a su solicitud sugerimos revisar las solicitudes que hayan realizado los rectores de las instituciones URBANAS que son las sedes que tienen matricula por encima de la cobertura que tiene contratado el programa. Presentamos un cuadro relacionando los cupos disponibles y observaciones sobre la capacidad instalada de las cocinas en el caso de los servicios de preparado en sitio AMPM así:

Tabla 1. Modalidad RI

SEDE EDUCATIVA	Modalidad	Cupos asignados Corte semana 16	Matricula	Diferencia
CENTRO DE COMERCIO A	RI	190	1705	1515
CENTRO EDUCATIVO INTEGRA. ALFA Y OMEGA	RI	426	682	256
ESCUELA URBANA BARROBLANCO	RI	302	581	279
CONCENTRACIÓN BALBINO GARCIA	RI	404	689	285
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	RI	307	1544	1237
CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	RI	182	460	278
CONCENTRACION ESCOLAR SAN CRISTÓBAL	RI	147	332	185

SEDE EDUCATIVA	Modalidad	Cupos asignados Corte semana 16	Matricula	Diferencia
COLEGIO CABECERA DEL LLANO	RI	494	1018	524
COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA SEDE A	RI	324	1087	763
CONC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B	RI	319	1118	799
TOTAL				**6121**

Tabla 2. Modalidad Preparado en sitio AMPM

SEDE EDUCATIVA	Modalidad	Cupos asignados Corte semana 16	Matricula	Diferencia	Observaciones infraestructura
CONC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION SEDE B	PS-AMPM	480	1172	692	Se podrían ampliar en máximo 200 cupos por la capacidad de la cocina y del comedor.
NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	PS-AMPM	172	2090	1918	Para ampliar capacidad sería necesario preparar en la cocina de Bachillerato.
CONCENTRACION MARIA AUXILIADORA	PS-AMPM	335	676	341	La capacidad de la cocina y del comedor con entrega en tres turnos sería viable para la matricula total de la sede.
INSTITUTO PROMOCIÓN SOCIAL	PS-AMPM	1307	2224	917	La capacidad de la cocina en la jornada de la tarde está en su máximo. Se podría ampliar solo cupos de la mañana.
TOTAL				**3868**	

En conclusión, estas serian las sedes con la que la entidad puede realizar una posible asignación nueva de cupos, priorizando las sedes que hayan solicitado más cupos y luego las que por su población tenga la necesidad del programa.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1693

Piedecuesta, 4 de mayo de 2026

Consecutivo 057

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
UT Piedecuesta Innova
Ciudad

Asunto. **APROBACIÓN FICHA TÉCNICA LECHE EN POLVO SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.3680192**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto de aprobación de ficha técnica de otra marca de LECHE EN POLVO para la modalidad preparado en sitio

PRODUCTO:	LECHE EN POLVO ENTERA
MARCA:	DOÑA VACA
EMPACADOR:	TROPICAL FRESS S.A
CONCEPTO SANITARIO:	FAVORABLE 22/01/2026
PERMISO SANITARIO:	RSA-0016684-2021

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Expediente Sanitario	20218579	**Nombre producto**	LECHE ENTERA EN POLVO VARIEDADES: LECHE EN POLVO ENTERA; LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON HIERRO Y VITAMINAS A Y D; LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON HIERRO; LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D.				
Registro Sanitario	RSA-0016684-2021	**Vencimiento**	2026/12/15	**Modalidad**	FABRICAR Y VENDER	**Estado Registro**	Vigente
Observaciones	CE,8040042628						
Marcas	MI CAMPIÑITA, FORTILECHE, DOÑA VACA, SOY LECHE, MILLANURA, LEMILK.						

Datos de Interés

Tratamiento	PASTEURIZACION	**Condiciones de conservación**	MEDIO AMBIENTE

Concepto: Se AUTORIZA el uso del producto LECHE EN POLVO ENTERA de la marca DOÑA VACA.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1694

Piedecuesta, 11 de mayo de 2026

Consecutivo 059

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
UT Piedecuesta Innova
Ciudad

Asunto. **APROBACIÓN FICHA TÉCNICA PONQUE CON COBERTURA DE CHOCOLATE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8680192**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto de aprobación de ficha técnica de PONQUE CON COBERTURA DE CHOCOLATE para la modalidad ración industrializada.

PRODUCTO:	PONQUE CON COBERTURA DE CHOCOLATE
MARCA:	DEL CERRO
FABRICANTE:	DEL CERRO SAS
CONCEPTO SANITARIO:	FAVORABLE 19/04/2024
PERMISO SANITARIO:	NSA-0020190-2025

20305419	PONQUE SABOR A VAINILLA CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE NOMBRE DE FANTASIA "MINI CHOCOTAJADA", PONQUE CON COBERTURA DE CHOCOLATE MINI PONQUE CON COBERTURA DE CHOCOLATE, MINI PONQUE CUBIERTO CON CHOCOLATE, PONQUE CUBIERTO CON CHOCOLATE, CHOCO PONQUE, MINI CHOCO PONQUE, BIZCOCHO RELLENO CON MERMELADA Y CREMA Y COBERTURA SABOR A CHOCOLATE TORTA NAVIDEÑA TORTA ENVINADA TORTA	NSA-0020190-2025	Vigente	2035/05/05

Concepto: Se AUTORIZA el uso del producto PONQUE CON COBERTURA DE CHOCOLATE de la marca DEL CERRO.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1695

Piedecuesta, 15 de mayo de 2026

Consecutivo 061

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **CONCEPTO TÉCNICO- USO DE PECHUGA MARINADA EN LA MODALIDAD PREPARADO EN SITIO**

Cordial saludo.
En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; brindamos concepto sobre el uso de PECHUGA MARINADA en la modalidad preparado en sitio, a pesar de que en la ficha técnica del anexo técnico de la resolución 335 de 2021 se prohíbe su uso.

CONCEPTO:
Durante el proceso de alistamiento el operador solicitó cotización a las avícolas del área metropolitana que cumplen con los requisitos del decreto 1500 de 2007, entre estos AVSA SA y AVICAMPO, empresas que informaron no contar con la venta de pechuga sin marinar debido a los riesgos de inocuidad que puede presentar esta materia prima.

Es importante destacar que ambas empresas dan cumplimiento estricto a la Resolución 402 de 2002 e informan que cuentan con funcionario del INVIMA las 24 horas del día en la planta de sacrificio de ambas compañías. AVSA S.A además se encuentra certificada en HACCP por parte del INVIMA, con lo cual se confirma que este tipo de tratamiento (marinado) es adecuado para la materia prima y es avalado por la entidad que regula a las empresas de sacrificio de pollo en el país.

Se adjunta los oficios de las empresas proveedores en donde se amplia la información sobre la naturaleza y beneficios del marinado en el pollo.

La interventoría AUTORIZÓ el uso de pechuga marinada exclusivamente de estas dos empresas santandereanas, las cuales cuentan con el respaldo del INVIMA y con los estándares de calidad e inocuidad para un producto tan delicado como el pollo, lo cual minimiza posibles ETAS o afectaciones de salud en una población tan sensible como los niños, niñas y adolescentes del municipio de Piedecuesta.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1696

Lebrija, 27 de Abril 2026

Señores
Clientes Avícola El Madroño
Ciudad

Ref. Técnica de Marinado de Pollo Entero y Presas comercializada por Avícola El Madroño S.A bajo Marca Comercial Avicampo.

Se da claridad sobre la técnica de Marinado de producto que se realiza en la Planta de Beneficio Avícola El Madroño.

1. El Marinado es un procedimiento legal y regulado en Colombia por el Ministerio de Salud e Invima bajo Resolución 402 de 2002 donde se establecen los requisitos para la comercialización de las aves beneficiadas enteras, despresadas y/o deshuesadas marinadas.
2. La técnica de Marinado que se realiza en el establecimiento es por Inyección con el fin de retener humedad, mejorar la jugosidad, enternecer la carne y extender Vida útil del producto. El % de Inyección del Producto se encuentra dentro de los parámetros establecidos por normatividad y este procedimiento el INVIMA le realiza un seguimiento minucioso diariamente en las Inspecciones oficiales que realiza en Planta.
3. Nuestro producto Marinados cuentan con el Registro Sanitario RSA-0036452-2025 expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que la sustituyan o modifiquen.

Diana Sánchez

DIANA CAROLINA SANCHEZ
Jefe de Calidad
Avícola El Madroño S.A

1697

AVSA S.A.
NIT. 890.201.881-4

Radicado: 1000068504

Girón, 27 de abril de 2026

Señores:
UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA

gestion.compras@mcdsas.com

Radicado: 1000068504

Estimados clientes, reciban cordial saludo de AVSA S.A., propietaria de las marcas Mac Pollo y Colorín.

Con especial interés registramos sus comentarios sobre la solicitud de información de nuestro producto marinado. A continuación, queremos proporcionarle detalles sobre el proceso y los beneficios del marinado de nuestros productos:

Nuestra proteína de pollo, como producto de origen animal, presenta características naturalmente variables en cuanto a composición química, contenido de humedad, grasa, proteína, minerales y vitaminas. Dentro de sus componentes se encuentra el AGUA, la cual se presenta en dos formas:

1. Agua ligada, que está unida molecularmente a las estructuras del alimento.
2. Agua libre, que no está firmemente retenida y puede liberarse durante procesos como la preparación, almacenamiento y distribución.

Por tanto, en la carne de pollo es natural que durante su cadena productiva se presente una liberación de agua libre; esta deshidratación es un proceso previsto en el producto, dado que tras el sacrificio se inician reacciones bioquímicas que pueden derivar en la pérdida de humedad y terneza. Al respecto, la Resolución 402 de 2002 permite el marinado como una técnica de estandarización orientada a restablecer la humedad natural y asegurar las características sensoriales óptimas del producto.

De esta manera, el marinado contribuye a preservar el valor nutricional del alimento; al incorporar sales y fosfatos, estos últimos logran ligar la proteína y retener los nutrientes esenciales dentro de la matriz cárnica. Esto asegura beneficios clave:

- Restaurar la jugosidad y terneza.
- Optimizar la textura y palatabilidad.
- Reducir la merma por deshidratación durante la cocción.
- Mejorar el rendimiento final del producto.
- Extender la vida útil y mitigar la rancidez oxidativa

En AVSA S.A. utilizamos un marinado básico de sal y fosfatos, elementos que forman parte de la fisiología natural del ave y son minerales esenciales en la nutrición humana, garantizando un producto uniforme, seguro y de alta calidad

Nuestra compañía está autorizada para aplicar la técnica de marinado, cumpliendo con los límites legales establecidos en Colombia desde 2002 mediante la Resolución 00402. Esta normativa, una de las más estrictas a nivel internacional, fue desarrollada con el apoyo del Ministerio de Salud, INVIMA, la Superintendencia de Industria y Comercio y Fenavi, y exige altos estándares sanitarios y el cumplimiento riguroso de las Buenas Prácticas de Manufactura.

De acuerdo con lo anterior, es indispensable que, durante las etapas previas al consumo del pollo, éste se mantenga conservado bajo condiciones de refrigeración o congelación, según se indique en las instrucciones de manejo y conservación del producto, de manera ininterrumpida, conocida como CADENA DE FRÍO, la cual garantiza la inocuidad del producto y, a su vez, disminuye su merma.

Agradecemos su comunicación, ya que nos permite darles a conocer nuestros procesos, aclarar sus dudas al respecto y reafirmar nuestro compromiso con su satisfacción, la mejora continua y la excelencia en el servicio.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención: Línea 018000970801 y WhatsApp 3173675208, en los horarios de lunes a viernes 07:30 am a 04:00 pm y sábados 08:00 am a 12:00 m."

Cordial saludo,

ISABEL GARAVITO
COORDINADORA NACIONAL DE SERVICIO AL CLIENTE
Proyecto: paherrerab Revisado: mgaravitom Aprobó: mgaravitom

1699

Piedecuesta, 15 de mayo de 2026

Consecutivo 060

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **CONCEPTO TÉCNICO- OPCIÓN ESPACIO COMEDOR- MODALIDAD ALMUERZO SEDE A IE FALTRIQUERA**

Cordial saludo.
En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; brindamos concepto sobre la opción que explicó el componente técnico del equipo PAE de la Secretaria de educación del municipio de Piedecuesta en el marco del comité de seguimiento del día 13 de mayo de 2026 en el cual proponen la adecuación del salón contiguo a la cocina de la sede A de la Institución Faltriquera para su adaptación como comedor escolar y emplear el salón de profesores para reemplazar el aula de preescolar y así cumplir con los requerimientos básicos para el cambio de modalidad a almuerzo regular de acuerdo a la orden proferida por el juez Juan Camilo Rey Amaya del Juzgado del circuito 006 de Bucaramanga frente a la acción de tutela presentada por los padres de familia de dicha sede educativa.

CONCEPTO:
Frente a la opción que presentó el componente técnico para la adecuación del comedor escolar con el que no cuenta actualmente la sede educativa Faltriquera sede A, la interventoría del programa se permite precisar lo siguiente:
Un salón contiguo a la cocina permite un flujo de proceso adecuado, minimización de riesgos de contaminación cruzada, aseguramiento de que el complemento almuerzo llegue en condiciones de temperatura adecuadas para su consumo por parte de los beneficiarios, y disminución de riesgos de seguridad y salud en el trabajo para el personal manipulador.

Para que se haga uso de dicho salón se debe tener en cuenta la adecuación de un acceso directo desde la cocina al comedor con ventana de entrega, mesón de servido y puerta hacia el comedor.

Dicho espacio tendría que ser manejado por hasta en tres turnos para garantizar la entrega del almuerzo en las condiciones de inocuidad, calidad y confort necesario a la totalidad de beneficiarios de la sede educativa. Dichos turnos deben ser coordinados con el rector, el personal de apoyo del PAE, el operador dentro del horario establecido en el anexo técnico de la UAPA.

Al sacar las mesas y sillas de la cocina es posible asignar espacio para nuevos equipos como congelador horizontal, estufa, licuadora industrial y espacio para almacenamiento de los insumos y materias primas necesarias para la preparación de los menús aprobados por la entidad para esta modalidad.

Es necesario entonces, además, que la entidad realice la compra de dichos equipos adicionales para garantizar la prestación en la modalidad almuerzo. El operador podría poner en comodato nuevo menaje, ollas, calderos y termómetro para el congelador y otros elementos requeridos para poder preparar los 7 componentes de los menús de almuerzo.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

Piedecuesta, 20 de mayo de 2026

Consecutivo 062

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
UT Piedecuesta Innova
Ciudad

Asunto. **APROBACIÓN CAMBIO DE JEFE DE BODEGA OFERTADO EN CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8680192**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto sobre la solicitud presentada por el operador UT PIEDECUESTA INNOVA el día 9 de mayo de 2026 en la en la cual solicitan la aprobación de cambio de jefe de bodega ofertado en el proceso licitatorio así:

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL PARA CAMBIO
Jefe de bodega	Luis Alberto Ramírez	Robinson Josué Caballero

Se realiza la verificación del cumplimiento de requisitos de acuerdo con lo dispuesto en pliego definitivo del proceso SEDU-LP-005-2025

Requisitos	Verificación de cumplimiento	Concepto
Diploma de Técnico, Tecnólogo o profesional en áreas relacionadas a la Alimentación y afines.	Técnico en operaciones comerciales en almacenes de cadena-2018 SENA	**CUMPLE**
Tarjeta Profesional Vigente y Certificado actualizado del COPNIA para Ingeniero. (Si Aplica).	NO APLICA	**CUMPLE**
Certificado de Capacitación básica en manipulación de alimentos	Certificado otorgado por la UT Piedecuesta Innova el 14/01/2026, firmado por la ingeniera de alimentos Luz Stella Quiñonez Sandoval.	**CUMPLE**
Experiencia laboral superior a veinticuatro (24) meses en actividades como jefe de bodega, distribución y/o control de alimentos en general	Unión Temporal Distrito MCD- Jefe de bodega 26/10/2023-20/12/2023 08/09/2023-25/10/2023 11/01/2023-07/09/2023 11 meses y 7 días	**CUMPLE**

Requisitos	Verificación de cumplimiento	Concepto
	Unión Temporal MCD BCA 100- jefe de bodega 19/09/2022-22/12/2022 3 meses y 3 días Unión Temporal MCD Barrancabermeja- jefe de bodega 11/04/2022-18/09/2022 5 meses y 7 días Consorcio de la Cuesta 2024- jefe de bodega 16/09/2024-19/11/2024 2 meses y 3 días Unión Temporal BCA Innova jefe de bodega 15/01/2024-30/05/2024 4 meses y 15 días ***Tiempo total de experiencia como jefe de bodega:*** ***26 meses y 5 días***	

CONCEPTO:

El técnico de alimentos Robinson Josué Caballero CUMPLE con los requisitos establecidos contractualmente para el cargo de JEFE DE BODEGA, por lo cual se APRUEBA el cambio solicitado.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1702

Piedecuesta, 09 de mayo de 2026

Señores
HAVERHILL SAS
Carlos Ariel Mosquera
Representante Legal Interventoría
Piedecuesta, Santander

Referencia: Contrato CO1.PCCNT.8680192 de 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

Asunto: Solicitud aprobación cambio de personal mínimo ofertado ejecución de contrato No CO1.PCCNTR. 8680192

Cordial saludo,

Por medio de la presente la UT Piedecuesta Innova, operador para el contrato No. CO1.PCCNTR. 8680192, se permite notificar el cambio del Jefe de Bodega del personal mínimo ofertado, para la ejecución del programa de Alimentación escolar PAE, respecto al personal presentado en la oferta, relacionado a continuación.

Cargo	Personal ofertado	Personal para cambio
Jefe de Bodega	Luis Alberto Ramírez	Robinson Josué Caballero

Se anexa hoja de vida del personal para cambio y renuncia voluntaria del personal ofertado.

Agradecemos la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
CC. 91.294.543 de Bucaramanga
Representante Legal UT PIEDECUESTA INNOVA

Carrera 24 No 11-45 San Francisco, Bucaramanga
Tel: 3134770726
Correo: coordinador.piedecuesta@mcdsas.com

1703

Piedecuesta, 12 de mayo de 2026

Señores
INNOVA PIEDECUESTA

Cordial saludo

ASUNTO: Renuncia laboral

Por medio de la presente, Luis Alberto Ramírez con cedula de ciudadanía N° 91.350.899 expedida en Piedecuesta, pongo en su conocimiento mi decisión de renunciar voluntariamente a mi cargo como jefe de bodega, que he venido desempeñando. Mi último día de trabajo será el 9 de mayo del año en curso. Por motivos personales, comunico mi disposición de colaborar para proceder a la entrega de mi puesto a quien corresponda.

Agradezco la oportunidad que me brindaron de trabajo y crecimiento personal.

Atentamente,

Luis Alberto Ramírez

Luis Alberto Ramírez
CC. N° 91.350.899
Cel. 3229326103

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y **APELLIDOS:**	Robinson Josué Caballero Barragán
FECHA DE NACIMIENTO:	28 de noviembre 1989 de Piedecuesta
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1102361903
SEXO:	Masculino
ESTADO CIVIL:	Padre Soltero
DIRECCIÓN:	Calle 2# 11-21
TELÉFONO:	3154514053 3164077401
E-MAIL:	Rjcaba28@outlook.es

1705

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, proactiva y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne. Me caracterizo por ser tranquilo, hablar con inteligencia y vivir con sencillez. Tengo 6 años de experiencia en ventas, servicio al cliente y operación en bodega.

FORMACIÓN ACADEM ICA

COLEGIO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE EMPRESAS Y SOCIEDAD **"FUNDETEC" BACHILLERATO ACADÉMICO**
2014.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: TECNICO EN OPERACIONES COMERCIALES EN ALMACENES DE CADENA
2018.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: CURSO SERVICIO AL CLIENTE 2017.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL. 2019.

1706

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR DE BODEGA

EMPRESA: **CONSORCIO LA VILLA**

15/01/2025 hasta 15/11/2025

LABOR REALIZADA: recibo y despacho de mercancías, inventarios, organizar la bodega y manejo de gato hidráulico.

JEFE DE BODEGA
EMPRESA: **CONSORCIO DE LA CUESTA 2024**
16/06/2024 hasta 19/11/2024
LABOR REALIZADA: Responsable funciones operativas y administrativas de logística de bodega, inventario de mercancías, recepción, empaque y despacho de alimentos, manejo remisiones y control de cambios de alimentos.

AUXILIAR DE BODEGA
EMPRESA: **CONSORCIO DE LA CUESTA 2024**
02/04/2024 hasta 14/06/2024
LABOR REALIZADA: recibo y despacho de mercancías, inventarios, organizar la bodega y manejo de gato hidráulico.

OPERARIO DE BODEGA
EMPRESA: **UTS NUTRIENDO PIEDECUESTA 2023**
14/01/2024 hasta 02/04/2024
LABOR REALIZADA: recibo y despacho de mercancías, inventarios, organizar la bodega y manejo de gato hidráulico.

JEFE DE BODEGA

EMPRESA: **UNION TEMPORAL MCD BARRANCABERMEJA**

11/04/2022 hasta 18/09/2022

LABOR REALIZADA: recepción de materias primas, cargue y descargue de mercancía, registro de alimentos, kardex, despacho de alimentos, inventarios.

JEFE DE BODEGA

EMPRESA: **UNION TEMPORAL MCD BCA 100**

19/09/2022 hasta 22/12/2022

LABOR REALIZADA: recepción de materias primas, cargue y descargue de mercancía, registro de alimentos, kardex, despacho de alimentos, inventarios.

JEFE DE BODEGA

EMPRESA: **UNION TEMPORAL DISTRITO MCD**

11/01/2023 hasta 07/09/2023

LABOR REALIZADA: recepción de materias primas, cargue y descargue de mercancía, registro de alimentos, kardex, despacho de alimentos, inventarios.

JEFE DE BODEGA

EMPRESA: **UNION TEMPORAL DISTRITO MCD**

08/09/2023 hasta 25/10/2023

LABOR REALIZADA: recepción de materias primas, cargue y descargue de mercancía, registro de alimentos, kardex, despacho de alimentos, inventarios.

JEFE DE BODEGA

EMPRESA: **UNION TEMPORAL DISTRITO MCD**

26/10/2023 hasta 20/12/2023

LABOR REALIZADA: recepción de materias primas, cargue y descargue de mercancía, registro de alimentos, kardex, despacho de alimentos, inventarios.

ASISTENTE DE TIENDA

EMPRESA: **FALABELLA**

30/11/2019 hasta 14/O1/2020 - 30/10/2020 hasta 31/12/2020

LABOR REALIZADA: Levantar el punto de venta, surtir, marcación, manejo de paifander, resurtir, inventarios, recuperación de producto, asesorar al cliente, rotación de producto, organizar bodega.

AUXILIAR DE VENTAS

EMPRESA: **ALMACENES EXITO**

28/07/2017 hasta 30/09/2019

LABOR REALIZADA: Organizar la bodega, recibir mercancía, surtir, marcación, manejo de descuentos, limpieza y desarme de góndolas, inventarios, devoluciones, manejo de RF

1708

REFERENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA PERSONA: CESAR AUGUSTO LEON

Teléfono: 3028660639
Cargo: Auxiliar administrativo de bodega

NOMBRE DE LA PERSONA: MARIA FERNANDA ARDILA

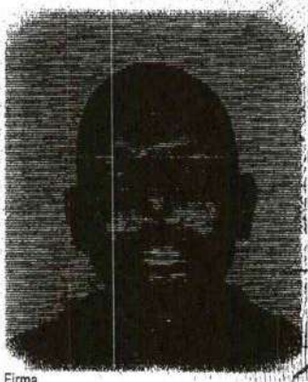
Teléfono: 3162297133
Cargo: Jefe de ventas

1709

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.102.361.903



Apellidos
CABALLERO BARRAGAN

Nombres
ROBINSON JOSUE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
M

Fecha de nacimiento
28 NOV 1989

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PIEDECUESTA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
03 DIC 2007 PIEDECUESTA

Firma
Robinson Caballero

Fecha de expiración
30 SEPT 2035

.CO

082373221

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0823732212271 60<<<<<<<<<<
8911285M3509308COL1102361903<0
CABALLERO<BARRAGAN<<ROBINSON<J

UT PIEDECUESTA INNOVA

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRANGAN,** identificado (a) con cédula de ciudadania No.1102361903 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA ,**PRINCIPIOS BÁSICOS DE MANUFACTURAS Y PRACTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN (BPM)**, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, LISTA DE INTERCAMBIOS, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES Y POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETAS), CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en los 14 días del mes de enero de 2026, en el Municipio de Piedecuesta – Santander.

Luz Sthella Quiñonez Sandoval

LUZ STHELLA QUIÑONEZ SANDOVAL

INGENIERO DE ALIMENTOS CC 63342537 TARJETA

PROFESIONAL N° 68254 - 402253 STD

171

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1102361903
NOMBRES	ROBINSON JOSUE
APELLIDOS	CABALLERO BARRAGAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PIEDECUESTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2024	21/01/2026	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/28/2026 14:47:04	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

1712

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1713

ARL | sura

Medellín, 20 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1102361903	CABALLERO BARRANAGAN ROBINSON JOSUE	08/01/2026		46214SN2	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10987938442602046436

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.204.213.26, 198.143.41.48, 172.16.42.57

1714

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20260011030

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN identificado con 1102361903 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UT PIEDECUESTA INNOVA Nit. 902018525 desde el 8 de enero de 2026 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
RC 1102642634	DEIBY JOSUE CABALLERO ARDILA	Persona a cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 28 de enero de 2026.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

1715

cajasan

NIT 890.200.106.1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20260013760 FECHA 19/01/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

Cód GM-SLB-F005 Versión 12

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
902018525	NI	UT PIEDECUESTA INNOVA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1102381903	CC	CABALLERO	BARRAGAN	ROBINSON	JOSUE

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: NO / PAIS: Colombia	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MASCULINO		URB NUEVO DIA CASA 19		PIEDECUESTA - SANTANDER	PIEDECUESTA - SANTANDER	28/11/1989

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
rjcaba28@outlook.es		6960407

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETNICA
No aplica	No se autoreconoce en ninguno de los anteriores

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
AUX DE BODEGA	BACHILLER	1750905	3154514053		08/01/2026

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
SECUNDARIA ACADEMICA	Soltero	Apartamento	Arrendada

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BASICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO SuperSubsidio

176

Colfondos
de grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN identificado(a) con C.C No. 1.102.635.034, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

DOCTOR
CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO
MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
CALLE 6 # 6-16 FLORIDABLANCA TEL 6482556
REG MED 18460 MPS LIC S.O. 15828/16 S.S.S.

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

FECHA: **ENERO 14 DE 2026** CIUDAD **FLORIDABLANCA**

Nombres y apellidos: **ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN**

Cédula: **1.102.361.903** Empresa: **UT PIEDECUESTA INNOVA**

Cargo: **AUXILIAR DE BODEGA**

EPS **SALUD TOTAL** AFP **COLFONDOS** ARL **SURA**

TIPO DE EXAMEN MEDICO: **INGRESO O PREOCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

CLASIFICACION DE APTITUD

- [X] APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES
- [ ] APTO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES
- [ ] APTO PARA EL CARGO CON RESTRICCIONES
- [ ] APLAZADO O TEMPORALMENTE NO APTO PARA EL CARGO
- [ ] APTO PARA TRABAJOS EN ALTURAS
- [ ] APLAZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

EXAMENES PERIODICOS, DE EGRESO O RETIRO

- [ ] EXAMEN PERIODICO — [ ] SIN PATOLOGIA — [ ] CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO ARL — [ ] CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO EPS
- [ ] EXAMEN DE RETIRO — [ ] SIN PATOLOGIA — [ ] CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO ARL — [ ] CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO EPS

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REVISADOS

VISIOMETRIA [ ] AUDIOMETRIA [ ] GLICEMIA [ ] COLESTEROL [ ] TRIGLICERIDOS [ ] CUADRO HEMÁTICO [ ]

OTROS NINGUNO

RESTRICCIONES O LIMITACIONES (EXIMIR DE):

- [X] NINGUNA RESTRICCION
- [ ] TRABAJO EN ALTURAS
- [ ] MANIPULACION DE CARGAS
- [ ] EXPOSICION A RUIDO
- [ ] TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
- [ ] EXPOSICION A MATERIAL PARTICULADO

OTRA (CUAL):

USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE POSTURAL - INDICACIONES PREVENCION COVID19

INGRESO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

____ RCV ____ RIESGO BIOMECANICO ____ RIESGO VISUAL ____ RIESGO AUDITIVO ____ RIESGO QUIMICO

SOLICITUD DE REMISIONES

- [ ] REMITIR A LA EPS
- [ ] REMITIR A LA ARL
- [ ] REMITIR A LA AFP (FONDO DE PENSIONES)

RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES: **SIN RESTRICCIONES**

DR. CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO
MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
TP 18460 M.P.S LSO 15828/2016 S.S.S.

Robinson Caballero

Firma del Trabajador Examinado
Declaro que fui informado de los hallazgos del examen y todos los datos registrados corresponden a la verdad

1718

SAINSA IPS
CUIDAMOS TU VIDA

SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS
NIT 901050204-8
Carrera 32 No 33-33 Aurora Movil 3153748286
Carrera 35 No 52 -72 Cabecera Movil 3176937070
E-mail saludintegralsantanderips@gmail.com
Bucaramanga -Santander

10156630

Orden No	: 10156630	Fecha recepción Muestra	: 19/01/2026 09:08:40
Paciente	: ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN	Fecha 1ra. Impresión	:
Identificación	: 1102361903	Edad/Sexo	: 36 A / M
Convenio	: DR CESAR SANCHEZ	Telefono	: 0
Servicio	: CONSULTA EXTERNA	Medico	: MEDICOS VARIOS

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA

MICROSCOPIA

COPROLOGICO

ANALISIS FISICO

Color	**MARRON**
Consistencia	**BLANDA**
Almidones	**+**
Flora Bacteriana	**NORMAL**

ANALISIS MICROSCOPICO
No se observan parasitos Intestinales en la muestra analizada

JULIETH ROCIO REINOSO ROSADO
BACTERIOLOGA
1098688052
19/01/2026 11:52:31

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS - KOH — **NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS COMPATIBLES CON HONGOS EN LA MUESTRA ANALIZADA**

Muestra — **UÑAS**

JULIETH ROCIO REINOSO ROSADO
BACTERIOLOGA
1098688052
15/01/2026 15:10:01

MICROBIOLOGIA

FROTIS DE SECRECION FARINGEO

GRAM — **ESCASA REACCION LEUCOCITARIA**
MODERADA CANTIDAD DE FLORA BACTERIANA MIXTA
SIN PREDOMINIO

JULIETH ROCIO REINOSO ROSADO
BACTERIOLOGA
1098688052
15/01/2026 14:58:00

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

179

DOCTOR
CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO
MEDICO CIRUJANO UIS
Calle 6 # 6-16 TEL 3163231214
FLORIDABLANCA

Nombre: ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN
Cédula: 1.102.361.903
Fecha: enero 19 de 2.026

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Certifico que, realizado el examen médico y la revisión de exámenes de laboratorio a la persona relacionada, se encuentra **APTA** para manipular alimentos. Esta certificación se expide de conformidad con el articulo 11 de la Resolución 2674 de 2.013.

RESULTADOS:
Frotis Faringeo: Negativo
KOH de uñas: Negativo para hongos
Coprológico: Negativo para parásitos patógenos.

Doctor
Cesar Augusto Sanchez Quintero
Médico Cirujano UIS Reg. 18460 MPS
Especialista en Salud Ocupacional UMB
S.S.S.

CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO
Registro Médico 18460 M.P.S.

1720

UT PIEDECUESTA INNOVA

NIT. 902.018.525-6

CERTIFICA

Que el(la) Sr(Sra.), **ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN** identificado(a) con c.c. No 1.102.361.903, labora para UT PIEDECUESTA INNOVA con NIT 902.018.525-6, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE BODEGA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, en el marco de contrato No. CO1.PCCNTR.8680192 suscrito entre el consorcio y la Alcaldía de Piedecuesta, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER", en los siguientes periodos:

Fecha de Inicio:	8 de enero de 2026
Fecha de Terminación:	Activo a la fecha de expedición

Que durante el desarrollo de sus actividades se ha destacado por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas y por el respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante Legal
UT PIEDECUESTA INNOVA

174

EL CONSORCIO LA VILLA

NIT. 901.899.413-5

CERTIFICA

Que el Sr., **ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN** identificado con c.c. No 1.102.361.903, laboró para el CONSORCIO LA VILLA con NIT 901.899.413-5, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE BODEGA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, en el marco de contrato No. CO1.PCCNTR.7147024 suscrito entre el consorcio y la Alcaldía de Piedecuesta, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER". en los siguientes periodos:

Fecha de Inicio:	15 de enero de 2025
Fecha de Terminación:	15 de noviembre de 2025

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas y por el respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

CHARLY VIVIANA DUARTE DUARTE
Directora de Recursos Humanos
CONSORCIO LA VILLA

1722

ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. 804.003.814-9

LA GERENCIA Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

NIT. 804.003.814-9

CERTIFICA

Que la(el) Sra(Sr). ROBINSON JOSUÉ CABALLERO BARAJAS identificada(o) con C.C. No. 1.102.361.903, laboró en esta empresa bajo modalidad de contrato de trabajo por prestación de servicios, desempeñando el cargo de JEFE DE BODEGA, en los siguientes contratos, así:

Contrato No. 3306 de 2022 – Integrante de la UNIÓN TEMPORAL MCD BARRANCABERMEJA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"

Fecha de inicio: 11 de abril de 2022
Fecha de terminación: 18 de septiembre de 2022

Contrato No. 4569 de 2022 – Integrante de la UNIÓN TEMPORAL MCD BCA 100 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"

Fecha de inicio: 19 de septiembre de 2022
Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2022

Contrato No. 6292 de 2022 – Integrante de la UNIÓN TEMPORAL DISTRITO MCD "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Fecha de Inicio: 11 de enero de 2023
Fecha de Terminación: 7 de septiembre de 2023

Contrato No. 4107 de 2023 – Integrante de la UNIÓN TEMPORAL DISTRITO MCD "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Fecha de Inicio: 8 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación: 25 de octubre de 2023

Contrato No. 4165 de 2023 – Integrante de la UNIÓN TEMPORAL DISTRITO MCD "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Fecha de Inicio: 26 de octubre de 2023
Fecha de Terminación: 20 de diciembre de 2023

1723

ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT 804.003.814-9

Contrato 4870 de 2023 – Integrante de la UNIÓN TEMPORAL BCA INNOVA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Fecha de Inicio: 15 de enero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de mayo de 2024

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante legal
MCD Y CIA SAS

1724

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 41513146 - 05/03/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN, Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.361.903

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN OPERACIONES COMERCIALES EN ALMACENES DE CADENA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001354927CC1102361903A.

1725

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.102.361.903 de Piedecuesta, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN OPERACIONES COMERCIALES EN ALMACENES DE CADENA con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL.	I.H.
ALMACENAR LOS OBJETOS APLICANDO LAS TÉCNICAS Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS.	4.5 A	180
APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS, ACTIVOS, INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGÚN POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN EL PUNTO DE VENTA.	4.5 A	60
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
CONTROLAR LOS PRODUCTOS EN LA CADENA EN FRIO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS	4.5 A	90
EFECTUAR LOS RECIBOS Y DESPACHOS DE LOS OBJETOS SEGÚN REQUISICIONES Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ACTIVIDAD.	4.5 A	70
FORMULAR LA ESTRATEGIA DE MERCHANDISING PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA SU NATURALEZA Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO.	4.5 A	70
INTERACTUAR CON CLIENTES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y CON LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIA DE SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN.	4.5 A	45
MANEJAR VALORES E INGRESOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.	4.5 A	60
PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.	4.5 A	5
PROMOVER LOS PRODUCTOS EN EL PUNTO DE VENTA SEGÚN PLAN PROMOCIONAL Y ACUERDO COMERCIAL.	4.5 A	60

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001354927CC1102361903N.

1726

REGIONAL SANTANDER

EVAL.	I.H.
4.5 A	880

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA

Se expide en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE

Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001354927CC1102361903N.

1127

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.361.903

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

44267484 - 19/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001433355CC1102361903C.

1728

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ROBINSON JOSUE CABALLERO BARRAGAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1102361903

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

60004986 - 20/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001892205CC1102361903C.

1729

Piedecuesta, 21 de mayo de 2026

Consecutivo 064

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **RETROALIMENTACIÓN SOBRE ARCHIVOS DE COBERTURA, 13 A Y MATRICULA PARA EL SUMINISTRO DE LA SEMANA DIECIOCHO DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 2026**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "*Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado*".

En términos generales, el programa mantiene estabilidad en la cobertura contratada y evidencia un avance positivo en la ejecución frente a los periodos anteriores. Asimismo, se observa una mayor articulación operativa entre las sedes educativas, así como una optimización en los procesos de distribución, consolidación y reporte de la información.

Para la Semana 18, la cobertura alcanzó un total de 11.340 raciones servidas a igual número de escolares, reflejando el cumplimiento sostenido de la meta de cobertura establecida y el fortalecimiento de los procesos de focalización, seguimiento y operación en las sedes educativas, acompañado del monitoreo permanente realizado por el Equipo PAE de la entidad.

En este sentido, se extiende una invitación a continuar fortaleciendo estas acciones, manteniendo el seguimiento constante y la reclasificación oportuna de coberturas de acuerdo con las dinámicas de matrícula y asistencia, con el propósito de garantizar la eficiencia del programa, la adecuada focalización de los recursos y la continuidad en la atención efectiva de la población beneficiaria.

La cobertura total se mantuvo estable frente a la Semana 17, registrando un incremento leve durante la Semana 18. La mayoría de las sedes presentan variaciones mínimas, entre ±1 y ±3 estudiantes, asociadas a ajustes normales en la acomodación de coberturas, lo cual ha permitido optimizar el proceso operativo y fortalecer la eficiencia en la prestación del servicio.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Mónica Patricia Serrano
Interventor financiero

VoBo
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1730

Piedecuesta, 25 de mayo de 2026

Consecutivo 066

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
UT Piedecuesta Innova
Ciudad

Asunto. **APROBACIÓN TRASLADO DE COMPLEMENTOS ILCGS**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto sobre el correo de la rectora encargada del Instituto Luis Carlos Galán Sarmiento, en donde solicitan el traslado de complementos de todas sus sedes al Coliseo Villa Concha el 3 de junio por motivo de la celebración de sus interclases.

CONCEPTO:

Es viable trasladar los complementos de ración industrializada a un solo lugar en la hora y fecha indicada en el oficio por parte del operador. El operador debe trasladar a su personal manipulador para la entrega de dichos complementos en el lugar referenciado para garantizar la entrega a los beneficiarios del programa de alimentación escolar. Luego se APRUEBA el traslado de dichos complementos de acuerdo con lo dispuesto en este oficio.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1731

Piedecuesta, 26 de mayo de 2026

Consecutivo 067

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **RETROALIMENTACIÓN SOBRE ARCHIVOS DE COBERTURA, 13 A Y MATRICULA PARA EL SUMINISTRO DE LA SEMANA VEINTE DEL 9 AL 12 DE JUNIO DE 2026**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "*Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado*".

Durante la semana 20, correspondiente al cierre del primer semestre de ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se registró una focalización efectiva de 11.333 beneficiarios atendidos, alcanzando un cumplimiento del 99,9383% frente a la meta de cobertura contratada para el periodo evaluado.

El comportamiento operativo del Programa mantuvo condiciones de estabilidad y continuidad en la prestación del servicio, garantizando la atención oportuna de la población focalizada en las diferentes instituciones educativas priorizadas. Los resultados evidencian una ejecución sostenida y una adecuada articulación en los procesos logísticos, administrativos y de seguimiento implernentados durante el semestre.

Asimismo, se destaca que durante las últimas semanas de operación se conservaron niveles de cobertura superiores al 99%, reflejando eficiencia en la planeación y capacidad de respuesta frente a las dinámicas propias de matrícula, asistencia y permanencia escolar.

En términos de ejecución alimentaria, durante esta semana se suministrarán aproximadamente 56.665 raciones, manteniendo la tendencia estable observada a lo largo del periodo académico y asegurando la continuidad del complemento alimentario para los estudiantes beneficiarios.

Los resultados consolidados al cierre del primer semestre permiten evidenciar el cumplimiento satisfactorio de las metas establecidas contractualmente, fortaleciendo el impacto del Programa en el bienestar, acceso y permanencia escolar de la población atendida.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Mónica Patricia Serrano
Interventor financiero

VoBo
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

1732

Piedecuesta, 28 de mayo de 2026

Consecutivo 068

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
UT Piedecuesta Innova
Ciudad

Asunto. **APROBACIÓN TRASLADO DE COMPLEMENTOS BALBINO GARCIA**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; y de conformidad con nuestra obligación contractual Administrativa N. 14 "Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Municipio de Piedecuesta lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado", emitimos concepto sobre el correo del coordinador de la sede B del Colegio Balbino García, en donde solicitan el traslado de complementos de la sede B a la sede A por motivo de Inauguración de Interclases el día 28 de mayo de 2026.

CONCEPTO:

Es viable trasladar los complementos de ración industrializada a un solo lugar en la hora y fecha indicada en el oficio por parte del coordinador de la sede B. El operador debe trasladar a su personal manipulador para la entrega de dichos complementos en el lugar referenciado para garantizar la entrega a los beneficiarios del programa de alimentación escolar. Luego se APRUEBA el traslado de dichos complementos de acuerdo con lo dispuesto en este oficio.

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó:
Tania Carreño Monsalve
Directora de interventoría

HAVERHILL

ANEXO 28

1734

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Piedecuesta

Asunto. **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LA INTERVENTORÍA**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 de la ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; en consideración a lo dispuesto en el pliego definitivo del proceso y en el clausulado al anexo del contrato de interventoría en su obligación No. 3 "*Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato*", certificó que el equipo interventor tiene toda la disponibilidad para cada una de las actividades necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual de interventoría.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó. Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

1735

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Piedecuesta

Asunto. **CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 de la ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; en consideración a lo dispuesto en el pliego definitivo del proceso y en el clausulado al anexo del contrato de interventoría en su obligación No. 5 "*Aceptar la supervisión por parte del Municipio*", certificó que acepto la supervisión de la doctora Leidy Patricia Delgado Cerón por parte del municipio y estamos prestos a cualquier solicitud, requerimiento o lineamiento impartido por la supervisión del contrato.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó. Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

1736

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Piedecuesta

Asunto. **CERTIFICACIÓN DE OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 de la ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; en consideración a lo dispuesto en el pliego definitivo del proceso y en el clausulado al anexo del contrato de interventoría en su obligación No. 12 "Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse", certifico que durante el mes de mayo de 2026 todo el equipo interventor obró con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó. Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

1737

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Piedecuesta

Asunto. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE GASTOS Y COSTOS DE DESPLAZAMIENTO**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 de la ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; en consideración a lo dispuesto en el pliego definitivo del proceso y en el clausulado al anexo del contrato de interventoría en su obligación No. 14 "*El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual*", certificó que durante el mes de mayo de 2026 se realizaron los pagos de gastos y desplazamientos correspondientes y que se requirieron efectuar en ocasión al cumplimiento del objeto contractual de la interventoría como lo es las visitas a sedes, visitas a bodega y acompañamientos a ruta. Ver informe en línea en la sección de pantallazos de la programación semanal de visitas.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó. Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

1730

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Piedecuesta

Asunto. **CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 de la ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; en consideración a lo dispuesto en el pliego definitivo del proceso y en el clausulado al anexo del contrato de interventoría en su obligación No. 17 "*Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios, u obras y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones*", certificó que durante el mes de enero de 2026 se realizó la entrega a los interventores de campo de los elementos necesarios para su actividad de interventoría como lo son balanza calibrada, probeta, termómetros, bata, tabla y formatos para su diligenciamiento. Adicionalmente se cuenta con la dotación de oficina de la interventoría en donde contamos con el siguiente inventario de equipos y mobiliario, el cual sigue disponible en el mes de mayo de 2026:
Acceso a internet por wifi, escáner, 2 Impresoras a color, 2 computadores de escritorio, 4 escritorios, cajas de resmas de papel oficio, tintas de impresora, caja de cds, carpetas blancas, caja de AZ, implementos de papelería como lápices, borrador, lapiceros, abre huecos, grapadora, resaltadores y demás elementos necesarios para las actividades necesarias para la ejecución de nuestras obligaciones contractuales. En el informe del mes de enero de 2026 se adjuntó acta de entrega de equipos a interventores de campo.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó. Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

1739

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Piedecuesta

Asunto. **CERTIFICACIÓN CRITERIOS CLAROS Y PRECISOS SOBRE EL CONTRATO VIGILADO**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 de la ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; en consideración a lo dispuesto en el pliego definitivo del proceso y en el clausulado al anexo del contrato de interventoría en su obligación técnica No. 2 "*Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el municipio de Piedecuesta (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio de Piedecuesta las aclaraciones del caso*", certifico que la directora de interventoría, la interventora financiera y la interventora jurídica revisaron y estudiaron lo documentos del contrato de interventoría y del operador descargados de la plataforma de SECOP II en donde la entidad carga la dicha información para conocimiento público. Es así como resultado de dicha revisión se establecieron los criterios claros y precisos sobre el contrato para realizar con efectividad las labores encomendadas contractualmente como interventoría.

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó. Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

1740

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Piedecuesta

Asunto. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES DE INTERVENTORÍA**

Cordial saludo.

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 de la ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; en consideración a lo dispuesto en el pliego definitivo del proceso y en el clausulado al anexo del contrato de interventoría en su capítulo de **ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES LEGALES DE LA INTERVENTORÍA certificamos que para el mes de mayo de 2026 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes obligaciones:**

#	OBLIGACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Notificar casos de corrupción y/o desviación de recursos.	CUMPLIDO
2	Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las mediadas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.	CUMPLIDO
3	Solicitar al Municipio de Piedecuesta, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista	CUMPLIDO
4	Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato	CUMPLIDO
5	Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Municipio de Piedecuesta, además elaborar, revisar y emitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al municipio de Piedecuesta (oficina gestora) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar del contrato	CUMPLIDO
6	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligación cumplida seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	CUMPLIDO
7	Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación referente a los requisitos exigidos del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de este, además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando éste de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.	CUMPLIDO

#	OBLIGACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
8	Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injusta, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar	CUMPLIDO
9	Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Piedecuesta para el desarrollo del contrato, en caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al Municipio de Piedecuesta para su evaluación y aprobación.	CUMPLIDO
10	Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.	CUMPLIDO
11	Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o autoridades en relación con el desarrollo del contrato	CUMPLIDO
12	Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de suministro y remitir al Municipio de Piedecuesta para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes	CUMPLIDO
13	Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial al código de recursos naturales renovables Decreto-Ley 2811 de a974 la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009	CUMPLIDO
14	Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos condiciones técnicas y demás condiciones pactadas	CUMPLIDO
15	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el ente territorial, cuando sean necesarios	CUMPLIDO
16	Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.	CUMPLIDO

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHIL SAS

Proyectó. Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

HAVERHILL

ANEXO 29

ACTA DE REUNIÓN		
HORA INICIO 8:30 AM	**HORA FINAL** 12:30 M.	**LUGAR** BODEGA OPERADOR. Carrera 24 # 11-45 San Francisco

OPERADOR:	UT PIEDECUESTA INNOVA	**N° CONTRATO:**	CO1.PCCNTR.8680192
INTERVENTORIA	HAVERHILL SAS	**FECHA DE LA VISITA:**	28-05-2026

OBJETIVO

Realizar la interventoría financiera a la UT PIEDECUESTA INNOVA en el marco del contrato de suministro CO1.PCCNTR.8680192 suscrito entre el Municipio de Piedecuesta y la Unión Temporal UT Piedecuesta Innova cuyo objeto es: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER, durante la vigencia del año 2026

DESARROLLO DE LA VISITA Y/O REUNIÓN

En el marco de la presente visita se realiza la verificación de la documentación para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. La presente visita se realiza en el periodo de ejecución **mayo** por lo que se reciben soportes de cierre de mes inmediatamente anterior **(abril)** ya que el actual se encuentra ejecutándose.

1. **Listado de personal administrativo**: El operador presenta el listado de personal que realizó la operación de forma administrativa durante el mes anterior. Así mismo se confirma que no se presentaron cambios frente a lo evidenciado a la visita anterior.

UT PIEDECUESTA INNOVA
NIT 902018525-6
RELACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

No.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO
1	63542376	SANDRA MILENA PABON FLOREZ	COORDINADORA GENERAL	7/01/2026
2	1102349048	LUIS CABALLERO BARRAGAN	SUPERVISOR DE CAMPO	7/01/2026
3	23573944	ANA CECILIA GOMEZ HERNANDEZ	SUPERVISOR DE CAMPO	7/01/2026
4	63342537	LUZ STHELLA QUIÑONEZ SANDOVAL	SUPERVISOR DE CAMPO	7/01/2026
5	1090486733	GERMAN ARTURO BLANCO CRISTANO	SUPERVISOR DE CAMPO	7/01/2026
6	13722412	EDWIN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ	SUPERVISOR DE CAMPO	7/01/2026
7	91350899	LUIS ALBERTO RAMIREZ PINZON	JEFE DE BODEGA	7/01/2026
8	1098793844	CHARLY VIVIANA DUARTE DUARTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7/01/2026

REVISION DE LA INTERVENTORIA: El personal presentado **CUMPLE** con las características del personal ofertado y de conformidad con la revisión realizada por el componente jurídico, el personal fue vinculado a la Unión temporal de forma oportuna.

2. **Listado de personal operativo.** El listado de personal operativo que se aportó para el mes anterior se encuentra verificado por el área jurídica de esta interventoría evidenciando cumplimiento de este. El listado se anexa en la presenta acta entre los cuales se encuentra **119** manipuladores de alimentos, **3** manipuladores supernumerarios, **8** personas del área administrativa y logística requeridos y **9** personas vinculadas por el contratista de manera voluntaria para realizar actividades de apoyo dentro de la operación los cuales no son exigibles en el proceso contractual. Se encuentra **2** ingresos. En total se encuentran vinculados en el periodo **139** personas.
   De igual forma el área jurídica verifica las vinculaciones laborales encontrando que CUMPLE con los requisitos de contratación. ***En el anexo 36 del informe mensual se detalla esta revisión.***
   REVISION DE LA INTERVENTORIA: En cuanto a la vinculación de los manipuladores de alimentos y personal mínimo requerido, el operador **CUMPLE** con la cantidad y calidad del personal requerido para las labores.

3. **Nómina de Personal y Pagos laborales:** Para el periodo evaluado, se aportó por parte del operador la correspondiente liquidación de nómina, pagos laborales a través de dispersión del BBVA con número de archivo **nomCPIEmy05v1**, por valor de $163.522.880 para 139 personas. Estos pagos dispersos a las cuentas bancarias personales coinciden con la liquidación de nómina mensual aportada por el contratista.
   En cuanto al listado de personal se encuentra anexo el listado definitivo verificado por la firma interventora.
   a. Listado de personal

Personal manipulador	119
Personal supernumerario -manipulador	3
Personal administrativo y supervisores	8
Personal adicional contratado voluntariamente	9
TOTAL DE PERSONAL	139

   b. Relación de nómina laboral

Relación de Nómina	**Cantidad incluida en la nómina**	**Soporte y valor**
Nómina de personal UT Piedecuesta Innova	139	Dispersión BBVA de marzo 30 Archivo nomCPIEmy05v1 $163.522.880
TOTAL DE PERSONAL EN NÓMINA	139	

REVISION DE LA INTERVENTORIA: En cuanto a la revisión de pagos laborales frente a la nómina de los manipuladores de alimentos y personal mínimo requerido, el operador **CUMPLE** con la dispersión de pagos laborales a todo el personal adscrito. **Los soportes se adjuntan en el informe mensual de interventoría en el anexo 36.**

4. **Personal en situación de discapacidad:** El operador presentó los soportes de pago de seguridad social y de pagos laborales del personal vinculado a la nómina de una de las empresas que pertenece a la UT y que fue presentado en el proceso licitatorio. La dispersión de nómina se encuentra en el pago del Banco BBVA de fecha 30 de abril de 2026 debitado del producto cliente 0026008200161555 para 8 vinculados entre ellos los vinculados en situación de discapacidad; así mismo el pago de seguridad social de periodo a través de la planilla PILA es la número **9504265051** cancelada el 4 de mayo a través del banco BBVA.
   Las personas en situación de discapacidad son **Elvira Monroy** identificada con cécula de ciudadanía 63333719 y **Gloria Toledo** identificada con cédula de ciudadanía 37941436 las cuales están incorporadas dentro de los pagos y aportes de la empresa MCD SA.S.
   REVISION DE LA INTERVENTORIA: En cuanto a la presentación de pagos y nómina de personal en situación de discapacidad, el operador **CUMPLE** con el compromiso de mantener el personal en situación de discapacidad.

5. **Pagos de seguridad social:** El operador presentó el pago de seguridad social del personal manipulador, administrativo y operativo en la planilla de pago de aportes a la seguridad social a través de aportes en línea con el número de PILA **9504263605** cancelada el día 5 de mayo de 2026 en el Banco BBVA Colombia para 139 personas por un valor cancelado de $ 43.503.600.
   REVISION DE LA INTERVENTORIA: En cuanto a la verificación de pagos de seguridad social, el operador **CUMPLE** con el pago de la planilla de aportes de todo el personal vinculado a la Unión temporal. **Los soportes se adjuntan en el informe mensual de interventoría en el anexo 36.**

6. **Compras locales:** De conformidad con el contrato en esta visita se verifica el listado de compras realizadas en el mes de **Abril** de 2026 y el cumplimento de los compromisos adquiridos en el proceso licitatorio.

Las compras realizadas a proveedores locales:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT	DOMICILIO	TELEFONO	TIPO DE PRODUCTOS	NO FACTURA	VALOR TOTAL
DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS	1098745711-3	CALLE 13 # 23-43	3214509642	HUEVOS	FECO 4923	$ 3.024.000,00
					FECO 4926	$ 2.700.000,00
					FECO 5046	$ 3.060.000,00
					FECO 5049	$ 1.104.000,00
LA CARNICERIA BUTCHER SHOP SAS	901080528-7	CALLE 18 # 12 - 69	6076978461	CARNE	FEB-3810.	$ 7.222.230,00
					FEB-3838.	$ 12.928.140,00
					FEB-3839.	$ 2.580.000,00
					FEB-3851.	$ 3.900.960,00
					FEB-3852.	$ 1.937.400,00
					FEB-3865.	$ 12.267.200,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER	90191830-0	CALLE 55 B 23A - 57 GIRON	3015971567	FRUTAS Y VEGETALES	ASPD-371	$ 14.267.720,00
					ASPD-377	$ 15.322.698,00
					ASPD-381	$ 14.115.040,00
					ASPD-386	$ 13.280.882,00
					ASPD-394	$ 14.920.207,00
					ASPD-396	$ 10.705.950,00
					ASPD-403	$ 14.870.727,00
					ASPD-409	$ 14.527.538,00
					ASPD-413	$ 13.352.204,00
ASOCIACION TERRITORIO VIVO	900028313-7	CARRERA 31 5174 T MARDEL OF 504	6076960407	FRUTAS Y VEGETALES	FVE 356	$ 1.343.123,25
					FVE 357	$ 1.995.861,00
					FVE 366	$ 1.712.708,00
					FVE 367	$ 901.637,00
CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	13722559	CALLE 8 # 22 - 27	6714304	LACTEOS	FEV 19903	$ 5.321.500,00
					FEV 19967	$ 1.846.000,00
					FEV 20008	$ 1.962.800,00
					FEV 20070	$ 442.000,00
FRUPICK SAS	901987051-1	CENTRO ABASTOS BDG 12	3152199807	FRUTAS	FE 111	$ 6.148.950,00
					FE 115	$ 4.320.400,00
					FE 119	$ 2.498.900,00
					FE 123	$ 3.713.100,00
CNG COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES SAS	901348042-2	CALLE 36 27-71 OF 719 ED MILLENNIUM BUSINESS TOWER	3159267220	PANIFICADOS	FCNG 3808	$ 14.993.654,00
					FCNG 3829	$ 16.349.596,00
					FCNG 3830	$ 6.313.524,00
					FCNG 3849	$ 1.160.525,00
					FCNG 3851	$ 15.629.860,00
					FCNG 3852	$ 5.123.160,00
					FCNG 3884	$ 16.471.640,00
					FCNG 3885	$ 5.649.378,00
AVIDESA MAC POLLO S.A.	890201881-4		6076488866	POLLO	706-515048	$ 10.222.239,00
					706-517873	$ 9.584.151,00

FRESKALECHE SAS	800114766-5	CR 17 # 59 – 51 IN 7 BG PALENQUE GIRON KM3 VIA CHIMITA PARQ INDUSTRIAL	018000110000	LACTEOS	706-521053	$ 8.797.726,00
					706-526040	$ 7.392.391,00
					EU-10436633	$ 4.610.790,00
					EU-10449040	$ 7.673.400,00
					EU-10471001	$ 11.445.120,00
					EU-10496671	$ 7.569.000,00
					EU-10523571	$ 3.810.600,00
PEDRO GOMEZ ANAYA	91200749-7	CARRERA 14 No. 9-22 SAN ANTONIO	3167483573	CONDIMENTOS	A4629	$ 1.163.566,80
					A4681	$ 1.215.256,80
COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	901097194-5	BODEGA 14 LOCAL 5 CENTROABASTOS	6760425	CEREALES	FVE 87766	$ 8.434.900,00
					FVE 98531	$ 8.996.100,00
TROPICAL FRESS SA	804004262-8	CALLE 3 No. 1 - 35	3187346738	LACTEOS	FE 39276	$ 1.973.784,96
					FE 39611	$ 3.340.491,84
INDUSTRIA COLOMBIANA DE PAN INCOLPAN S.A.S.	900350825-5	CRA 12 # 6-24 BARRIO SAN RAFAEL	3187173577	PANIFICADOS	FEL 379	$ 3.236.220,00
					FEL 454	$ 3.422.640,00
					FEL 496	$ 1.779.440,00
DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS KAI SAS	901787099-4	CARRERA 23 # 51 - 35	3175747657	DULCES	FVE 359	$ 2.389.697,00
					FVE 362	$ 2.569.924,00
					FVE 368	$ 2.620.676,00
					FVE 370	$ 1.535.550,00
					FVE 372	$ 1.320.484,00
GIRONES SAS	890211194-5	CRA 9 28E 93 LA CUMBRE	6582840	ACEITES	FE01-190663	$ 3.049.711,00
					FE01-191524	$ 1.672.125,00
					FE01-191911	$ 730.082,00
AVICOLA EL MADROÑO	800000276-8	KM 6 VIA GIRON CRA 12 NO 57 - 88	3336025777	PECHUGA	467F43067	$ 612.750,00
					536J50406	$ 722.400,00
					536J51519	$ 920.400,00
					536J52528	$ 392.000,00
TOSTADORA DE CAFÉ BON AMI LTDA	890201065-0	CALLE 19 NO 17 - 45	6724060	CHOCOLATE	FC 48757	$ 2.424.626,12
					FC 49175	$ 3.052.500,00
INDULACTEOS DE COLOMBIA SAS	900579930-5	CR 17B1 57 23	6076811390	LACTEOS	FESI-44144	$ 16.194.210,00
					FESI-44814	$ 11.274.450,00
					FESI-45085	$ 4.714.770,00
INVERSIONES RESTREPO LTDA	804009825-7	CL 15 13 41	6713900	ARROZ	IR5752	$ 2.223.000,00
					IR5783	$ 1.755.000,00
LA MOLIENDA DEL PAN SAS	901389908-0	CR 16 59 79 BG 1 LA ESMERALDA	3204028547	PANIFICADOS	MP 5312	$ 4.371.036,00
					MP 5324	$ 3.289.000,00
FEDERACION MERCORED	900146319-6	CALL 1 10 53 LA CASTELLANA	3153261754	PANELA	F1527	$ 960.000,00
EMPRESA SANTADEREANA DE LICORES	901870530-2	CL 48 27 A 48 P 1 BRR SOTOMAYOR	3153765765	AGUA	FVSL3	$ 920.000,00
					ESL-94	$ 989.000,00
					ESL-97	$ 989.000,00
					VALOR TOTAL	**$ 466.345.420,77**

Compras No locales

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT	DOMICILIO	TELEFONO	TIPO DE PRODUCTOS	NO FACTURA	VALOR TOTAL
ALIMENTOS PIPPO SAS	900031833	VDA FLORES PARQ IND GUASCA	6498971	LACTEOS	FVG5191	$ 4.712.400,00
GLORIA COLOMBIA SAS	830507278-9	DG 63F 86 35 BOGOTA DC	51690936	LACTEOS	202147	$ 3.893.405,73
PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.	890503520-7	CALLE 7N 4 -33 ZONA INDUSTRIAL	5780034	LACTEOS	FEC-118573	$ 7.612.000,00
					FEC-119326	$ 3.295.650,00
					FEC-119915	$ 6.790.250,00
					FEC-120633	$ 25.200,00
					FEC-120638	$ 7.416.750,00
					FEB-14528	$ 67.200,00
					VALOR TOTAL	**$ 33.812.855,73**

Otras compras de bienes y servicios

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT	DOMICILIO	TELEFONO	TIPO DE PRODUCTOS	NO FACTURA	VALOR TOTAL
COMDESAN SAS	900713527-4	CLLE 45BIS 27 75	3153331642	ASEO	ELEC6836	$ 4.260.524,00
					ELEC6861	$ 626.416,00
JOHN EDINSON GONZALEZ OLARTE	1095790551-1	CRA 2E 29B20 AP201	3209822935	BOLSAS	FC13	$ 1.502.300,00
					VALOR TOTAL	**$ 6.389.240,00**

REVISION DE LA INTERVENTORIA: Frente a la evaluación en el proceso licitatorio y el cumplimento de los contenidos en la Ley de compras públicas y sus decretos reglamentarios se verificó el cumplimiento de actividades y acciones derivadas de las compras de alimentos encontrando:

Cumplimiento de cuota parafiscal: En los casos que los productos cuenten con cuota parafiscal se presentará el correspondiente pago: Al ser las compras del mes de abril, los proveedores cuentan con un mes calendario (hasta el día 30 o 31) por lo que se verifica en esta visita la última certificación de mes cerrado es decir el pagado en el periodo de **abril**.

PROVEEDOR	DOCUMENTO
ASOCIACION TE VIVO	Aporta el certificado emitido por Asohofrucol sobre la cuota parafiscal hortifrutícola Aporta el certificado de consignación de Fondo nacional de fomento de la papa
LA CARNICHERIA BUTCHER SHOP S.A.S. (Jersanin Ariza Puentes)	Aporta el certificado de consignación y sacrificio a Colbeef

ESTADO: CUMPLE

Cumplimiento de proveedor directo. Se verificó el reconocimiento a través del RUES los códigos de clasificación de cada proveedor evidenciando que **CUMPLEN** con la compra a proveedores directos a las siguientes empresas.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT	DOMICILIO	TELEFONO	TIPO DE PRODUCTOS	CIIU	ACTIVIDAD ECONOMICA
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER	90191830-0	CALLE 90 # 56 - 41 GIRON	3134582601	FRUTAS Y VEGETALES	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS	1098745711-3	CALLE 13 # 23-43	3214509642	HUEVOS	0145	Cría de Aves de Corral
AVIDESA MAC POLLO S.A.	890201881-4	CR 17 # 59 – 51 IN 7 BG PALENQUE GIRON	6076488866	POLLO	0145	Cría de Aves de Corral
AVICOLA EL MADROÑO	800000276-8	KM 6 VIA GIRON CRA 12 NO 57 - 88	3336025777	PECHUGA	0145	Cría de Aves de Corral
ASOCIACION TERRITORIO VIVO	900028313-7	CARRERA 31 5174 T MARDEL OF 504	6076960407	FRUTAS Y VEGETALES	0150 0113 0121	Explotación mixta agrícola y pecuaria, cultivo de hortalizas raíces y tubérculos, cultivo de frutas tropicales
FEDERACION AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL CAMPESINA - MERCORED	900146319-6	CALL 1 10 53 LA CASTELLANA	3153261754	DULCES	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos

ESTADO: CUMPLE

Revisión de Pequeño productor agropecuario local o productor local de la agricultura campesina, familiar, o comunitaria local y/o sus organizaciones:

A través de la emisión del Certificado emanado de la Secretaria de agricultura departamental se estableció la confirmación de cumplimento de aquellas entidades adscritas.

PROVEEDOR	DOCUMENTO
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER	Aporta el certificado de la secretaria de agricultura departamental de fecha 16 de febrero de 2026
FEDERACION MERCORED	El RL de la federación certifica que los productores de la marca caña santa se encuentran vinculados a Mercored. A si vez la Federación se encuentra certificada como pequeño productor
CARLOS ALBERTO GOMEZ GOMEZ	EL representante de la razón comercial certifica que su proveedor de leche está vinculado como pequeño productor (Martha Rincón) cuyo certificado se encuentra anexo expedido de la Secretaria de Agricultura departamental.
LA CARNICHERIA BUTCHER SHOP S.A.S.	El representante legal certifica que el proveedor de materia prima se encuentra vinculado como pequeño productor (Jersanin Ariza Puentes) cuyo certificado se encuentra anexo expedido de la Secretaria de Agricultura departamental

ESTADO: CUMPLE

Validación económica de cumplimiento de pequeño productor o proveedor local de la ACFC

Para el proceso de validación se solicitó a la ETC Municipio de Piedecuesta el desagregado del valor de las compras de insumos con víveres agropecuarios y dentro de ellos los víveres agrícolas.

VALORES DE REFERENCIA VIGENCIA 2026	JORNADA ÚNICA	JORNADA REGULAR (*)	PREPARADO EN SITIO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
VALOR DE LA RACION CONTRATADA	**$ 7.729,00**	**$ 7.729,00**	**$ 6.374,00**	**$ 5.852,00**
Valor presupuestado Víveres agropecuarios	$ 2.133,78	$ 2.133,78	$ 2.948,94	$ 3.715,36
Valor presupuestado víveres Agrícolas	$ 1.892,22	$ 1.892,22	$ 480,06	$ 506,64

Fuente: Información suministrada por el Equipo PAE

De la misma manera se realizó la verificación de la cantidad de raciones alimentarias validadas para pago en el mes de enero con el fin de confirmar económicamente el cumplimiento.

CANTIDAD DE RACIONES EJECUTADA	JORNADA ÚNICA	JORNADA REGULAR (*)	PREPARADO EN SITIO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
Cantidad Ejecutada	25594	5489	86328	76603

Fuente: Cantidades suministradas marzo

Aplicación de los cálculos matemáticos para establecer el presupuesto de compras (1): Se multiplica el valor determinado por la ETC para cada tipo de ración por compra de alimentos agrícolas y /o agropecuarios por el número de raciones suministradas.

(1) CALCULO DEL VALOR AGRICOLA TOTAL	JORNADA ÚNICA	JORNADA REGULAR (*)	PREPARADO EN SITIO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	TOTALES
Cantidad Ejecutada	25594	5489	86328	76603	194014
Por valor compra agrícola determinado por la ETC	$1.892,22	$1.892,22	$480,06	$506,64	
Subtotal Valor agrícola de comprar	$ 48.429.478,68	$10.386.395,58	$41.442.619,68	$38.810.143,92	$ 139.068.637,86

Al obtener los valores de compra para insumos agrícolas y agropecuarios totales se compara con el presupuesto y establece el cumplimiento.

VALORES PRESENTADOS POR EL OPERADOR QUE CUMPLEN CON LA CERTIFICACION DE REGISTRO COMO PEQUEÑO PRODUCTOR O PROVEEDOR LOCAL DE LA ACFC

MES	PROVEEDOR	PROCEDENCIA	CANTIDAD TOTAL	PRODUCTO	FACTURAS	VALOR TOTAL	PRODUCTO AGRICOLA	PRODUCTO AGROPECUARIO	OBSERVACION LOCAL / NO LOCAL
ABRIL	DIEGO ANDRES ALONSO PORRAS	BUCARAMANGA	24.720,00	HUEVOS	FECO 4923 FECO 4926 FECO 5046 FECO 5049	$ 9.888.000,00	NO	SI	SI
ABRIL	LA CARNICERIA BUTCHER SHOP SAS	BUCARAMANGA	1.730,02	CARNES	FEB 3810 FEB 3838 FEB 3839 FEB 3851 FEB 3852 FEB 3865	$ 40.835.930,00	NO	SI	SI

MES	PROVEEDOR	PROCEDENCIA	CANTIDAD TOTAL	PRODUCTO	FACTURAS	VALOR TOTAL	PRODUCTO AGRICOLA	PRODUCTO AGROPECUARIO	OBSERVACION LOCAL / NO LOCAL
ABRIL	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER	BUCARAMANGA	70.655,00	VERDURAS Y HORTALIZAS Y FRUTAS	ASPD 371 ASPD 377 ASPD 381 ASPD 386 ASPD 394 ASPD 396 ASPD 403 ASPD 409 ASPD 413	$ 125.362.966,00	SI	SI	SI
ABRIL	ASOCIACION TERRITORIO VIVO	PIEDECUESTA	1.266,00	FRUTAS Y VEGETALES	FVE 356 FVE 357 FVE 366 FVE 367	$ 5.953.329,25	SI	SI	SI
ABRIL	CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	BUCARAMANGA	530,00	LACTEOS	FEV 19903 FEV 19967 FEV 20008 FEV 20070	$ 9.572.300,00	NO	SI	SI
ABRIL	FEDERACION MERCORED	PIEDECUESTA	512,00	PANELA	F1527	$ 960.000,00	SI	SI	SI
ABRIL	FRUPICK SAS	BUCARAMANGA	3.090,00	PULPAS - FRUTA	FE 111 FE 115 FE 119 FE 123	$ 16.681.350,00	SI	NO	NO
					TOTAL GENERAL	$209.253.875.25			
					TOTAL PRESUPUESTO COMPRA AGRICOLA DEL PERIODO	$139.068.637.86			
					TOTAL COMPRA LOCAL AGRICOLA CERTIFICADA	$132.276.295.25			
					CUMPLIMIENTO DE COMPRAS LOCALES	95.12%			

El Operador **CUMPLE** en el criterio de adquisición de compras agrícolas a pequeños productores locales certificados en un porcentaje superior al 35% del presupuesto oficial para las compras agrícolas en el mes de **Abril**.

Información resumida financiera de cumplimiento:

CRITERIO	COMPROMISO	VALOR PRESUPUESTO (1)	VALOR PRESENTADO	% DE CUMPLIMIENTO (sup 35%)
Compras agrícolas certificadas	> 35% del presupuesto de compras agrícolas	$ 139.068.637,86	$ 132.276.295,25	95,12%

De acuerdo con esta verificación el Operador **cumple** con todos los requisitos exigidos en el proceso de cumplimiento de compras públicas.

7. **Focalización de Beneficiarios**: Para el periodo febrero la entidad territorial aportó las focalizaciones derivadas de los registros realizados por los rectores de las instituciones educativas del Municipio y

realizó acercamientos los cuales derivaron en una focalización al nivel del 99%. De la misma manera semanalmente aporta junto con el listado de focalización el listado de matrícula vigente con el fin de confirmar las ejecuciones dadas las fallas del SIMAT en los registros de fecha inicial de ingreso de estudiantes el cual está documentado.

PROGRAMACION	JORNADA ÚNICA	JORNADA REGULAR (*)	PREPARADO EN SITIO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	%
META	**2052**	**204**	**5917**	**3167**	11340
SEMANA 1	1410	0	0	4403	51,26%
SEMANA 2	1350	0	0	8216	84,36%
SEMANA 3	1366	228	4236	3916	85,94%
SEMANA 4	1147	210	4395	3714	83,47%
SEMANA 5	1385	185	4330	3854	86,01%
SEMANA 6	1487	188	4795	3966	92,03%
SEMANA 7	1506	189	5039	4285	97,17%
SEMANA 8	1646	190	4875	4314	97,22%
SEMANA 9	1646	190	4875	4314	98,22%
SEMANA 10	1598	190	5011	4339	98,83%
SEMANA 11	1602	314	5062	4361	99,99%
SEMANA 12	1602	314	5083	4336	99,96%
SEMANA 13	1602	314	5083	4336	99,96%
SEMANA 14	1597	314	5083	4346	100,00%
SEMANA 15	1590	314	5088	4344	99,96%
SEMANA 16	1536	356	5086	4361	99,99%
SEMANA 17	1536	358	5085	4355	99,95%
SEMANA 18	1537	357	5087	4359	100,00%
SEMANA 19	1526	371	5090	4352	99,99%
SEMANA 20	1531	372	5083	4348	99,95%

A la fecha de la presente visita el operador ha recibido las focalizaciones que corresponden a la semana 20 y su programación es del **100%**.

REVISION DE LA INTERVENTORIA: En relación con la revisión de la recepción de la focalización el operador **CUMPLE** con la recepción y las notificaciones de novedades que se derivan del mismo.

REVISIÓN DE COMPROMISOS ANTERIORES	
COMPROMISO	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO**
No se presentaron compromisos anteriores.	

COMPROMISOS VISITA ACTUAL		
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA**
No requiere		

NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
MONICA PATRICIA SERRANO VESGA	INTERV. FINANCIERA	
SANDRA MILENA PABON	COORD. UT INNOVA	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804003814	9	MCD Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MCD PRINCIPAL	CARRERA 31 51 74 OF 504	BUCARAMANGA-SANTANDER	6960407	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	277203271	9504265051	E	2026/05/06	2026/05/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$4,539,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: MCD PRINCIPAL (8 Afiliados)						$18,026,358	$2,884,300			$18,901,810	$756,200			$19,777,263	$791,300			$20,652,715	$108,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (3 Afiliados)						$2,626,358	$420,300			$3,501,810	$140,200			$4,377,263	$175,300			$5,252,715	$27,600		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)						$2,626,358	$420,300			$3,501,810	$140,200			$4,377,263	$175,300			$5,252,715	$27,600		$0	$0
1	CC	79917134	FUENTES MIRANDA JUAN PABLO	230201	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF40	14	$875,453	$35,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	14	$0	$0
2	CC	63333719	MONROY MANTILLA ELVIRA		0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	37941436	TOLEDO PIÑA GLORIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 ADM (5 Afiliados)						$15,400,000	$2,464,000			$15,400,000	$616,000			$15,400,000	$616,000			$15,400,000	$80,500		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (5 Afiliados)						$15,400,000	$2,464,000			$15,400,000	$616,000			$15,400,000	$616,000			$15,400,000	$80,500		$0	$0
4	CC	73131972	DELGADO CENTENO HERNAN ALONSO	25-14	30	$3,080,000	$492,800	EPS002	30	$3,080,000	$123,200	CCF40	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$0	$0
5	CC	91267073	DELGADO CENTENO LUDWING JAVIER	25-14	30	$3,080,000	$492,800	EPS037	30	$3,080,000	$123,200	CCF40	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$0	$0
6	CC	91294543	DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE	25-14	30	$3,080,000	$492,800	EPS010	30	$3,080,000	$123,200	CCF40	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$0	$0
7	CC	1098793844	DUARTE DUARTE CHARLY VIVIANA	230201	30	$3,080,000	$492,800	EPS010	30	$3,080,000	$123,200	CCF40	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$0	$0
8	CC	52352746	SALAZAR PATIÑO PAOLA LIZETTE	25-14	30	$3,080,000	$492,800	EPS010	30	$3,080,000	$123,200	CCF40	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(8)**			$18,026,358	$2,884,300			$18,901,810	$756,200			$19,777,263	$791,300			$20,652,715	$108,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,884,300	$0	$0	$2,884,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,251,400	$0	$0	$2,251,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$632,900	$0	$0	$632,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$108,100	$0	$0	$108,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$108,100	$0	$0	$108,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$791,300	$0	$0	$791,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	8	$791,300	$0	$0	$791,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$756,200	$0	$0	$756,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$369,600	$0	$0	$369,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$193,300	$0	$0	$193,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$193,300	$0	$0	$193,300
TOTAL				8	$4,539,900	$0	$0	$4,539,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902018525	6	UT PIEDECUESTA INNOVA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PIEDECUESTA	CRA 31 51 74	BUCARAMANGA-SANTANDER	6960407	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	280371691	9504263605	E	2026/05/08	2026/05/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$43,503,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1098798840	ACOSTA FERRER MAYERLI	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
2	CC	1102349349	AGUILLON ORTIZ ROSA HELENA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	91345161	ALCOCER CAMPOS FRANCISCO GENARO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
4	CC	63475407	ANAYA ORDUZ LILIA YANETH	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
5	CC	1102363742	ARANDA LEAL DIANA MIREYA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
6	CC	1102354282	ARANDA LEAL NIDIA JOHANNA	25-14	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	2	$437,727	$17,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	2	$0	$0
7	CC	37616394	ARENAS DURAN LIGIA	230301	2	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
8	CC	28358330	ARENAS LANDINEZ ROSARIO	25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
9	CC	37618537	ARENAS JAIMES YULY ESTHER	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
10	CC	1102361736	ARGUELLO REATIGA ZEHAIDA	230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
11	CC	1102367983	BARAJAS SANDOVAL YORLENIS	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
12	CC	37619732	BAYONA BARRERA NUBIA INES	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
13	CC	37542639	BECERRA BRICEÑO ROSA CECILIA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
14	CC	1102364146	BELTRAN ARIAS LAURA MARIA	230301	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	30	$2,995,350	$119,900	14-11	30	$2,995,350	$15,700	30	$0	$0
15	CC	1090486733	BLANCO CRISTIANO GERMAN ARTURO	230301	30	$2,995,350	$479,300	EPS002	30	$2,995,350	$119,900	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
16	CC	1135374013	BRICEÑO MATEUS PAOLA ANDREA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
17	CC	1098260460	BUENO ESPINOSA SANDRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
18	CC	1118120185	BULLA AREVALO YOHANA ANDREA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
19	CC	37541922	CABALLERO BARRAGAN ELISABETH	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
20	CC	1102354879	CABALLERO BARRAGAN JINNA GRICELA	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
21	CC	1102349048	CABALLERO BARRAGAN LUIS ALBERTO	230301	30	$2,259,650	$361,600	EPS041	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
22	CC	1102361903	CABALLERO BARRAGAN ROBINSON JOSUE	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
23	CC	37550355	CABANZO CABANZO NANCY AZUCENA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
24	CC	1102388797	CALDERON GORDILLO YULITZA ALEXANDRA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
25	CC	23147955	CAMPOS SANCHEZ MARIA LUCENIT		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
26	CC	1005152626	CARRILLO CARDENAS JULIETH	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
27	CC	1102355236	CELIS GALBAN BELQUIS VANESSA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
28	CC	37531058	DAZA ENCISO YOLANDA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

29	CC	39021005	DE ARMAS VANEGAS INGRID TATIANA	230201	19	$1,313,179	$210,200			$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
30	CC	37618671	DE HOYES DELGADO CLAUDIA VIVIANA	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
31	CC	1103692094	DEHOYES CARVAJAL BLANCA NUBIA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
32	CC	1100221254	DIAZ DURAN CLAUDIA LILIANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
33	CC	63366596	DIAZ BERMUDEZ MIRYAM	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
34	CC	1098793844	DUARTE DUARTE CHARLY VIVIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
35	CC	37618375	FLOREZ RIVERA DEISY ROCIO	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
36	CC	1098610011	FLOREZ FLOREZ LEIDY VIVIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
37	CC	23573944	GOMEZ HERNANDEZ ANA CECILIA		0	$0	$0	EPS017	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
38	CC	37729383	GOMEZ CONTRERAS ANA MARIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
39	CC	28157305	GOMEZ CARREÑO BEATRIZ	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
40	CC	1102386784	GOMEZ MANTILLA JENNYFER ANDREA	25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
41	CC	23574051	GOMEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	25-14	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	16	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	16	$0	$0
42	CC	1095812378	GOMEZ CALDERON SANDRA PAOLA	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
43	CC	37618644	GONZALEZ CARVAJAL LUZ AMPARO	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
44	CC	1102357392	GUEVARA VILLAMIZAR NELLY JHOANNA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
45	CC	63474788	GUTIERREZ VILLAMIZAR RUTH CLEMENCIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
46	CC	37618481	HERNANDEZ JURADO CLAUDIA	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
47	CC	1005326178	HERNANDEZ HERNANDEZ KAREN JULIANA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
48	CC	1102380357	HERNANDEZ GONZALEZ KAROLINA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
49	CC	42974091	HERNANDEZ GARCES RAMONA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
50	CC	63441436	HERRERA BAUTISTA BERNARDA		0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
51	CC	1005083396	JAIME PEREZ KAROL JUDITH	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
52	CC	37543176	JAIMES RODRIGUEZ EMILSE	230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
53	CC	1005539191	JAIMES CABALLERO JOSE MAURICIO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
54	CC	1102383568	JAIMES ARANDA LEIDY JOHANA	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
55	CC	63451641	JAIMES RUIZ MARTHA JULIANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
56	CC	37617946	JAIMES OCHOA NANCY CECILIA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
57	CC	37541735	JAIMES ARGUELLO ROSA OMAIRA	25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
58	CC	1005540538	JURADO BARAJAS BERTHA BIVIANA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
59	CC	37544648	JURADO BARAJAS LUZ ADRIANA	25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
60	CC	1102361588	LANDAZABAL CARDENAS EMILCE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
61	CC	33084048	LASTRE GUZMAN YADITH JOANNA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
62	CC	37619387	LAVERDE MENDOZA MARTHA LILIANA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
63	CC	63541871	LEAL CALDERON ALEXANDRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
64	CC	63251901	LEMA NANCY BEATRIZ		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
65	CC	71332955	LEON PINILLA CESAR AUGUSTO	230301	30	$2,259,650	$361,600	EPS005	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0

66	CC	37617443	LEON ARIAS MARIA ANGELICA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,.	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
67	CC	1092347229	LLANOS ORTIZ LINDEY YULIETH	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
68	CC	13722412	MARTINEZ SUAREZ EDWIN ALIRIO	230301	30	$2,259,650	$361,600	EPS002	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
69	CC	63341248	MARTINEZ BARRIOS MYRIAM	25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
70	CC	91475779	MEDINA PORRAS FREDDY YESID	230201	12	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF39	12	$875,453	$35,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	12	$0	$0
71	CC	1005541533	MEDINA LAVERDE KAREN DAYANNA	230301	22	$1,750,905	$280,200		0	$0	$0	CCF39	22	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	22	$0	$0
72	CC	1097493631	MEDINA VIVIESCAS THOMAS SANTIAGO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
73	CC	28131266	MELENDES ROSA MARIA	25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
74	CC	60262001	MENDOZA CRUZ ADELAIDA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
75	CC	27978569	MENDOZA SUAREZ MILENA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
76	PT	7093227	MOLINA VELAZCO VIRGINIA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
77	PT	6328570	MONSALVE TOVAR RIKARDO ALFONZO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
78	CC	1102370530	MORENO PATIÑO BELSY	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
79	CC	63508184	MORENO MORENO CLAUDIA PATRICIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
80	CC	1005538748	MORENO CELIS RUBIELA	230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
81	CC	37616501	MORENO DELGADO SANDRA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
82	CC	1102388917	MORGADO CABALLERO ANGIE VIVIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
83	CC	1102635034	MORGADO CABALLERO ANTHONY EDUARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
84	CC	1098809152	NAVARRO ADRIANA LUCIA	230301	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
85	CC	1102353595	NIÑO CARREÑO KAREN PAOLA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
86	CC	1102373181	OJEDA VILLAMIZAR BELCY YURLEY MARIA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
87	CC	37619862	OREJUELA OSORIO SANDRA MILENA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
88	CC	1005541010	ORTIZ MONTAÑEZ ESLENDI ALEXANDRA	230301	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	16	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	16	$0	$0
89	CC	63542376	PABON FLOREZ SANDRA MILENA	230301	30	$3,783,600	$605,400	EPS010	30	$3,783,600	$151,400	CCF39	30	$3,783,600	$151,400	14-11	30	$3,783,600	$19,800	30	$0	$0
90	CC	36548236	PALACIOS MORENO NELLY MARIA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
91	CC	28225008	PARDO DUEÑAS MARTHA CECILIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
92	CC	1102360860	PATIÑO SANDOVAL JOHANA	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
93	CC	32785440	PAZ CABALLERO MARIA ISABEL	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
94	CC	37543322	PEREZ FERREIRA FLOR	25-14	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
95	CC	37618498	PEREZ RAMIREZ ROSALBA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
96	CC	1102370698	PINTO SARABIA KELLY JOHANNA	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
97	CC	1005542981	PINZON HURTADO ISABEL	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
98	CC	28098746	PINZON CHAPARRO MARIELA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
99	PT	6236402	PORTELES LOPEZ LUCERO DEL CARMEN	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
100	CC	63342537	QUIÑONEZ SANDOVAL LUZ STHELLA		0	$0	$0	EPS046	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400	14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
101	CC	28338631	QUINTERO APARICIO LUZ ALBA	230201	21	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	21	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	21	$0	$0
102	CC	37618995	QUINTERO CELIS MARIBEL	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0

103	CC	1102363355	RAMIREZ RUEDA CLAUDIA MILENA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS		$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
104	CC	63474520	RAMIREZ BECERRA JUANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
105	CC	91350899	RAMIREZ PINZON LUIS ALBERTO	230201	30	$2,259,650	$361,600	EPS002	30	$2,259,650	$90,400	CCF39	30	$2,259,650	$90,400		14-11	30	$2,259,650	$11,800	30	$0	$0
106	CC	37933688	REYES ALARCON YANETH	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
107	CC	1098724091	RIAÑO HERNANDEZ CINDY PAOLA	230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
108	CC	1102381787	RINCON SANDOVAL DUVAN ARLEY	230301	6	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF39	6	$437,727	$17,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	6	$0	$0
109	CC	63501092	RIVERA FUENTES CLAUDIA JULIANA	25-14	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
110	CC	1102362787	RIVERA BARAJAS LICETH MAYERLY	230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
111	CC	1102372524	RIVERA BARAJAS MARIA LILIANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
112	CC	37543127	RODRIGUEZ CONTRERAS MARIA ANTONIA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
113	CC	37543650	ROJAS ALVARADO ALBA LEONOR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
114	CC	1192757616	ROJAS QUINTERO CLAUDIA PATRICIA	230301	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	16	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	16	$0	$0
115	CC	1095793767	ROJAS ROJAS ELIZABETH	230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	15	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	15	$0	$0
116	CC	27978235	ROJAS ARENALES LEONOR	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
117	CC	1192895722	ROZO CARDENAS LEINY LORENA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
118	CC	39794667	SALCEDO VELANDIA MARIA LUISA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
119	CC	23551672	SALCEDO VELANDIA YOLANDA	230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	18	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	18	$0	$0
120	CC	1005539675	SANCHEZ CASTELLANOS DIANA MARCELA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
121	CC	1102374709	SANCHEZ OVIEDO MAYERLY	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
122	CC	28297155	SANDOVAL JAIMES JACINTA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
123	CC	37616230	SANDOVAL JAIMES LIDY JOHANA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
124	CC	1102372106	SANTAMARIA CASTELLANOS ELIZABETH	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
125	CC	63295417	SANTAMARIA DIAZ MARIA ELENA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
126	CC	63502846	SERRANO OSORIO ANGELA	230201	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	17	$0	$0
127	CC	63469002	SIERRA ZAMBRANO HEROLIS PATRICIA	25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	17	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
128	CC	63547560	SUAREZ VILLAMIZAR XIOMARA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
129	CC	37727210	TARAZONA ANA MILENA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
130	CC	1102369410	TARAZONA MENDEZ LUZ STELLA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
131	CC	1102362376	TARAZONA CONDE NATALY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
132	CC	63532659	VARGAS ISIDRO CARMEN ROSA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
133	CC	37617364	VARGAS SUAREZ MIRYAM ROCIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
134	CC	63440884	VELOZA MORENO LUZ MARINA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	19	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
135	CC	37617374	VESGA NIÑO ERIKA MARCELA	230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	30	$1,750,905	$70,100		14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
136	CC	1098700423	VILLAMIZAR GARCIA ANGY JULIETH	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
137	CC	1098612013	VILLAMIZAR SOLANO CECILIA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	20	$0	$0
138	CC	37540688	VILLAMIZAR MARIA EUGENIA	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	20	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0
139	CC	37541992	VILLAMIZAR GUTIERREZ MARIA ELSA	230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF39	19	$1,313,179	$52,600		14-11	30	$1,750,905	$9,200	19	$0	$0

Total	**Afiliados(139)**	$190,470,347	$30,485,400		$85,120,335	$3,407,400			$207,245,983	$8,299,[illegible]			$249,705,405	$1,311,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				129	$30,485,400	$0	$0	$30,485,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$3,433,000	$0	$0	$3,433,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	83	$19,754,900	$0	$0	$19,754,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	$6,737,100	$0	$0	$6,737,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				139	$1,311,500	$0	$0	$1,311,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	139	$1,311,500	$0	$0	$1,311,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				139	$8,299,300	$0	$0	$8,299,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	139	$8,299,300	$0	$0	$8,299,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				45	$3,407,400	$0	$0	$3,407,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$572,000	$0	$0	$572,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$90,400	$0	$0	$90,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$841,200	$0	$0	$841,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$160,500	$0	$0	$160,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	6	$440,900	$0	$0	$440,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$1,141,900	$0	$0	$1,141,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$160,500	$0	$0	$160,500
TOTAL				139	$43,503,600	$0	$0	$43,503,600

1760

BBVA
Net Cash

Detalle Fichero

30/Apr/26 07:01:44

Información del fichero

Nombre del archivo:	nomMCDab30v1	Fecha de creación:	30-04-2026
Fecha de proceso:	30-04-2026	Tipo de fichero:	Nóminas
Importe:	20.113.842,00	Cliente:	0026008200161555
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	8

Comentarios del fichero
No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
ELVIRA MONROY	0000000633337190	0232000200373464	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.680.868,00	Firmado/Enviado
GLORIA TOLEDO	0000000379414360	0839000100270089	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.929.963,00	Firmado/Enviado
HERNAN DELGADO	0000000731319720	903757248	0052 - BANCO AV VILLAS	Abono/Cargo cuenta	3.082.695,00	Firmado/Enviado
JUAN PABLO FUENTES	0000000799171340	0132000200384017	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.089.536,00	Firmado/Enviado
LUDWING JAVIER DELGADO	0000000912670730	834063018	0001 - BANCO DE BOGOTA	Abono/Cargo cuenta	3.082.695,00	Firmado/Enviado
PAOLA SALAZAR	0000000523527460	29156004713	0007 - BANCOLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	3.082.695,00	Firmado/Enviado
SERGIO DELGADO BBVA	0000000912945430	0232000200372961	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	3.082.695,00	Firmado/Enviado
VIVIANA DUARTE	0000010987938440	203721865	0001 - BANCO DE BOGOTA	Abono/Cargo cuenta	3.082.695,00	Firmado/Enviado

1761

BBVA

Net Cash

Detalle Fichero

04/May/26 21:49:28

Información del fichero

Nombre del archivo:	nomCPIEmy05v1	Fecha de creación:	04-05-2026
Fecha de proceso:	05-05-2026	Tipo de fichero:	Nóminas
Importe:	163.522.880,00	Cliente:	0026008200161555
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	139

Comentarios del fichero

No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
ADELAIDA MENDOZA	0000000602620010	3025137607	0507 - BANCO NEQUI	Abono/Cargo cuenta	936.556,00	Firmado/Enviado
ADRIANA JURADO	0000000375446480	0774000200003218	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.195.922,00	Firmado/Enviado
ADRIANA NAVARRO	0000010988091520	0396000200000886	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	672.000,00	Firmado/Enviado
ALBA ROJAS	0000000375436500	0396000200010939	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.337.618,00	Firmado/Enviado
ALEXANDRA LEAL	0000000635418710	0774000200000711	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.469.092,00	Firmado/Enviado
ANA CECILIA GOMEZ	0000000235739440	0774000200000714	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	3.118.359,00	Firmado/Enviado
ANA GOMEZ	0000000377293830	0774000200002649	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.622.618,00	Firmado/Enviado
ANA TARAZONA	0000000377272100	0232000200001129	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	957.386,00	Firmado/Enviado
ANGELA SERRANO	0000000635028460	0774000200000710	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.019.640,00	Firmado/Enviado
ANGIE MORGADO	0000011023889170	0774000200007667	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	492.222,00	Firmado/Enviado
ANGY VILLAMIZAR	0000010987004230	0774000200006851	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	999.060,00	Firmado/Enviado
ANTHONY MORGADO	0000011026350340	0355000200004220	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.450.625,00	Firmado/Enviado
BEATRIZ GOMEZ	0000000281573050	0474000200000992	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	552.744,00	Firmado/Enviado
BELCY OJEDA	0000011023731810	0396000200000889	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.160.000,00	Firmado/Enviado
BELQUIS CELIS	0000011023552360	0396000200010933	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	464.992,00	Firmado/Enviado
BELSY MORENO	0000011023705300	0396000200010935	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.442.727,00	Firmado/Enviado
BERNARDA HERRERA	0000000634414360	0396000200013833	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	995.796,00	Firmado/Enviado

1762

BERTHA JURADO	0000010055405380	0774000200003756	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.195.922,00	Firmado/Enviado
BLANCA DEHOYES	0000011036920940	0333000200000934	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	938.400,00	Firmado/Enviado
CARMEN VARGAS	0000000635326590	0197000200002304	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	771.093,00	Firmado/Enviado
CECILIA VILLAMIZAR	0000010986120130	0232000200001153	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	724.320,00	Firmado/Enviado
CESAR LEON	0000000713329550	02003145436	0007 - BANCOLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	3.027.973,00	Firmado/Enviado
CHARLY DUARTE	0000010987938440	203721865	0001 - BANCO DE BOGOTA	Abono/Cargo cuenta	1.859.927,00	Firmado/Enviado
CINDY RIAÑO	0000010987240910	0774000200002633	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.442.727,00	Firmado/Enviado
CLAUDIA DE HOYES	0000000376186710	0774000200002639	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.585.989,00	Firmado/Enviado
CLAUDIA DIAZ	0000011002212540	0774000200002632	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	555.160,00	Firmado/Enviado
CLAUDIA HERNANDEZ	0000000376184810	0396000200008255	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	511.803,00	Firmado/Enviado
CLAUDIA MORENO	0000000635081840	3185187484	0507 - BANCO NEQUI	Abono/Cargo cuenta	882.643,00	Firmado/Enviado
CLAUDIA RAMIREZ	0000011023633550	0396000200013837	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.001.429,00	Firmado/Enviado
CLAUDIA RIVERA	0000000635010920	0232000200001150	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.005.000,00	Firmado/Enviado
CLAUDIA ROJAS	0000011927576160	0774000200007668	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	400.000,00	Firmado/Enviado
DEISY FLOREZ	0000000376183750	0396000200008263	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	831.078,00	Firmado/Enviado
DIANA ARANDA	0000011023637420	0396000200008261	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	640.000,00	Firmado/Enviado
DIANA SANCHEZ	0000010055396750	0774000200007664	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	579.320,00	Firmado/Enviado
DUVAN RINCON	0000011023817870	3165867130	0507 - BANCO NEQUI	Abono/Cargo cuenta	540.000,00	Firmado/Enviado
EDWIN MARTINEZ	0000000137224120	0474000200006398	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	3.027.973,00	Firmado/Enviado
ELISABETH CABALLERO	0000000375419220	0355000200000898	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.284.119,00	Firmado/Enviado
ELIZABETH ROJAS	0000010957937670	0332000200000693	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	585.678,00	Firmado/Enviado
ELIZABETH SANTAMARIA	0000011023721060	0774000200002628	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.325.000,00	Firmado/Enviado
EMILCE LANDAZABAL	0000011023615880	0396000200011982	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.320.073,00	Firmado/Enviado
EMILSE JAIMES	0000000375431760	0774000200002618	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.000.552,00	Firmado/Enviado
ERIKA VESGA	0000000376173740	0333000200000980	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	665.000,00	Firmado/Enviado
ESLENDI ORTIZ	0000010055410100	0396000200008258	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	575.918,00	Firmado/Enviado
EUGENIA VILLAMIZAR	0000000375406880	0232000200001146	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.221.660,00	Firmado/Enviado
FLOR PEREZ	0000000375433220	3126712679	0507 - BANCO NEQUI	Abono/Cargo cuenta	1.656.000,00	Firmado/Enviado
FRANCISCO ALCOCER	0000000913451610	0396000200010946	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.562.618,00	Firmado/Enviado
FREDDY MEDINA	0000000914757790	0232000200001840	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.080.000,00	Firmado/Enviado
GERMAN BLANCO	0000010904867330	168506699	0001 - BANCO DE BOGOTA	Abono/Cargo cuenta	3.504.817,00	Firmado/Enviado
INGRID DE ARMAS	0000000390210050	0355000200000895	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.829.667,00	Firmado/Enviado
ISABEL PINZON	0000010055429810	0355000200000887	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.002.834,00	Firmado/Enviado
JACINTA SANDOVAL	0000000282971550	0232000200001132	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	665.000,00	Firmado/Enviado
JENNYFER GOMEZ	0000011023867840	0396000200013829	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.001.700,00	Firmado/Enviado
JINNA CABALLERO	0000011023548790	0774000200007666	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.227.258,00	Firmado/Enviado

JOHANA PATIÑO	0000011023608600	0474000200006401	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	819.000,00	Firmado/Enviado
JOSE JAIMES	0000010055391910	0774000200002650	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.109.301,00	Firmado/Enviado
JUANA RAMIREZ	0000000634745200	0332000200000683	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	600.000,00	Firmado/Enviado
JULIETH CARILLO	0000010051526260	0396000200010942	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	727.308,00	Firmado/Enviado
KAREN HERNANDEZ	0000010053261780	0396000200009057	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.584.450,00	Firmado/Enviado
KAREN MEDINA	0000010055415330	0355000200004224	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.675.315,00	Firmado/Enviado
KAREN NINO	0000011023535950	0333000200000927	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	952.243,00	Firmado/Enviado
KAROL JAIME	0000010050833960	0232000200001151	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	735.000,00	Firmado/Enviado
KAROLINA HERNANDEZ	0000011023803570	0396000200009072	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.584.450,00	Firmado/Enviado
KELLY PINTO	0000011023706980	0774000200002645	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	791.043,00	Firmado/Enviado
LAURA BELTRAN	0000011023641460	0774000200000726	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.562.112,00	Firmado/Enviado
LEIDY FLOREZ	0000010986100110	0474000200001008	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	737.836,00	Firmado/Enviado
LEIDY JAIMES	0000011023835680	0332000200000687	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	791.043,00	Firmado/Enviado
LEINY ROZO	0000011928957220	0355000200003020	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.221.660,00	Firmado/Enviado
LEONOR ROJAS	0000000279782350	0355000200000883	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.111.800,00	Firmado/Enviado
LICETH RIVERA	0000011023627870	0774000200007988	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.044.000,00	Firmado/Enviado
LIDY SANDOVAL	0000000376162300	0774000200007662	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.160.000,00	Firmado/Enviado
LIGIA ARENAS	0000000376163940	0396000200000891	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	116.000,00	Firmado/Enviado
LILIA ANAYA	0000000634754070	0232000200001134	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.431.000,00	Firmado/Enviado
LINDEY LLANOS	0000010923472290	0774000200060149	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	543.660,00	Firmado/Enviado
LUCERO PORTELES	0000000062364020	3238911364	0507 - BANCO NEQUI	Abono/Cargo cuenta	1.585.989,00	Firmado/Enviado
LUIS CABALLERO	0000011023490480	0774000200000709	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	3.027.973,00	Firmado/Enviado
LUIS RAMIREZ	0000000913508990	0774000200000717	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	2.827.973,00	Firmado/Enviado
LUZ GONZALEZ	0000000376186440	0332000200000691	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	510.888,00	Firmado/Enviado
LUZ QUINONEZ	0000000633425370	0333000200000981	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	3.387.359,00	Firmado/Enviado
LUZ QUINTERO	0000000283386310	0396000200013840	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.065.000,00	Firmado/Enviado
LUZ TARAZONA	0000011023694100	0396000200008264	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	861.980,00	Firmado/Enviado
LUZ VELOZA	0000000634408840	0355000200000891	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	914.882,00	Firmado/Enviado
MARIA CAMPOS	0000000231479550	0197000200013082	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.431.000,00	Firmado/Enviado
MARIA GOMEZ	0000000235740510	04489990364	0007 - BANCOLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.440.000,00	Firmado/Enviado
MARIA LEON	0000000376174430	0396000200009055	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.020.900,00	Firmado/Enviado
MARIA PAZ	0000000327854400	0396000200008268	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.512.900,00	Firmado/Enviado
MARIA RIVERA	0000011023725240	0774000200002630	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.418.100,00	Firmado/Enviado
MARIA RODRIGUEZ	0000000375431270	0396000200013827	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	950.885,00	Firmado/Enviado
MARIA SALCEDO	0000000397946670	0197000200013091	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	928.666,00	Firmado/Enviado
MARIA SANTAMARIA	0000000632954170	0197000200005943	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.431.000,00	Firmado/Enviado

MARIA VILLAMIZAR	0000000375419920	0197000200010559	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.140.000,00	Firmado/Enviado
MARIBEL QUINTERO	0000000376189950	0396000200000893	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	947.121,00	Firmado/Enviado
MARIELA PINZON	0000000280987460	0474000200006408	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	796.950,00	Firmado/Enviado
MARTHA JAIMES	0000000634516410	0774000200005487	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.656.000,00	Firmado/Enviado
MARTHA LAVERDE	0000000376193870	0355000200000896	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.584.450,00	Firmado/Enviado
MARTHA PARDO	0000000282250080	0355000200000884	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.056.988,00	Firmado/Enviado
MAYERLI ACOSTA	0000010987988400	0774000200007665	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	800.000,00	Firmado/Enviado
MAYERLY SANCHEZ	0000011023747090	0774000200005496	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	915.935,00	Firmado/Enviado
MILENA MENDOZA	0000000279785690	0332000200000675	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.111.800,00	Firmado/Enviado
MIRYAM VARGAS	0000000376173640	0355000200000892	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	684.594,00	Firmado/Enviado
MIRYAN DIAZ	0000000633665960	0774000200000722	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.108.000,00	Firmado/Enviado
MYRIAM MARTINEZ	0000000633412480	0333000200000930	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	952.243,00	Firmado/Enviado
NANCY CABANZO	0000000375503550	0333000200000936	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	938.400,00	Firmado/Enviado
NANCY JAIMES	0000000376179460	3204926344	0507 - BANCO NEQUI	Abono/Cargo cuenta	1.217.727,00	Firmado/Enviado
NANCY LEMA	0000000632519010	0774000200003387	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.431.000,00	Firmado/Enviado
NATALY TARAZONA	0000011023623760	0774000200003554	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	321.137,00	Firmado/Enviado
NELLY GUEVARA	0000011023573920	0774000200002643	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	861.980,00	Firmado/Enviado
NELLY PALACIOS	0000000365482360	0333000200000986	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	2.000.000,00	Firmado/Enviado
NIDIA ARANDA	0000011023542820	0396000200000880	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	735.000,00	Firmado/Enviado
NORELIS SIERRA	0000000634690020	0355000200004222	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	765.600,00	Firmado/Enviado
NUBIA BAYONA	0000000376197320	0774000200002621	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.225.552,00	Firmado/Enviado
PAOLA BRICENO	0000011353740130	0396000200003307	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	941.941,00	Firmado/Enviado
RAMONA HERNANDEZ	0000000429740910	0355000200000889	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	947.121,00	Firmado/Enviado
RIKARDO MONSALVE	0000000063285700	24137386190	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	Abono/Cargo cuenta	1.450.625,00	Firmado/Enviado
ROBINSON CABALLERO	0000011023619030	0774000200000724	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	2.077.596,00	Firmado/Enviado
ROSA AGUILLON	0000011023493490	0474000200000994	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.061.420,00	Firmado/Enviado
ROSA BECERRA	0000000375426390	0332000200000677	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	770.885,00	Firmado/Enviado
ROSA JAIMES	0000000375417350	0396000200013839	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.018.224,00	Firmado/Enviado
ROSA MELENDES	0000000281312660	0474000200001004	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	662.375,00	Firmado/Enviado
ROSALBA PEREZ	0000000376184980	0232000200001152	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	700.000,00	Firmado/Enviado
ROSARIO ARENAS	0000000283583300	0396000200000892	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	850.000,00	Firmado/Enviado
RUBIELA MORENO	0000010055387480	0396000200000896	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	947.121,00	Firmado/Enviado
RUTH GUTIERREZ	0000000634747880	0774000200002652	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.155.212,00	Firmado/Enviado
SANDRA BUENO	0000010982604600	0355000200000893	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.030.405,00	Firmado/Enviado
SANDRA GOMEZ	0000010958123780	0355000200000888	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.227.834,00	Firmado/Enviado
SANDRA MORENO	0000000376165010	0333000200000905	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	681.500,00	Firmado/Enviado

SANDRA OREJUELA	0000000376198620	0355000200000901	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	646.040,00	Firmado/Enviado
SANDRA PABON	0000000635423760	0774000200000718	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	5.380.912,00	Firmado/Enviado
THOMAS MEDINA	0000010974936310	0188000200004881	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.450.625,00	Firmado/Enviado
VIRGINIA MOLINA	0000000070932270	0396000200008267	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	675.444,00	Firmado/Enviado
XIOMARA SUAREZ	0000000635475600	0774000200007987	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.431.000,00	Firmado/Enviado
YADITH LASTRE	0000000330840480	0474000200001002	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	674.238,00	Firmado/Enviado
YANETH REYES	0000000379336880	0774000200000719	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.019.640,00	Firmado/Enviado
YOHANA BULLA	0000011181201850	0232000200001135	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	565.285,00	Firmado/Enviado
YOLANDA DAZA	0000000375310580	0355000200004246	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.111.800,00	Firmado/Enviado
YOLANDA SALCEDO	0000000235516720	0774000200000973	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.080.800,00	Firmado/Enviado
YORLENIS BARAJAS	0000011023679830	0396000200000878	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.193.100,00	Firmado/Enviado
YULITZA CALDERON	0000011023887970	0774000200006317	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.140.000,00	Firmado/Enviado
YULY ARENAS	0000000376185370	0333000200000924	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.299.792,00	Firmado/Enviado
ZENAIDA ARGUELLO	0000011023617360	0333000200000908	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	552.744,00	Firmado/Enviado

1766

COMDESAN S.A.S.

NIT: 900713527-4 RESPONSABLE DE IVA
3153331642-3185744042 gerenciacomdesan@yahoo.com
Act Ica Bucaramanga 47731 5,4 x Mil
CLLE 45BIS 27 75 AUTORRETENEDOR ICA SEGÚN RESOLUCION 2929 DEL 26/04/2023 - Bucaramanga

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ELEC6836

FECHA GENERACIÓN	24/04/2026 10:05:51 a. m.
FECHA EXPEDICIÓN	24/04/2026 10:05:51 a. m.
FECHA VENCIMIENTO	29-abr.-26

CLIENTE UT PIEDECUESTA INNOVA
DIRECCIÓN CRA 24 # 11-45 SAN FRANCISCO [Bucaramanga]
ORDEN DE COMPRA RPS 150

NIT 902.018.525-6
TELÉFONO 3229326103
VENDEDOR JEANETH JULIA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unit	Desc	Iva	Valor total
1	Z00014	JABON EN POLVO PQP INOLORO X 500 GR DESENGRASANTE	EA	300,00	3.990,00	0,0	19,0	1.197.000,00
2	I05043	DESINFECTANTE BLANQUEADOR CLORADO X 1000 ML	EA	100,00	2.490,00	0,0	19,0	249.000,00
3	Z00090	JABON LIQUIDO INOLORO X 300 ML	EA	150,00	3.790,00	0,0	19,0	568.500,00
4	I08010	JABON BARRA DERSA X 350 GRS	EA	200,00	3.290,00	0,0	19,0	658.000,00
5	I14100	WYPALL X -70 X ROLLO 88 HOJAS	EA	6,00	42.990,00	0,0	19,0	257.940,00
6	I00520	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% X 240 ML	EA	50,00	3.990,00	0,0	19,0	199.500,00
7	W03400	MULTIUSOS PINO LIMON WASHH XLITRO	EA	1,00	5.042,00	0,0	19,0	5.042,00
8	I10902	PAPEL HIGIÉNICO SUPER BLANK 18 METROS	EA	80,00	960,00	0,0	19,0	76.800,00
9	I07508	GUANTES DE MANIPULACION X 100	EA	80,00	2.600,00	0,0	19,0	208.000,00
10	I07500	GUANTES DE LATEX CAJA X 50 PARES TALLA M	EA	1,00	14.590,00	0,0	19,0	14.590,00
11	I12600	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 50 EMP. IND.	EA	6,00	12.500,00	0,0	19,0	75.000,00
12	Z00201	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA BOLSA X100 (COFIA)	EA	1,00	19.900,00	0,0	19,0	19.900,00
13	B00655	BATA PACIENTE DESECHABLE MANGA LARGA TALLA UNICA	EA	10,00	5.100,00	0,0	19,0	51.000,00

Total items: 13,00

Favor realizar transferencia a la cuenta Ahorros Bancolombia # 29122655359 o girar cheque al primer beneficiario y enviar soporte a gerenciacomdesan@yahoo.com

1767

COMDESAN S.A.S.

NIT: 900713527-4 RESPONSABLE DE IVA
3153331642-3185744042 gerenciacomdesan@yahoo.com
Act Ica Bucaramanga 47731 5,4 x Mil
CLLE 45BIS 27 75 AUTORRETENEDOR ICA SEGÚN RESOLUCION 2929 DEL 26/04/2023 - Bucaramanga

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ELEC6836

FECHA GENERACIÓN	24/04/2026 10:05:51 a. m.
FECHA EXPEDICIÓN	24/04/2026 10:05:51 a. m.
FECHA VENCIMIENTO	29-abr.-26

CLIENTE	UT PIEDECUESTA INNOVA
DIRECCIÓN	CRA 24 # 11-45 SAN FRANCISCO [Bucaramanga]
ORDEN DE COMPRA	RPS 150

NIT 902.018.525-6
TELÉFONO 3229326103
VENDEDOR JEANETH JULIA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unit	Desc	Iva	Valor total

OBSERVACIONES

SUBTOTAL		3.580.272,00
DESC COMERCIAL	0,00%	0,00
IVA + INC		680.252,00
RETENCIÓN		0,00
ANTICIPO		0,00
TOTAL A PAGAR		4.260.524,00

VALOR EN LETRAS
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO [COP]

FORMA DE PAGO
CREDITO5

Valor	IMPUESTOS		Base	Valor
4.260.524,00	IVA	19,0	3.580.272,00	680.252,00

Deacuerdo a la resolucion 2929 del 2023 SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2023.

RESOLUCION DIAN 18764090077104 DEL 06 DE MARZO DEL 2025 ELEC 5001 HASTA ELEC 8000. FECHA DE VENCIMIENTO MARZO 05 DEL 2027.
AUTORRETENEDOR ICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SEGÚN RESOLUCIÓN N°2929 DEL 26/04/2023
ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UNA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA. APPING SAS NIT 900.809.486 SOFTWARE APPINGERP
CUFE: 21cab1d837a80457048f52ce614d095c22a2be3073d9cbd0f415873cf4e81854b24d5da105efd9f806af53ba061ec785

Favor realizar transferencia a la cuenta Ahorros Bancolombia # 29122655359 o girar cheque al primer beneficiario y enviar soporte a gerenciacomdesan@yahoo.com

1768

COMDESAN S.A.S.

NIT: 900713527-4 RESPONSABLE DE IVA
3153331642-3185744042 gerenciacomdesan@yahoo.com
Act Ica Bucaramanga 47731 5,4 x Mil
CLLE 45BIS 27 75 AUTORRETENEDOR ICA SEGÚN RESOLUCION 2929 DEL 26/04/2023 - Bucaramanga

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ELEC6861

FECHA GENERACIÓN	29/04/2026 12:51:36 p. m.
FECHA EXPEDICIÓN	29/04/2026 12:51:36 p. m.
FECHA VENCIMIENTO	04-may.-26

CLIENTE UT PIEDECUESTA INNOVA
DIRECCIÓN CRA 24 # 11-45 SAN FRANCISCO [Bucaramanga]
ORDEN DE COMPRA RPS 150

NIT 902.018.525-6
TELÉFONO 3229326103
VENDEDOR JEANETH JULIA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unit	Desc	Iva	Valor total
1	I08010	JABON BARRA DERSA X 350 GRS	EA	160,00	3.290,00	0,0	19,0	526.400,00

Total items: 1,00

OBSERVACIONES

SUBTOTAL		526.400,00
DESC COMERCIAL	0,00%	0,00
IVA + INC		100.016,00
RETENCIÓN		0,00
ANTICIPO		0,00
TOTAL A PAGAR		626.416,00

VALOR EN LETRAS
SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS [COP]

FORMA DE PAGO
CREDITO5

IMPUESTOS	Valor	Base	Valor
IVA 19,0	626.416,00	526.400,00	100.016,00

Deacuerdo a la resolucion 2929 del 2023 SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2023.

RESOLUCION DIAN 18764090077104 DEL 06 DE MARZO DEL 2025 ELEC 5001 HASTA ELEC 8000. FECHA DE VENCIMIENTO MARZO 05 DEL 2027.
AUTORRETENEDOR ICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SEGÚN RESOLUCION N°2929 DEL 26/04/2023
ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UNA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA. APPING SAS NIT 900.809.486 SOFTWARE APPINGERP

CUFE: b20aebaa6e4432d47965aad9d12790035b44698678ab49a47d2b0bb226ba74aedfc8a6cb6c3cbd09ff13737fe7389c3b

Favor realizar transferencia a la cuenta Ahorros Bancolombia # 29122655359 o girar cheque al primer beneficiario y enviar soporte a gerenciacomdesan@yahoo.com

1769

GONZALEZ OLARTE JOHN EDINSON - NIT 1095790551-1
Somos Régimen simple de tributación
No responsable de IVA
cra 2e Nª 29B20 AP201, Floridablanca, Santander,
jhonedinsongonzalezolarte@gmail.com
Tel: +573209822935

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FC13

Fecha de creación: 20/04/2026
Fecha de vencimiento: 28/04/2026

Cliente: UT PIEDECUESTA INNOVA
NIT: 902018525-6
Dirección: Bucaramanga Santander CR 31 51 74 OF 504 ED TORRE MARDEL
Teléfono: 6076960407
Email: gerencia@mcdsas.com

Moneda: COP
Bodega: Principal

ID	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Descuento	Impuesto	Subtotal
1	BRILLO ESPIRAL DE ALAMBRE	Unidad	50	$326,00		-	$16.300,00
2	BOLSAS MANIJA TRANSPARENTES X 25L	Unidad	5000	$230,00		-	$1.150.000,00
3	BOLSAS MANIJA TRANSPARENTES X 10L	Unidad	2000	$123,00		-	$246.000,00
4	BOLSAS MANIJA TRANSPARENTES X 5L	Unidad	1000	$90,00		-	$90.000,00

Millón quinientos dos mil trescientos pesos

Total de lineas: 4

Términos y condiciones: Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$1.502.300,00
Total a pagar	**$1.502.300,00**

Moneda: COP
Generado: 2026-04-20 11:02:34-05:00
Validación DIAN: 2026-04-20 11:03:35-05:00
Forma de pago: Crédito
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: Estándar
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CUFE: e2a144b51bdebd5acc2b6ebf8695aa407e4d14b5027606e191a71e29b91f91009d1c7fe3d21f951da62aaa80598f3c1d

Autorización de numeración de facturación N°18764106164819 de 2026-02-20 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FC1 hasta FC1000 con vigencia hasta 2028-02-20

Representación gráfica de factura de venta electrónica

UT Piedecuesta Innova

UT PIEDECUESTA INNOVA
NIT 902018525-6
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
MAYO VIGENCIA 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
CENTRO DE COMERCIO	CENTRO DE COMERCIO SEDE A	187	190	190	191	ANGIE YULIEHT VILLAMIZAR GARCIA	1098700423	19/01/2026		
	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	464	480	480	480	CLAUDIA MILENA RAMIREZ RUEDA	1102363355	2/02/2026		
						ROSA OMAIRA JAIMES ARGUELLO	37541735	2/02/2026		
						YULY ESTHER ARENAS JAIMES	37618537	19/01/2026		
	JARDIN INFANTIL NACIONAL SEDE C	199	199	198	198	YOLANDA SALCEDO VELANDIA	23551672	19/01/2026		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	195	195	195	195	MARTHA LILIANA LAVERDE	37619387	26/01/2026		
						KAREN JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ	1005326178	26/01/2026		
						KAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ	1102380357	26/01/2026		
		176	172	172	172	KAREN DAYANNA LAVERDE MEDINA	1005541533	2/02/2026		
						LUZ MARINA NARANJO QUIÑONEZ	37541282	27/05/2026	INGRESO 27 DE MAYO DE 2026	
						JENNYFER ANDREA GOMEZ MANTILLA	1102386784	2/02/2026	RETIRO 25 DE MAYO DE 2026	
	VILLANUEVA	139	137	137	137	BERNARDA HERRERA BAUTISTA	63441436	2/02/2026		
INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CENTRO EDUCATIVO INTEGRA. ALFA Y OMEGA	421	426	427	428	NEROLIS PATRICIA SIERRA ZAMBRANO	63460002	19/01/2026		
						MARIA LUISA SALCEDO VELANDIA	39794667	26/01/2026	MEDIO TIEMPO	
	ESCUELA RURAL BARROBLANCO	276	277	276	277	ELISABETH CABALLERO BARRAGAN	37541922	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
GALAN SARMIENTO	ESCUELA URBANA BARROBLANCO	297	302	300	300	SANDRA MILENA OREJUELA OSORIO	37619862	19/01/2026		
						YOLANDA SALCEDO VELANDIA	23551672	1/03/2026		
	INST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL SUR	0	0	0	0	N/A				
COLEGIO BALBINO GARCIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL BALBINO GARCIA	0	0	0	0	N/A				
	CONCENTRACIÓN BALBINO GARCIA	395	404	407	406	KAREN PAOLA NIÑO CARREÑO	1102353595	19/01/2026		
						MIRIAM MARTINEZ BARRIOS	63341248	26/01/2026		
	CONCENTRACIÓN MARIA AUXILIADORA	338	335	338	337	BERTHA VIVIANA JURADO	1005540538	19/01/2026		
						LUZ ADRIANA JURADO BARAJAS	37544648	2/02/2026		
						INGRID TATIANA DE ARMAS	39021005	19/01/2026		
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	308	307	306	306	JINNA GRICELA CABALLERO BARRAGAN	1102354879	19/01/2026		
						ELISABETH CABALLERO BARRAGAN	37541922	19/01/2026	MEDIO TIEMPO	
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	216	215	215	215	NANCY CECILIA JAIMES OCHOA	37.617.946	2/03/2026		
						CINDY PAOLA RIAÑO HERNANDEZ	1098724091	19/01/2026		
						BELSY MORENO PATIÑO	1102370530	19/01/2026		
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	182	182	181	181	ANGIE VIVIANA MORGADO CABALLERO	1102388917	19/01/2026		
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CRISTÓBAL	148	147	147	147	ANA MILENA TARAZONA	37727210	19/01/2026		
COLEGIO CABECERA DE LLANO	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	495	494	497	497	JACINTA SANDOVAL JAIMES	28297155	19/01/2026		
						ERIKA MARCELA VESGA NIÑO	37617374	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS	8	8	9	9	JOHANA ANDREA BULLA AREVALO	1118120185	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL MESETA GRANDE	7	7	7	7	CAE				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA SEDE A	325	324	324	323	ANGELA SERRANO OSORIO	63502846	19/01/2026		
						JINNA GRICELA CABALLERO BARRAGAN	1102354879	19/01/2026	MEDIO TIEMPO	
	CONCENTRACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B	319	319	317	217	YANETH REYES ALARCON	37933688	19/01/2026		
						MARIA LUISA SALCEDO VELANDIA	39794667	26/01/2026		
INSTITUTO PROMOCION SOCIAL	INSTITUTO PROMOCIÓN SOCIAL	1306	1307	1299	1296	FRANCISCO GENARO ALCOCER CAMPOS	91345161	19/01/2026		
						LILIA YANETH ANAYA ORDUZ	63475407	19/01/2026		
						ANA MARIA GOMEZ CONTRERAS	37729383	19/01/2026		
						MARIA ISABEL PAZ CABALLERO	332785440	26/01/2026		
						FLOR PEREZ FERREIRA	37543322	2/02/2026	RETIRO 12 DE MAYO DE 2026	
						DINA LUZ SOLANO ROMERO	1100890491	14/05/2026	INICIA EL 14 DE MAYO DE 2026	
						MARTHA JULIANA JAIMES	63451641	9/02/2026		
						EMILCE LANDEAZABAL CARDENAS	1102361588	2/02/2026		
						ALBA LEONOR ROJAS ALVARADO	37543650	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL DIAMANTE	105	105	106	107	MAYERLY ACOSTA FERRER	1098798840	9/02/2026		
						LUZ ALBA QUINTERO APARICIO	28338631	26/05/2026		
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA BAJO	398	391	392	390	LEINY LORENA ROZO CARDENAS	1192895722	19/01/2026		
						RUTH CLEMENCIA GUTIERREZ VILLAMIZAR	63474788	2/02/2026		
						MARIA EUGENIA VILLAMIZAR	37540688	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA ALTO	44	45	45	48	CLAUDIA JULIANA RIVERA FUENTES	63501092	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
LUIS ENRIQUE FIGEROA REY	COLEGIO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	378	418	418	418	NANCY BEATRIZ LEMA	63251901	9/02/2026		
						MARIA ELENA SANTAMARIA	63295417	9/02/2026		
						XIOMARA SUAREZ VILLAMIZAR	64547560	6/04/2026		
						LUISA FERNANDA SANTANDER ARCINIEGAS	1095809724	11/05/2026	INICIO EL 11 DE MAYO DE 2026	
						MARIA LUCENIT CAMPOS SANCHEZ	23.147.955	19/01/2026		
INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESCUELA RURAL ALTO DE VACAS	3	3	3	3	CAE				
	ESCUELA RURAL CARTAGENA	11	11	11	11	LUZ AMPARO GONZALEZ CARVAJAL	37618644	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL CHUCURI	0	0	0	0	N/A				
	ESCUELA RURAL LA CHORRERA	6	6	6	6	CAE				
	ESCUELA RURAL LA CUCHILLA	9	9	9	11	ELIZABETH ROJAS ROJAS	1095793767	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO	21	21	21	21	ESLENDI ALEXANDRA ORTIZ MONTAÑEZ	1005541010	19/01/2026		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA - SEDE PRINCIPAL	127	127	127	127	LEIDY JAIMES ARANDA	1102383568	19/01/2026		
						KELLY JOHANNA PINTO SARAVIA	1102370698	2/02/2026		
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	ESCUELA GUAMO GRANDE	148	148	149	150	BLANCA NUBIA DEHOYES	1103692094	19/01/2026		
						NANCY AZUCENA CABANZO CABANZO	37550355	2/02/2026		
	ESCUELA RURAL BLANQUISCAL	65	65	65	65	CLAUDIA PATRICIA ROJAS QUINTERO	1192757616	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL GUAMO	39	39	39	42	SANDRA MORENO DELGADO	37616501	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL MANSITO	14	14	14	14	ZENAIDA ARGUELLO REATIGA	1102361736	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL VOLADOR	20	20	20	19	BEATRIZ GOMEZ CARREÑO	28157305	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
	ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO -BACHILLER	296	290	289	288	MARIA ELSA VILLAMIZAR GUTIERREZ	37541992	2/02/2026		
						YULITZA ALEXANDRA CALDERON GORDILLO	1102388797	2/02/2026		
						ROSA HELENA AGUILLON ORTIZ	1102349349	19/01/2026		
	TRES ESQUINAS	36	36	36	36	VIRGINIA MOLINA VELAZCO	7093227	19/01/2026		
NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	533	534	531	534	MARIELA PINZON CHAPARRO	28098746	26/01/2026		
						BELQUIS VANESSA GALBAN CELIS	1102355236	2/02/2026		
						PAOLA ANDREA BRICEÑO MATEUS	1135374013	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL BUENOS AIRES	89	89	89	89	YADITH JOHANA LASTRE	33084048	26/01/2026		
						ROSA MARIA MELENDES	28131266	2/02/2026		
	ESCUELA RURAL LAS COLINAS	133	133	133	133	YULIETH CARRILLO CARDENAS	1005152626	2/02/2026		
						LEIDY VIVIANA FLOREZ FLOREZ	1098610011	26/01/2026		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATRIQUERA	ESCUELA RURAL EL CUBIN	12	12	12	12	DEISY ROCIO FLOREZ RIVERA	37618375	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL GRANADILLO	110	112	114	114	CLAUDIA VIVIANA DEHOYES DELGADO	37618671	19/01/2026		
						LUCERO DEL CARMEN PORTELES LOPEZ	6236402	2/02/2026		
	ESCUELA RURAL EL LIMONAL	39	39	39	39	MAYERLY SANCHEZ OVIEDO	1102374709	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA AURORA	51	51	51	50	LUZ STHELLA TARAZONA MENDEZ	1.102.369.410	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA PALMA	8	8	8	8	JUANA RAMIREZ BECERRA	63474520	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LAS ROSAS	13	13	13	13	JOHANA PATIÑO SANDOVAL	1102360860	19/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
	ESCUELA RURAL MENSULI ALTO	5	5	5	5	CARMEN ROSA VARGAS ISIDRO	63532659	19/01/2026		
	MENSULI CHIQUITO	45	45	45	45	NELLY JOHANA GUEVARA VILLAMIZAR	1102357392	19/01/2026	RETIRO 31 DE MAYO DE 2029	
	ESCUELA RURAL SAN LUIS	9	9	9	9	CLAUDIA HERNANDEZ JURADO	37618481	19/01/2026		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FALTRIQUERA - SEDE PRINCIPAL	112	112	112	112	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ CONTRERAS	37543127	2/02/2026		
						ROSA CECILIA BECERRA BRICEÑO	37542639	19/01/2026		
INSTITUTO DEL ORIENTE	ESCUELA RURAL CRISTALES	27	27	27	27	KAROL JUDITH JAIME PEREZ	1005083396	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL CANELO	4	4	4	4	N/A				
	ESCUELA RURAL EL POLO	35	35	35	35	ROSALBA PEREZ RAMIREZ	37618498	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA NEVERA	4	4	4	4	CECILIA VILLAMIZAR SOLANO	1098612013	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL CACAOS	9	9	11	11	DIANA MARCELA SANCHEZ CASTELLANOS	1005539675	16/02/2026		
	ESCUELA RURAL MIRAFLORES	19	19	19	19	NIDIA JOHANNA ARANDA LEAL	1102354282	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL PINCHOTE	10	10	10	10	N/A				
	ESCUELA RURAL SAN PEDRO	13	13	13	13	DIANA MIREYA ARANDA LEAL	1102363742	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL SANTA RITA	18	18	18	18	ADRIANA LUCIA NAVARRO	1098809152	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL SEVILLA	163	163	163	163	YORLENIS BARAJAS SANDOVAL	1102367983	26/01/2026		
						ELISABETH SANTAMARIA CASTELLANO	1102372106	2/02/2026		
						MARIA LILIANA RIVERA BARAJAS	1102372524	26/01/2026		
	ESCUELA RURAL ZARAGOZA	7	7	8	8	CLAUDIA LILIANA DIAZ DURAN	1100221254	26/01/2026		
						BELCY YURLEY OJEDA VILLAMIZAR	1102373181	26/01/2026		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
	INSTITUTO DEL ORIENTE-PRINCIPAL	218	217	217	218	LIDY JOHANNA SANDOVAL JAIMES	37616230	2/02/2026		
						LICETH MAYERLY BARAJAS RIVERA	1102362787	7/04/2026		
						LIGIA ARENAS DURAN	37616394	19/01/2026		
COLEGIO HOLANDA	COLEGIO HOLANDA PRIMARIA	146	147	147	148	EMILSE JAIMES RODRIGUEZ	37543176	19/01/2026		
						NUBIA BAYONA BARRERA	37619732	19/01/2026		
	COLEGIO HOLANDA BACHILLERATO	280	280	307	307	MILENA MENDOZA SUAREZ	27978569	19/01/2026		
						YOLANDA DAZA ENCISO	37531058	2/02/2026		
						LEONOR ROJAS ARENALES	27978237	19/01/2026		
						MARTHA CECILIA PARDO DUEÑAS	28225008	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL EL DUENDE	30	30	30	30	SANDRA PAOLA GOMEZ CALDERON	1095812378	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA ESPERANZA	121	122	123	123	RAMONA HERNANDEZ GARCES	42974091	19/01/2026		
						LUZ MARINA VELOZA MORENO	63440884	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA NAVARRA	21	21	19	19	MYRIAM ROCIO VARGAS SUAREZ	37617364	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LOS CACAOS	25	22	20	20	SANDRA BUENO ESPINOZA	1098260460	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL MESITAS	53	56	56	53	ISABEL PINZON HURTADO	1005542981	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL SAN MIGUEL	33	33	33	33	ADELAIDA MENDOZA CRUZ	60262001	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL UMPALA	11	10	10	10	CAE				
	ESCUELA RURAL EL FICAL	25	26	26	26	LINDEY JYLIETH LLANOS ORTIZ	1092347229	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL LA AGUADA	11	11	9	9	CAE				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COBERTURA SEMANA 15	COBERTURA SEMANA 16	COBERTURA SEMANA 17	COBERTURA SEMANA 18	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INICIO	NOVEDAD	HORARIO LABORAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS	ESCUELA RURAL PESCADERO	66	65	65	67	ROSARIO ARENAS LANDINEZ	28358330	19/01/2026		
	ESCUELA RURAL RIO NEGRO	3	3	3	3	CAE				
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS - SEDE PRINCIPAL	300	302	302	302	RUBIELA MORENO CELIS	1005538748	2/02/2026		
						CLAUDIA PATRICIA MORENO MORENO	63508184	2/02/2026		
						MARIBEL QUINTERO CELIS	37618995	19/01/2026		
INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	ESCUELA RURAL PAJONAL	59	59	59	59	MIRYAM DIAZ BERMUDEZ	63366596	19/01/2026		
	INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	266	265	263	263	LAURA MARIA BELTRAN ARIAS	1102364146	19/01/2026		
						MARIA ANGELICA LEON ARIAS	37617443	2/02/2026		
						ALEXANDRA LEAL CALDERON	63541871	19/01/2026		
SUPERNUMERARIAS	TODAS					MARIA LUISA GOMEZ	23574051	19/01/2026		
	TODAS					NELLYS MARIA PALACIOS MORENO	36.548.236	19/01/2026		
	TODAS					NATALY TARAZONA CONDE	1102362376	19/01/2026		

FIRMA COORDINADORA OPERADOR

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

HAVERHILL

ANEXO 30

1779

Piedecuesta, 30 de mayo de 2026

Doctora
LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria de Educación
Supervisora de contrato interventoría
Atn; Equipo PAE
Ciudad

Asunto. **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MES DE ABRIL DE 2026 Y CONCEPTO DE POSIBLE LIBERACIÓN DE RECURSOS ACTUALIZADO VERIFICADO EN MAYO DE 2026.**

Cordial saludo

En calidad de la firma Interventora con contrato CO1.PCCNTR.8739533 para la vigilancia, seguimiento y control del contrato N° CO1.PCCNTR.8680192 del ***UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**; amablemente nos permitimos remitir el estado de control presupuestal y liberaciones del Contrato de Suministro CO1.PCCNTR. **8680192** suscrito entre el Municipio de Piedecuesta y el operador ***UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***.

DATOS GENERALES

Para la vigencia 2026 el Municipio de Piedecuesta a través del proceso licitatorio SEDU-LP-005-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER", dio adjudicación al Contratista para la vigencia 2025 ***UNION TEMPORAL PIEDECUESTA INNOVA***., por un periodo de **Ciento cuarenta** (140) días del calendario escolar.

La Unión Temporal Piedecuesta Innova con NIT 902.018.525-6 está conformado por las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
MCD & CIA S.A.S.	804.003.814-9	40%
FUNDACION COLOMBIA PRIMERO	901.307.261-3	10%
SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC	901.790.297-7	50%
	TOTAL	100%

El representante legal principal es Sergio Enrique Delgado Centeno.

Los 140 días que componen el contrato se ejecutaran durante la vigencia 2026 de acuerdo con la resolución 1100 del 8 de octubre de 2025 que emitió el Calendario Académico para el periodo 2026 es el siguiente en cuanto a la proyección para ejecutar el PAE en la presente vigencia.

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

Resolución 1100 del 08 de octubre de 2025 - Calendario Académico año lectivo 2026 Municipio de Piedecuesta

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes	Sábado	TOTAL DIAS C.E
ENERO															19	20	21	22	23			26	27	28	29	30			10
FEBRERO	2	3	4	5	6			9	10	11	12	13			16	17	18	19	20			23	24	25	26	27			20
MARZO	2	3	4	5	6			9	10	11	12	13			16	17	18	19	20				24	25	26	27			19
ABRIL								6	7	8	9	10			13	14	15	16	17			20	21	22	23	24			19
MAYO								4	5	6	7	8			11	12	13	14	15				19	20	21	22			19
JUNIO	1	2	3	4	5				9	10	11	12																	9
JULIO								6	7	8	9	10			13	14	15	16	17				21	22	23	24			19
AGOSTO	3	4	5	6				10	11	12	13	14				18	19	20	21			24	25	26	27	28			19
SEPTIEMBRE		1	2	3	4			7	8																				6
TOTAL																													**140**

Por su parte las raciones unitarias contratadas son las siguientes:

ITEM	MODALIDAD	CANTIDAD RACIONES	N DIAS VIGENCIA	VALOR UNITARIO	TOTAL OFERTADO
1	Almuerzo Jornada Única	2052	140	$ 7.729,00	$2.220.387.120,00
2	Almuerzo Jornada Regular	204	140	$ 7.729,00	$220.740.240,00
3	Complemento am pm preparado en sitio	5917	140	$ 6.374,00	$ 5.280.094.120,00
4	Complemento am pm ración industrializada	3167	140	$ 5.852,00	$2.594.659.760,00
					$ 10.315.881.240,00

El contrato de suministro vigente comprende la ejecución durante 140 días del calendario escolar a valor de ración unitaria definida. Ese valor incluye los costos directos e indirectos vinculados a la realización de la ejecución.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ABRIL 2026

MES ACTUAL	ALMUERZO JORNADA UNICA	ALMUERZO JORNADA REGULAR	AM PM PREPARADO EN SITIO	AM PM RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR	% sobre total
CONTRATADO	38988	3876	112423	60173	$ 1.400.012.454	13,57%
FOCALIZADO	29066	6228	95699	81393	$ 1.359.084.588	13,17%
LIBERADO X FOCALIZACION	9922	-2352	16724	-21220	$ 40.927.866	0,40%

De acuerdo con lo contenido en la presente tabla de información, para el mes de **Abril** de 2026 la contratación entre el primer día hábil (**6**) y el (**30**) del mes, dado que del 1 al 5 se encuentra en semana santa y hay receso escolar, es de **Mil cuatrocientos millones doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos mcte** ($1.400.012.454). La focalización para dicho periodo fue de **Mil trescientos cincuenta y nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos mcte** ($1.359.084.588) que corresponde a un valor inferior al contratado.

Por lo tanto, el valor a liberar por concepto de programación es de **Cuarenta millones novecientos veintisiete mil ochocientos sesenta y seis pesos mcte** ($ 40.927.866)

Esta cifra, es propia de los procesos de ajuste y normalización de calendario, el proceso de matrícula y la focalización de acuerdo con los criterios definidos en los lineamientos del PAE; es un proceso que por la dinámica de la operación del PAE ocurre en todos los meses de cada año lectivo.

EJECUCIÓN Y REPORTE PARA LIBERACION DEL PERIODO ABRIL 2026

MES ACTUAL	ALMUERZO JORNADA UNICA	ALMUERZO JORNADA REGULAR	AM PM PREPARADO EN SITIO	AM PM RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR	% sobre total
FOCALIZADO	29066	6228	95699	81393	$ 1.359.084.588	100,00%
EJECUTADO	25594	5489	86328	76603	$ 1.238.775.935	91,15%
LIBERADOR POR INEJECUCION	3472	739	9371	4790	$ 120.308.653	8,85%

Por lo tanto, los saldos proyectados para liberación fueron los siguientes:

SALDO PARA LIBERAR POR EL PERIODO		
MES		ABRIL
POR FOCALIZACION /PROGRAMACION	**$**	40.927.866,00
POR NO EJECUCION	**$**	120.308.653,00
TOTAL A LIBERAR	**$**	**161.236.519,00**

En el mes de **Abril**, el operador realizó las entregas de raciones en las sedes de las instituciones educativas focalizadas durante 19 días del calendario escolar, y presentó ante la interventoría los documentos propios para el pago de las raciones atendidas durante el mes. Las raciones entregadas correspondieron al **91.15%** del total programado, y lo no ejecutado fue presentado en justificación por traslados, retiros, días de no clase, todas **justificadas** y de consideración normal dentro de la dinámica del calendario escolar.

BALANCE FINANCIERO EJECUTADO AL MES DE ABRIL

BALANCE FINANCIERO					
VALOR CONTRATO	$	10.315.881.240,00			
(-) ACTA PARCIAL 1			$	461.320.322,00	
(-) ACTA PARCIAL 2			$	1.231.802.550,00	
(-) ACTA PARCIAL 3			$	1.061.983.892,00	
(-) ACTA PARCIAL 4			$	1.238.775.935,00	
SALDO DEL CONTRATO			$	6.321.998.541,00	
SALDO LIBERADO ACUMULADO					$ 1.016.683.189,00
SALDO POR EJECUTAR					$ 5.305.315.352,00
TOTALES	$	10.315.881.240,00	$	10.315.881.240,00	$ 6.321.998.541,00

Atentamente

CARLOS ARIEL MOSQUERA
Representante Legal HAVERHILL SAS

Proyectó:
Mónica Patricia Serrano V
Interventora financiera

V°B°
Tania Carreño Monsalve
Directora de Interventoría

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

EJECUCIÓN PROGRAMADA VS EJECUTADA MES DE ABRIL DE 2026

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
CENTRO DE COMERCIO	RI	189	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	189	189	5	$ 5.852	$5.530.140	$5.530.140	$0	$5.229.156	
CENTRO DE COMERCIO	RI	188	13 al 17 de Abril de 2026		5	188	188	4	$ 5.852	$5.500.880	$4.400.704	$1.100.176		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
CENTRO DE COMERCIO	RI	188	20 al 24 de Abril de 2026		5	188	188	5	$ 5.852	$5.500.880	$5.500.880	$0		
CENTRO DE COMERCIO - TRASLADO JARDIN INFANTIL NACIONAL 21 ABRIL	RI	102	20 al 24 de Abril de 2026		1	102	102	1	$ 5.852	$596.904	$596.904	$0		21 DE ABRIL: TRASLADO 102 REFRIGERIOS JARDIN INFANTIL PARA CEDECO SEDE A
CENTRO DE COMERCIO	RI	188	27 al 30 de Abril de 2026		4	188	188	4	$ 5.852	$4.400.704	$4.400.704	$0		
CONCENTRACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	RPS	466	6 al 10 de Abril de 2026		5	466	466	5	$ 6.374	$14.851.420	$14.851.420	$0		
CONCENTRACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	RPS	466	13 al 17 de Abril de 2026		5	466	466	4	$ 6.374	$14.851.420	$11.881.136	$2.970.284		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
CONCENTRACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	RPS	465	20 al 24 de Abril de 2026		5	465	465	5	$ 6.374	$14.819.550	$14.819.550	$0		
CONCENTRACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	RPS	464	27 al 30 de Abril de 2026		4	464	464	4	$ 6.374	$11.830.144	$11.830.144	$0		

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
JARDIN INFANTIL NACIONAL	RI	198	6 al 10 de Abril de 2026		5	198	198	5	$ 5.852	$5.793.480	$5.793.480	$0		
JARDIN INFANTIL NACIONAL	RI	198	13 al 17 de Abril de 2026		5	198	198	4	$ 5.852	$5.793.480	$4.634.784	$1.158.696		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
JARDIN INFANTIL NACIONAL	RI	198	20 al 24 de Abril de 2026		4	198	198	4	$ 5.852	$4.634.784	$4.634.784	$0		
JARDIN INFANTIL NACIONAL	RI	96	20 al 24 de Abril de 2026		1	96	96	1	$ 5.852	$561.792	$561.792	$0		
JARDIN INFANTIL NACIONAL	RI	199	27 al 30 de Abril de 2026		4	199	199	4	$ 5.852	$4.658.192	$4.658.192	$0		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ALMUERZO	193	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	193	193	3	$ 7.729	$7.458.485	$4.475.091	$2.983.394	$8.345.595	8 Y 10 DE ABRIL: NO CLASE INFORMADO POR I.E. ACTIVIDAD PEDAGOGICA Y ENTREGA BOLETINES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ALMUERZO	193	13 al 17 de Abril de 2026		5	193	193	4	$ 7.729	$7.458.485	$5.966.788	$1.491.697		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ALMUERZO	193	20 al 24 de Abril de 2026		5	193	193	5	$ 7.729	$7.458.485	$7.458.485	$0		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ALMUERZO	193	27 al 30 de Abril de 2026		4	193	193	4	$ 7.729	$5.966.788	$5.966.788	$0		

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	RPS	176	6 al 10 de Abril de 2026		5	176	176	3	$ 6.374	$5.609.120	$3.365.472	$2.243.648		8 Y 10 DE ABRIL: NO CLASE INFORMADO POR I.E. ACTIVIDAD PEDAGOGICA Y ENTREGA BOLETINES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	RPS	176	13 al 17 de Abril de 2026		4	176	176	4	$ 6.374	$4.487.296	$4.487.296	$0		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	RPS	83	13 al 17 de Abril de 2026		1	83	83	1	$ 6.374	$529.042	$529.042	$0		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	RPS	177	20 al 24 de Abril de 2026		5	177	177	5	$ 6.374	$5.640.990	$5.640.990	$0		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	RPS	176	27 al 30 de Abril de 2026		4	176	176	4	$ 6.374	$4.487.296	$4.487.296	$0		
VILLANUEVA	RI	139	6 al 10 de Abril de 2026		5	139	139	3	$ 5.852	$4.067.140	$2.440.284	$1.626.856		8 Y 10 DE ABRIL: NO CLASE INFORMADO POR I.E. ACTIVIDAD PEDAGOGICA Y ENTREGA BOLETINES
VILLANUEVA	RI	139	13 al 17 de Abril de 2026		4	139	139	4	$ 5.852	$3.253.712	$3.253.712	$0		
VILLANUEVA	RI	80	13 al 17 de Abril de 2026		1	80	80	1	$ 5.852	$468.160	$468.160	$0		
VILLANUEVA	RI	139	20 al 24 de Abril de 2026		5	139	139	5	$ 5.852	$4.067.140	$4.067.140	$0		

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
VILLANUEVA	RI	139	27 al 30 de Abril de 2026		4	139	139	4	$ 5.852	$3.253.712	$3.253.712	$0		
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL ALFA Y OMEGA	RI	419	6 al 10 de Abril de 2026		5	419	419	5	$ 5.852	$12.259.940	$12.259.940	$0		
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL ALFA Y OMEGA	RI	421	13 al 17 de Abril de 2026		4	421	421	4	$ 5.852	$9.854.768	$9.854.768	$0		
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL ALFA Y OMEGA	RI	30	13 al 17 de Abril de 2026		1	30	30	1	$ 5.852	$175.560	$175.560	$0		
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL ALFA Y OMEGA	RI	421	20 al 24 de Abril de 2026		5	421	421	5	$ 5.852	$12.318.460	$12.318.460	$0		
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL ALFA Y OMEGA	RI	419	27 al 30 de Abril de 2026		4	419	419	4	$ 5.852	$9.807.952	$9.807.952	$0		
ESCUELA RURAL BARRO BLANCO	RI	278	6 al 10 de Abril de 2026		5	278	278	5	$ 5.852	$8.134.280	$8.134.280	$0		
ESCUELA RURAL BARRO BLANCO	RI	278	13 al 17 de Abril de 2026		4	278	278	4	$ 5.852	$6.507.424	$6.507.424	$0		
ESCUELA RURAL BARRO BLANCO	RI	120	13 al 17 de Abril de 2026	19	1	120	120	1	$ 5.852	$702.240	$702.240	$0	$0	
ESCUELA RURAL BARRO BLANCO	RI	278	20 al 24 de Abril de 2026		5	278	278	5	$ 5.852	$8.134.280	$8.134.280	$0		
ESCUELA RURAL BARRO BLANCO	RI	277	27 al 30 de Abril de 2026		4	277	277	4	$ 5.852	$6.484.016	$6.484.016	$0		
ESCUELA URBANA BARRO BLANCO	RI	297	6 al 10 de Abril de 2026		5	297	297	5	$ 5.852	$8.690.220	$8.690.220	$0		
ESCUELA URBANA BARRO BLANCO	RI	296	13 al 17 de Abril de 2026		4	296	296	4	$ 5.852	$6.928.768	$6.928.768	$0		
ESCUELA URBANA BARRO BLANCO	RI	180	13 al 17 de Abril de 2026		1	180	180	1	$ 5.852	$1.053.360	$1.053.360	$0		
ESCUELA URBANA BARRO BLANCO	RI	296	20 al 24 de Abril de 2026		5	296	296	5	$ 5.852	$8.660.960	$8.660.960	$0		
ESCUELA URBANA BARRO BLANCO	RI	297	27 al 30 de Abril de 2026		4	297	297	4	$ 5.852	$6.952.176	$6.952.176	$0		
CONCENTRACION BALBINO GARCIA	RI	402	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	402	402	5	$ 5.852	$11.762.520	$11.762.520	$0	$9.060.016	

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
CONCENTRACION BALBINO GARCIA	RI	402	13 al 17 de Abril de 2026		5	402	402	4	$ 5.852	$11.762.520	$9.410.016	$2.352.504		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
CONCENTRACION BALBINO GARCIA	RI	401	20 al 24 de Abril de 2026		5	401	401	5	$ 5.852	$11.733.260	$11.733.260	$0		
CONCENTRACION BALBINO GARCIA	RI	399	27 al 30 de Abril de 2026		4	399	399	3	$ 5.852	$9.339.792	$7.004.844	$2.334.948		28 DE ABRIL: NO CLASE INFORMADO POR I.E.
CONCENTRACIÓN MARIA AUXILIADORA	RPS	344	6 al 10 de Abril de 2026		5	344	344	5	$ 6.374	$10.963.280	$10.963.280	$0		
CONCENTRACIÓN MARIA AUXILIADORA	RPS	344	13 al 17 de Abril de 2026		5	344	344	4	$ 6.374	$10.963.280	$8.770.624	$2.192.656		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
CONCENTRACIÓN MARIA AUXILIADORA	RPS	344	20 al 24 de Abril de 2026		5	344	344	5	$ 6.374	$10.963.280	$10.963.280	$0		
CONCENTRACIÓN MARIA AUXILIADORA	RPS	342	27 al 30 de Abril de 2026		4	342	342	3	$ 6.374	$8.719.632	$6.539.724	$2.179.908		28 DE ABRIL: NO CLASE INFORMADO POR I.E.
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE A	RI	295	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	295	295	5	$ 5.852	$8.631.700	$8.631.700	$0	$1.714.636	
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE A	RI	293	13 al 17 de Abril de 2026		5	293	293	4	$ 5.852	$8.573.180	$6.858.544	$1.714.636		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE A	RI	290	20 al 24 de Abril de 2026		5	290	290	5	$ 5.852	$8.485.400	$8.485.400	$0		
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE A	RI	307	27 al 30 de Abril de 2026		4	307	307	4	$ 5.852	$7.186.256	$7.186.256	$0		

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	ALMUERZO	220	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	220	220	5	$ 7.729	$8.501.900	$8.501.900	$0	$7.259.326	
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	ALMUERZO	219	13 al 17 de Abril de 2026		5	219	219	3	$ 7.729	$8.463.255	$5.077.953	$3.385.302		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	ALMUERZO	219	20 al 24 de Abril de 2026		5	219	219	5	$ 7.729	$8.463.255	$8.463.255	$0		
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	ALMUERZO	218	27 al 30 de Abril de 2026		4	218	218	4	$ 7.729	$6.739.688	$6.739.688	$0		
CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	RI	183	6 al 10 de Abril de 2026		5	183	183	5	$ 5.852	$5.354.580	$5.354.580	$0		
CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	RI	182	13 al 17 de Abril de 2026		5	182	182	3	$ 5.852	$5.325.320	$3.195.192	$2.130.128		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	RI	182	20 al 24 de Abril de 2026		5	182	182	5	$ 5.852	$5.325.320	$5.325.320	$0		
CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS	RI	182	27 al 30 de Abril de 2026		4	182	182	4	$ 5.852	$4.260.256	$4.260.256	$0		
CONCENTRACIÓN ESCOLAR SAN CRISTOBAL	RI	149	6 al 10 de Abril de 2026		5	149	149	5	$ 5.852	$4.359.740	$4.359.740	$0		
CONCENTRACIÓN ESCOLAR SAN CRISTOBAL	RI	149	13 al 17 de Abril de 2026		5	149	149	3	$ 5.852	$4.359.740	$2.615.844	$1.743.896		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
CONCENTRACIÓN ESCOLAR SAN CRISTOBAL	RI	149	20 al 24 de Abril de 2026		5	149	149	5	$ 5.852	$4.359.740	$4.359.740	$0		
CONCENTRACIÓN ESCOLAR SAN CRISTOBAL	RI	149	27 al 30 de Abril de 2026		4	149	149	4	$ 5.852	$3.487.792	$3.487.792	$0		

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
COLEGIO CABECERA DEL LLANO	RI	502	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	502	502	5	$ 5.852	$14.688.520	$14.688.520	$0	$3.041.886	
COLEGIO CABECERA DEL LLANO	RI	503	13 al 17 de Abril de 2026		5	503	503	4	$ 5.852	$14.717.780	$11.774.224	$2.943.556		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
COLEGIO CABECERA DEL LLANO	RI	498	20 al 24 de Abril de 2026		5	498	498	5	$ 5.852	$14.571.480	$14.571.480	$0		
COLEGIO CABECERA DEL LLANO	RI	497	27 al 30 de Abril de 2026		4	497	497	4	$ 5.852	$11.633.776	$11.633.776	$0		
ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS	RPS	9	6 al 10 de Abril de 2026		5	9	9	5	$ 6.374	$286.830	$286.830	$0		
ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS	RPS	9	13 al 17 de Abril de 2026		5	9	9	4	$ 6.374	$286.830	$229.464	$57.366		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS	RPS	10	20 al 24 de Abril de 2026		5	10	10	5	$ 6.374	$318.700	$318.700	$0		
ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS	RPS	10	27 al 30 de Abril de 2026		4	10	10	4	$ 6.374	$254.960	$254.960	$0		
INSTITUTO EDUCATIVO MESETA GRANDE	RI	7	6 al 10 de Abril de 2026		5	7	7	5	$ 5.852	$204.820	$204.820	$0		
INSTITUTO EDUCATIVO MESETA GRANDE	RI	7	13 al 17 de Abril de 2026		5	7	7	4	$ 5.852	$204.820	$163.856	$40.964		15 DE ABRIL: PARO DOCENTE INFORMADO POR SES
INSTITUTO EDUCATIVO MESETA GRANDE	RI	7	20 al 24 de Abril de 2026		5	7	7	5	$ 5.852	$204.820	$204.820	$0		
INSTITUTO EDUCATIVO MESETA GRANDE	RI	7	27 al 30 de Abril de 2026		4	7	7	4	$ 5.852	$163.856	$163.856	$0		
COLEGIO VICTOR FELIZ GOMEZ NOVA SEDE A	RI	328	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	328	328	5	$ 5.852	$9.597.280	$9.597.280	$0	$0	

HAVERHILL Educación Alimentos para Aprender

SEDE EDUCATIVA	TIPO DE RACION	RACIONES	PERIODO	DIAS PROGRAMADOS	DIAS PROGRAMADOS POR SEMANA	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS POR DIA	TOTAL RACIONES EJECUTADAS POR DIA	DIAS EJECUTADOS	COSTO UNITARIO POR TIPO DE RACION	VALOR DE RACIONES PROGRAMADAS POR SEMANA	VALOR DE RACIONES ENTREGADAS POR SEMANA	INEJECUCION SEMANAL	INEJECUCION MENSUAL	OBSERVACIONES
COLEGIO VICTOR FELIZ GOMEZ NOVA SEDE A	RI	328	13 al 17 de Abril de 2026		4	328	328	4	$ 5.852	$7.677.824	$7.677.824	$0		
COLEGIO VICTOR FELIZ GOMEZ NOVA SEDE A	RI	20	13 al 17 de Abril de 2026		1	20	20	1	$ 5.852	$117.040	$117.040	$0		
COLEGIO VICTOR FELIZ GOMEZ NOVA SEDE A	RI	323	20 al 24 de Abril de 2026		5	323	323	5	$ 5.852	$9.450.980	$9.450.980	$0		
COLEGIO VICTOR FELIZ GOMEZ NOVA SEDE A	RI	324	27 al 30 de Abril de 2026		4	324	324	4	$ 5.852	$7.584.192	$7.584.192	$0		
CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RI	320	6 al 10 de Abril de 2026		5	320	320	5	$ 5.852	$9.363.200	$9.363.200	$0		
CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RI	320	13 al 17 de Abril de 2026		4	320	320	4	$ 5.852	$7.490.560	$7.490.560	$0		
CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RI	96	13 al 17 de Abril de 2026		1	96	96	1	$ 5.852	$561.792	$561.792	$0		
CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RI	316	20 al 24 de Abril de 2026		5	316	316	5	$ 5.852	$9.246.160	$9.246.160	$0		
CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RI	316	27 al 30 de Abril de 2026		4	316	316	4	$ 5.852	$7.396.928	$7.396.928	$0		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	ALMUERZO	378	6 al 10 de Abril de 2026	19	5	378	378	5	$ 7.729	$14.607.810	$14.607.810	$0	$2.921.562	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	ALMUERZO	378	13 al 17 de Abril de 2026		5	378	378	5	$ 7.729	$14.607.810	$14.607.810	$0		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	ALMUERZO	378	20 al 24 de Abril de 2026		5	378	378	4	$ 7.729	$14.607.810	$11.686.248	$2.921.562		24 DE ABRIL NO CLASE INFORMADO POR I.E.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	ALMUERZO	378	27 al 30 de Abril de 2026		4	378	378	4	$ 7.729	$11.686.248	$11.686.248	$0		